

CAPÍTULO V

INFORME
DE DON
JOSÉ IGNACIO
DE POMBO
DEL
CONSULADO
DE
CARTAGENA



Sobre asuntos económicos y fiscales

(del archivo histórico del doctor Diego Mendoza Pérez.)

Sergio Elías Ortiz (cump.) *Escritos de dos economistas coloniales: don Antonio de Narváez y La Torre y don José Ignacio de Pombo.* Bogotá, Banco de la República. Manuscrito en la biblioteca Luis Ángel Arango. 1965, págs. 135-279.



Hallándose fuera de esta ciudad en su hacienda el doctor don José María Real, recibí el oficio de vuestra señoría de 2 del corriente, con que nos acompaña el del excelentísimo señor Virrey del reino de 9 de marzo último, dirigido a la junta del consulado, y el acuerdo consiguiente de esta para su agregación al expediente, y para que en su vista activemos el despacho del informe sobre las Reales Cédulas de 22 de abril de 1804, que se nos ha confiado, como su excelencia desea y dicho cuerpo. Hasta el 6 del anterior no se nos pasó aquel; y las noticias pedidas al gobierno de la población de la provincia, de sus productos, gravámenes, etc., no se han dado todavía. Tampoco han evacuado, ni pueden evacuar en algún tiempo los diputados del distrito de su consulado, las que se le han pedido; y no pudiendo estas ser exactas, ni completas, se hace necesario que la junta, con arreglo a lo mandado por Su Majestad en Real Orden de 26 de agosto de 1802, pida a su casa se sirva enviarle una copia del estado que haya más puntual y circunstanciado de la población general del Reino; otra del de los productos líquidos a la Real hacienda de cada uno de los estancos de aguardiente y tabacos por uno o dos quinquenios; otra del de los consumos en venta de

uno y otro efecto por el mismo tiempo, y con separación de provincias; y que así mismo dé la correspondiente orden a las Oficinas de Real Hacienda para que comuniquen al consulado cualquier noticia estadística que esta les pida directamente de los ramos de su cargo.

Los objetos a que se contraen las dos Reales Cédulas antedichas, son: la primera, a la extinción de los estancos de aguardiente y tabaco; al modo de hacerlo sin perjuicio de la Real Hacienda y con la utilidad del público y a los auxilios que necesita la agricultura para su fomento y adelantamiento; y la segunda, si convendrá extender a las provincias interiores las gracias concedidas por su majestad a la isla de Cuba, Provincias de tierra firme, y de Yucatán; de exención de todos derechos reales y municipales, incluso los de alcabala y diezmos, sobre el algodón, café, y añil, y sobre azúcar de nuevo cultivo.

El excelentísimo Señor Virrey, sin embargo de que en las personas que se determinan y manda Su Majestad se oigan en la Primera Real Cédula, expedida a la solicitud de este consulado, no se incluye y ni hace expresión de dicho cuerpo, ha tenido a bien disponer el que este informe sobre todos y cada uno de los puntos que comprende aquélla, como también sobre el contexto de la segunda, y la junta debe verificarlo con acierto.

Para comprobar el perjuicio de los estancos dichos es superabundante lo que vuestra señoría representó a su majestad, y la misma Real Cédula expedida a su consecuencia reconoce dicho perjuicio, pues dice: que se considera la libertad del beneficio del tabaco y aguardiente, no podría consumirse, ni todo el tabaco que se cosechara, ni el aguardiente que se destilare, y que habría un sobrante que debería extraerse para las colonias extranjeras, o para las potencias amigas de Europa. Este sobrante que ahora no hay, por razón de dichos

estancos, es una pérdida para la riqueza nacional, para la balanza del comercio activo de la Nación y para el Erario Real, por lo que habría de producirle aquel nuevo capital en la circulación. Su valor que en el día lo pagamos al Extranjero en moneda por los efectos que le compramos, no solo quedaría en ésta, en la Nación, sino que volviendo invertido en frutos y efectos de Europa, los derechos que éstos contribuirían, compensarían al Erario cualquier pérdida. Por lo tanto, para conocer que los estancos sobre producciones territoriales en América son destructores de la agricultura, y de todos los ramos de prosperidad pública, y perjudiciales a la misma Real Hacienda, no son necesarios ningunos conocimientos en la política económica y en el sistema colonial; basta tener ojos y ver lo que se hace en otras partes, y sus resultas; pues como dice el juicioso Zabala, los ejemplos suelen persuadir aún más que las razones.

En los Estados Unidos de Norte América no hay estancos, no hay alcabalas, no hay diezmos, ni derecho alguno impuesto sobre la agricultura, ni cuando se siembran los frutos, ni cuando se cogen, se venden, se consumen o se extraen para el extranjero; y sin embargo las rentas del tesoro público ascienden en el día a más de 12 millones de pesos, según los estados del Ministro de Hacienda, el señor Alberto Galatín, presentado al Congreso en 5 de diciembre del año último; y por lo que el mismo Ministro presentó a dicho Cuerpo Legislativo en 8 de abril de dicho año consta que las exportaciones de producciones del país para el Extranjero ascendieron en el anterior a la suma de 42 millones 387 mil pesos. La población de dichos Estados Unidos apenas llega a 5 millones de habitantes; pero como todo aquel valor, el aumento que tienen en su venta los frutos en puertos extranjeros y un **surplus** considerable para su comercio exterior, vuelve invertido en

producciones y artefactos de dichas naciones, sujetos a contribución, dan dicho producto al Erario, sin embargo de la moderación de los derechos para que no haya contrabando.

El valor de las producciones coloniales extraídas de los establecimientos franceses de la isla de Santo Domingo, en el último quinquenio de 1786 hasta 1790, antes de la revolución, según estados puntuales del señor Irujo, ascendió a más de 200 millones y 600.000 libras francesas anuales, que hacen la suma de más de 40 millones de pesos; y tampoco estaban sujetas a diezmos, acabalas ni a otros derechos de los que pagan las nuestras: no había estancos; y la población no llegaba a 300.000 habitantes. Sin embargo daban al Erario un fondo considerable de más de 20 millones de francos en el comercio de importación en dichas colonias, y en el de exportación en la Metrópoli. Sobre esto mismo de libertad de derechos y de estancos están todas las demás colonias francesas, las holandesas, dinamarquesas, e inglesas, en América, entre las cuales la de Jamaica, con una población que no llega a 200.000 habitantes, exporta anualmente en azúcar, aguardiente, café, algodón, añil y otras producciones territoriales por el valor de 8 millones de pesos.

Pero sin tomar por objeto de comparación los establecimientos extranjeros, no obstante que el Soberano en su Real Orden de 26 de agosto de 1802 manda que se le informe del método y reglas que se observan en dichas colonias, relativas a la agricultura, industria, comercio, navegación, contribuciones, administración, etc., haciéndolo únicamente con la provincia de Caracas e isla de Cuba, que están exentas del estanco de aguardiente, y de algunas otras trabas y gravámenes que oprimen y paralizan en este Reino a la agricultura y comercio, y que disfrutaban varias gracias, franquicias y auxilios de que están privados

estos vasallos (no obstante de que el estanco de tabacos que aun existen en ellas y otros gravámenes, impiden su mayor progreso), se hallará la gran diferencia que hay entre los productos de este Reino y los suyos, aunque nosotros ponemos mayores y mejores medios.

En toda la provincia de Caracas, incluso la Guayana y nuevos establecimientos en el Orinoco, la población no llega a 800.000 habitantes; y sus productos territoriales que anualmente se exportan pasan de 5 millones de pesos. La total población de la isla de Cuba en 1800 ascendía a solo 300.000 habitantes, pero por el gran número de franceses que se han establecido en ella, el de negros que se ha introducido después, y por el aumento correspondiente a aquellos en estos últimos seis años, supóngase que llegue al de 400.000 hombres en el día. Los productos territoriales que se extraen de ella anualmente exceden el valor de 7 millones de pesos, pues solamente de azúcar se sacan de sus puertos más de 3 millones de arrobas; y el café, la cera y otros frutos y producciones de la isla son de bastante consideración; haciéndose un comercio en ella de más de 25 millones de pesos, que dan el producto al Erario de dos y medio millones.

Supuestos estos datos que en lo que es productos y extracciones están fundados en documentos auténticos de las Aduanas, y en los de población aumentado su número para hacer más exacto el cálculo y sensible la comparación, véase cuál es esta y aquellos en este Reino; y si su fertilidad, producciones y medios para extraerlos ceden en nada a la de dichos países. Ninguno en el mundo es más fértil, y todas las plantas del Universo se pueden cultivar con ventajas en el nuestro, porque posee todos los temperamentos y elevaciones que aquellas exigen, desde el nivel del mar hasta la nieve. El oro, la plata, la platina, el azogue, el hierro, el cobre, y casi todos los metales y semimetales,

las piedras preciosas; y un considerable número de preciosos vegetales que le son exclusivos se hallan en él. Situado en medio de los dos mares, bajo la zona tórrida, y con ríos caudalosos y navegables, que lo bañan por todas partes, y le dan salida a aquellos, tiene todas las ventajas naturales que se pueden desear para un grande y rico comercio de frutos: su población, aunque muy desproporcionada a su extensión se puede calcular en el día en 2 millones de habitantes: los productos de sus minas en 3 millones de pesos anuales; y el sobrante de su agricultura y montes en la actualidad apenas llega al valor de 500.000 pesos.

La guerra, el haberse cerrado los puertos, los riesgos y dificultades que esta ofrece para el comercio nacional después que se abrieron estos, y el no haberse abierto a los neutrales, como se ha hecho en la isla de Cuba, la de Puerto Rico, y la Provincia de Caracas, ha reducido en precio y cantidad la mayor y principal parte de nuestras producciones territoriales; ha causado muchas pérdidas al comercio, y mayores a los agricultores. Hemos perdido enteramente el ramo del comercio de cacao de Guayaquil, que se hacía con la isla de Cuba por Panamá, Portobelo, y este Puerto, que en 1803 ascendía a 150.000 pesos. El precio de la quina, por su abundancia se ha reducido a la mitad del que tenía en dicho año, en términos que no saca ya el costo de ella el acopiador; y esto mismo sucede en la mayor parte de nuestras producciones por falta de salida. El algodón, que era el principal ramo de nuestra agricultura y navegación y que en dicho año de 1803, ascendía el que se exportaba de esta Provincia, las de Santa Marta, Girón y Socorro a más de 30.000 quintales, y se vendían desde 20 a 28 pesos, en el día ha bajado hasta 14 pesos, y no se cosechan ni 12.000 quintales. A esta disminución tan sensible como perjudicial al

bien y prosperidad de este Reino ha contribuido, además de las causas dichas, de la guerra y consecuencias de ella, la alcabala que continúa exigiéndose, sin embargo de la Real Orden de Su Majestad de 24 de noviembre de 1794, en que se eximió a este fruto, al café, al añil y al azúcar de nuevos cultivos de todos derechos reales y municipales, con inclusión de la alcabala y diezmos, en la isla de Cuba, Provincias de tierra firme, y la de Yucatán; de la de 20 de septiembre de 1802, su fecha en Barcelona, en que se mandó por punto general entre otras cosas que el algodón en rama de América fuese libre de todos los derechos reales y municipales de cualesquiera denominaciones a su salida de las Américas, a su entrada en España y a su extracción del Reino; de los de 12 de septiembre, su fecha en San Ildefonso, dirigida al señor Virrey del Reino, en que Su Majestad ratifica dicha gracia sobre el algodón de absoluta exención de todos los derechos reales y municipales de cualquiera denominación y manda se devuelvan los que se hubiesen cobrado o adeudado desde que se pudo recibir la anterior y de la posterior Real Cédula de 22 de abril de 1804, su fecha en Aranjuez, en que suponiendo Su Majestad libre y exento al algodón y demás frutos antedichos, de todo derecho, incluso el de alcabala y diezmos en estas Provincias marítimas de tierra Firme con arreglo a aquellas soberanas disposiciones, pregunta si convendrá ampliar y perpetuar dicha gracia de exención de alcabalas y diezmos a las Provincias interiores.

Como los americanos de los Estados Unidos se han dedicado de algunos años a esta parte al cultivo del algodón y lo han aumentado en términos que en el año pasado de 1805 la exportación de este fruto para el Extranjero, según los estados antes dichos del citado Ministro de Hacienda presentados al Congreso, ascendió a 296.024 quinta-

les; y como allí está exento de toda contribución dicho fruto, surten abundantemente todos los mercados de Europa; y el nuestro, gravado con dicho derecho de alcabala, contra la expresa voluntad y repetida orden de Su Majestad, que no admite la violenta interpretación que se le ha dado en ésta, y según la cual se continúa el cobro de dicho derecho, no tiene concurrencia con aquel, y dentro de poco tiempo desaparecerá entre nosotros este tan importante ramo de cultivo. ¡Oh y cuán cierto es lo que dice el sabio Ministro, el señor Sempere, en el número 1º de su Biblioteca Económica, folio 10: “que aunque el Ministerio en España promueva algún establecimiento o reforma útil, como por lo general los Magistrados y el resto de la Nación no tienen las ideas e instrucción, económico-políticas competentes, para penetrar bien toda su importancia, se pierden y esterilizan las mejores y más fecundas semillas de la abundancia y riqueza pública”.

Volviendo a la comparación propuesta (de que me ha distraído el dolor de la pérdida de más de 600.000 pesos anuales a que ascendía el valor de nuestro algodón, el que daba ocupación a tantos pobres en su cultivo y limpia, y que al paso que va, si no se ponen en observancia las citadas órdenes de Su Majestad se extinguirá enteramente). Si se compara, digo nuestra población de dos millones de habitantes y de tres y medio millones de pesos de productos, incluso el de las minas, con los de la Provincia de Caracas, deberían ascender los nuestros a doce y medio millones de pesos; y si se hace la misma con los de la isla de Cuba, deberían importar la suma de treinta y cinco millones; y así la diferencia de nuestra población y productos respecto de Caracas es de 1.200.000 hombres más, y de nueve millones de productos exportables menos; respecto de los Estados Unidos de América, es de trece millones de productos menos, correspondientes a los dos que

tenemos de población; respecto de Jamaica es de 1.800.000 hombres más, y de setenta y seis y medio millones de productos menos; respecto a la isla de Cuba, de 1.600.000 hombres más, y sobre treinta y uno y medio millones de productos menos, y respecto de Santo Domingo francés, de 1.700.000 hombres más y doscientos sesenta y cuatro millones menos de productos. Esto demuestra en el término más sensible que nuestro actual régimen de agricultura es pésimo, y que él es la única causa del atraso del Reino y de la miseria de sus habitantes, cuyo sobrante anual correspondiente a cada uno de la totalidad de los productos, es solo de $1\frac{3}{4}$ pesos cuando en Caracas de cada hombre $6\frac{1}{4}$ pesos en los Estados Unidos de América (cuyas producciones son todas de poco valor, dan sin embargo) cerca de $8\frac{1}{2}$ pesos; y en Santo Domingo francés $133\frac{1}{4}$ pesos.

Si se hace la comparación del respectivo valor de las producciones de unos y otros países con las nuestras, será más de bulto de diferencia. No debo omitir una observación más importante del autor del papel titulado “Situación de la Colonia de la Habana en 1800”; y es que como el cultivo de la caña, del café, del añil y de otros frutos necesita fondos considerables, solo pueden hacerlo los ricos, de que resulta que hay entre los blancos y gentes de color libre de aquella isla un gran número de hombres sin ocupación por falta de medios que son de carga a la Colonia. El tabaco es el cultivo del pobre, pues un hombre solo, sin más auxilio que el de un machete es capaz de sembrar y beneficiar de 2.000 a 3.000 plantas todos los años, y sacar otras tantas libras de productos que aseguren su subsistencia y la de su familia. Donde no hay ni puede haber manufacturas, que el servicio doméstico se hace por esclavos, y que la agricultura debe ser la principal y general ocupación de los ciudadanos, el menor estorbo que se le

oponga es un acto de impolítica. ¿Y qué será la prohibición de un ramo de cultivo tan considerable, tan fácil y tan útil como el tabaco? Me he dilatado en el primer punto de estancos, y expuesto más de lo necesario para probar su perjuicio con el fin de manifestar a Vuestra Señoría que no es este el que nos detiene para evacuar el informe antes dicho. Piden en él que se proponga un derecho sobre uno y otro efecto, el cual subsana el producto líquido que le dan actualmente los estancos a Su Majestad. Este derecho no debe cargarse sobre los tabacos y aguardientes que se extraigan, ya porque en los primeros años sería muy corta la extracción y saldría perjudicada la Real Hacienda; ya porque no pudiéndose calcular lo que de uno y otro, efecto podría extraerse, sería incierto y aventurado el tanto que se guardan para otra imposición; y ya, finalmente porque esta sería perjudicial al comercio y expendio de dichos frutos en el Extranjero, pues contribuiría a aumentar su precio y a quitarles la concurrencia con la de otros países. Por consiguiente el derecho que se imponga sobre uno y otro efecto es necesario que recaiga todo sobre el consumo para que el que se extraiga esté libre enteramente de toda contribución. Para hacer esta graduación es indispensable saber el número de los consumidores, los que consumen de uno y otro efecto con la debida separación, y el líquido que produce a la Real Hacienda dicho monopolio. Citar noticias, nadie las puede dar con la exactitud necesaria sino el Señor Superintendente General del Reino; y respecto a que Su Excelencia quiere que sobre el particular de la imposición se le proponga lo conveniente, se le hace necesario que Vuestra Señoría le pida los estados que dice al principio de la población general y particular del Reino, consumos y productos líquidos del tabaco y aguardiente; y que estos sean por uno o más quinquenios, y con la

correspondiente separación de Provincias, pues esta separación y la respectiva población de cada una dará datos aproximados para graduar el número de los consumidores en la totalidad de la población general. Los obstáculos físicos, políticos y morales que oponen la naturaleza, las leyes, el Gobierno y las costumbres al fomento de la agricultura; las trabas directas e indirectas que impiden su progreso; los gravámenes que sufre, y últimamente, los auxilios y franquicias que convenga o deban concedérsele por el Gobierno, ofrecen un campo muy vasto para el discurso, pues son muchos y algunos de tanta gravedad y consideración como los mismos estancos. Baste decir que siendo el conocimiento del terreno el primer paso y como la piedra fundamental de un buen sistema de agricultura tenemos mejores noticias y descripciones de la China que del país que habitamos, pues ignoramos la dirección y altura de sus montañas, la extensión de sus valles, el curso de sus ríos, los que son o pueden hacerse navegables, la situación de los pueblos, y últimamente carecemos de una carta general del Reino y de las particulares de las Provincias. Sin estos conocimientos no se pueden abrir caminos para facilitar las comunicaciones ni quitar los estorbos que dificultan la navegación de los ríos, ni hacer canales, ni aprovechar y distribuir mejor sus aguas, etc. La falta de ellos es causa de muchos pleitos eternos entre las Provincias, entre los pueblos y entre los particulares sobre linderos, que son la ruina de muchos, y particularmente de los labradores. Para proponer con orden y método estos males y su remedio, se necesita antes conocerlos si es posible todos, inquirir, meditar y combinar detenidamente, sobre sus causas, sus efectos, y esta es obra que necesita tiempo y mucho trabajo para desempeñar como corresponde y Vuestra Señoría desea.

La parte relativa al informe de la segunda Real Cédula para ampliar y perpetuar en las Provincias interiores las gracias y franquicias que Su Majestad ha concedido de exención de todos derechos reales y municipales, incluso los de alcabala y diezmos, a islas marítimas y a la isla de Cuba sobre el algodón, café, añil y azúcar de nuevo cultivo, es más obvio y sencillo; pues si como dice el señor Campomanes en su discurso sobre el comercio (página 20), “los miembros de una sociedad política deben gozar de igual favor, y este debe ser en las Provincias constante e igual para que sea común y uniforme la protección benéfica del Gobierno (y en la nota 23 del Título 4º del apéndice) pues componiendo todas las Provincias una sola Monarquía, no deben favorecerse sin gravísima y urgente causa los frutos de una Provincia en perjuicio de las restantes cosechas de la misma naturaleza”. Si los vasallos más distantes del Soberano son los más acreedores a su protección y favor, y si esta distancia, al paso que les priva de muchos beneficios y gracias, les hace también más dilatado y costoso lo que reciben y envían a la Metrópoli; no se puede poner en duda la utilidad y la justicia de dichas franquicias en las Provincias interiores; pero como en todas ellas no se puedan cultivar con ventaja dichas producciones, y tengan otras varias sobre que pueda recaer dicha exención de alcabala y diezmos, convendrá indagar cuáles son estas, y proponerlas al Soberano que se muestra tan dispuesto a favorecerlas.

A estos puntos se reduce el contenido de ambas Cédulas, sobre que ha pedido informe Su Majestad al Señor Virrey del Reino, y este Jefe al Consulado, al Cabildo de esta ciudad, al Gobierno y cuerpo de hacendados y al Administrador de esta Aduana. Ninguno hasta ahora lo ha evacuado, y todos tocan la dificultad de hacerlo como

corresponde. Nosotros para facilitar su expedición, hemos dividido el trabajo; hemos hecho una colección de libros de nuestros mejores economistas, y de los extranjeros; los leemos con meditación, como también cuantos otros impresos y manuscritos hemos podido adquirir que puedan ilustrarnos sobre dichas materias; recogemos de todas partes noticias y apuntamientos, y nada omitimos para desempeñar tan importante como honrosa comisión; pero si se nos niegan o no se dan los auxilios que tenemos pedidos y ahora se piden, no lo podremos desempeñar y no será la falta nuestra. Bien a la vista están los diferentes y complicados objetos que abrazan dichas Cédulas, los cuales nada tienen que ver con la extinción de los estancos que Vuestra Señoría representó a Su Majestad, aunque todos se dirijan a un mismo fin que es el fomento de la agricultura en el Reino, la cual yace sepultada en el más profundo letargo.

He creído debía manifestar a Vuestra Señoría lo expuesto, sin esperar la vuelta del doctor Real, para que comunicándolo a la Junta de Gobierno, disponga este si así lo estimare necesario se pidan al señor Virrey los documentos antedichos haciéndole al mismo tiempo presente a su Cabildo cuanto le parezca conveniente sobre el asunto.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría muchos años.

Cartagena de Indias y abril 18 de 1807.

JOSÉ IGNACIO DE POMBO

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

CAPÍTULO VI

INFORME
DEL
REAL
CONSULADO
DE
CARTAGENA
DE
INDIAS

A la Suprema Junta Provincial de la Misma



Sergio Elías Ortiz (cump.) *Escritos de dos economistas coloniales: don Antonio de Narváez y La Torre y don José Ignacio de Pombo.* Bogotá, Banco de la República. Manuscrito en la biblioteca Luis Ángel Arango. 1965, págs. 135-279.



Sobre el arreglo de las contribuciones en las producciones naturales, en la navegación y en el comercio: sobre el fomento de la industria por medio de los establecimientos de enseñanza y fábricas de efectos de primera necesidad que se proponen; y sobre los nuevos cultivos y poblaciones que son necesarias para la prosperidad y seguridad de la Provincia.

Lo extendió

Por encargo de dicho Real Cuerpo, el Prior D. José Ignacio Pombo

EN LA IMPRENTA DEL REAL
CONSULADO

Por D. Diego Espinosa de los Monteros

AÑO MDCCCX

DE ORDEN DEL GOBIERNO

EXCMO. SEÑOR

Motivos de este informe. Por disposición del M. I. Cabildo de esta ciudad, se nos remitió a informe el adjunto expediente promovido por el Sr. Síndico Procurador general, para el mejor arreglo de las contribuciones, y fomento de la agricultura, y comercio de la provincia, de que le dimos cuenta a la Junta de Gobierno de este Consulado, como privativo de su conocimiento, a efecto de que dispudiese lo que estimase conveniente en el asunto; y habiéndolo tomado en consideración en su sesión de 11 de agosto último; acordó:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consulado. Que atendida la brevedad que se recomendaba para su despacho, y a que todos o la mayor parte de los puntos que se tocaban en la solicitud de dicho ministro, y en el papel que a su consecuencia había producido el Sr. Administrador de la Aduana, se habían discutido anteriormente en el Consulado; con audiencia del Síndico del cuerpo, y manifestado su concepto al Gobierno, en los informes que le tenía dados en los dos expedientes sobre la apertura de este puerto para el comercio de los ingleses, concedida por la superioridad, en Junta de tribunales; en el actuado a solicitud del mismo I. Cabildo para que se admitiesen los buques de los Estados Unidos Americanos que condujesen víveres: en el que promovió el Sr. D. Francisco Montes, para fomentar la agricultura de la provincia: en el que siguió ante este gobierno D. Juan de Dios Amador, para que se ampliase el comercio de los Americanos a toda clase de efectos de 1^a necesidad, además de los víveres; y en el que se dio últimamente con motivo de la propuesta de dicho Procurador general para gravar las harinas extranjeras:

Base adoptada. Con presencia de ellos, y adoptando por base, que la total exención de derechos de toda clase, excepto los diezmos, sobre las producciones territoriales de la provincia, y la reducción de los mis

mos sobre los artefactos, y frutos extranjeros a su entrada en el puerto, a unos términos que no pueda haber estímulo para el contrabando, son los medios más eficaces de extinguir éste, con beneficio conocido del Erario público y de fomentar aquella, sobre estos fundamentos diésemos a su nombre el informe que se pide. En su consecuencia examinados detenidamente dichos expedientes, como y quando se propone y pide en el que se nos acompañó original, que devolvemos; y habiéndose en este intermedio verificado el establecimiento de esa Suprema Junta Provincial, en que se halla incluido dicho I. Cabildo, lo dirigimos a V. E. y decimos:

Obstáculos generales. Que aunque para dar un verdadero impulso a la agricultura, y al comercio, que es su agente, era necesario remediar varios males, quitar muchas trabas e inconvenientes, y remover diferentes obstáculos físicos, morales, y políticos que se oponen a su progreso, además de los propuestos en dicho expediente; tales como mejorar la educación de los labradores, y proporcionarles aquellos conocimientos precisos para distinguir las especies diversas de tierras; de abonos, y de frutos más propios y análogos a cada uno para su cultivo según su diferente elevación, temperatura, sobre su beneficio, conservación &c. por medio de escuelas de primeras letras en todos los pueblos, y de cartillas rústicas que se leyesen en ellas: dar ocupación a tantos vagos, y ociosos que son carga del estado, y como plantas parasíticas viven de la substancia de otros: reformar los abusos de la autoridad civil y eclesiástica en los pueblos de campo que arruinan con sus exacciones arbitrarias a los cultivadores: hacerlo igualmente de la multitud de días festivos que los priva en una tercera parte del año del producto de su trabajo, con conocido perjuicio de las costumbres, de la riqueza nacional, y de su propio bienestar: extinguir los registros,

las detenciones, y las estafas, que con pretexto de las contribuciones, y de impedir el contrabando, se hacen a esta tan desgraciada y desatendida, como útil y necesaria porción de ciudadanos, en sus casas, por los caminos, a la entrada de los pueblos y aun en esta ciudad por los jueces, por los soldados y por los guardas, sin beneficio alguno del erario: levantar la carta geográfica de la provincia, que es el primer elemento de los trabajos económicos, para facilitar las comunicaciones por tierra y agua, abriendo nuevos caminos, canales, y mejorando los actuales: poner expedita la navegación del canal del dique: quitar los peligros en la de los ríos que circundan y riegan la provincia: variar la mala situación de varios pueblos en parajes enfermizos, trasladándolos a otros más sanos y ventilados: remediar tantos abusos y vicios introducidos en las costumbres, en la administración de justicia, y aun en la religión misma: la de la falta de cementerios, de profesores médicos, de hospitales, hospicios, y casas de corrección: la de noticias estadísticas de la población, productos y comercio de la provincia: la de la enseñanza de las ciencias útiles, sin la qual no pueden prosperar los pueblos, ni perfeccionarse las artes: abolir esas leyes fiscales, tan tiranas como injustas: y tantas otras opresivas de la libertad natural, de la seguridad individual, y de los derechos de propiedad del ciudadano; las estafas; las trabas puestas en la compraventa, en la navegación y hasta en el cultivo de ciertos frutos: el tributo de los indios, que los envilece, que los aniquila, y es causa de su ignorancia y miseria: los estancos destructores de la prosperidad pública: los fueros privilegiados: las milicias, y matriculas introducidas en los lugares del campo, contra todos los principios del buen régimen económico, &c. &c. &c., puntos todos importantísimos que si hubiéramos de detenernos en examinarlos sería necesario escribir

un volumen, y un tiempo proporcionado para hacerlo debidamente, pues son innumerables nuestros males, pésimo nuestro sistema, y de absoluta necesidad el variarlo enteramente; nos contraemos solo al indicado de derechos, al de fábricas de 1ª necesidad de que se habla en el expediente, y al de cultivo de ciertos frutos de la misma clase, que pudiéndolos tener en abundancia los recibimos de fuera, y nos

División del informe. hacen ahora dependientes de otras provincias, el qual lo añadimos para complemento del informe.

Por regla general, las producciones de la tierra sean minerales, vejetales o animales estarán libres de toda contribución Real o Municipal sin más excepción que el oro y la plata de las primeras, que continuarán pagando el derecho de quinto; y de las segundas, y terceras, solo las alimenticias quedarán sujetas al pago de diezmos y primicias, reformando los abusos incluídos en su exacción: deben asimismo extinguirse a lo mínimo las que se cobran sobre la navegación; y nivelarse las del comercio en términos, que fomenten la agricultura e industria nacional, y que no haya estímulo para el contrabando.

Diezmos. El nombre de diezmo que tiene esta contribución, lleva consigo el sello de su consideración y gravedad, aun quando se exigiese solo sobre el producto líquido, deducido el principal, y que no se cobrase, como debe ser, sino sobre producciones alimenticias, estando exentas de ellas las materias para las artes, para la medicina, y para otros objetos. Aunque el pago de diezmos y primicias es una obligación de conciencia, como los demás preceptos de la Iglesia, y que por tanto la autoridad civil no debía mezclarse en su cumplimiento, ni la eclesiástica usar de otras armas que las espirituales, el administrarse este ramo por medio de arrendamientos a particulares, la codicia de

estos, el interés de los eclesiásticos en su aumento, y la parte en que ellos tienen su fisco, es causa para que se exija dicha contribución, con todo el rigor y aparato de las demás Reales; y para que se le haya dado tanta extensión, no solo faltando a los principios de equidad y justicia, sino exigiéndola de materias y cosas que por su naturaleza deben estar exentas de ella.

Su gravedad y abusos. No nos detendremos en puntualizar las reformas que puedan hacerse en esta gravosísima contribución para la agricultura, ellas son demasiado obvias, y para nuestro intento basta el haberlas indicado. Lo que no tiene duda es, que aun quando la exacción de los diezmos se verifique sin los abusos y vejaciones de los agricultores que ahora experimentan, y se reduzca a lo justo, siempre será un gravamen, que le quitará la concurrencia a nuestras producciones de agricultura, con los de otros países que están exentos de ella; y que siendo en el actual orden de cosas imposible el libertarias de dicho gravamen, es de necesidad el hacer lo de todos los demás que se exigen sobre ellas con cualesquiera título.

Sisa. Entre estas exacciones, ninguna hay más gravosa, más injusta, y más perjudicial que la que se hace sobre las carnes de vaca y puerco, con el nombre de sisa, de un real en cada una de las primeras, y de dos en las segundas, en todos los lugares de esta provincia. Sabido es que en muchos de ellos el precio de dichas carnes es de solo 6 a 8 reales, y ya se ve el tanto por 100 a que asciende entonces la expresada contribución y con quanta razón se puede calificar de gravosísima. También lo es, que se cobra sin Real autoridad ni aprobación, y que es única en esta provincia, pues no se exige en las colindantes de Sta. Marta, Antioquia, Chocó, ni en ninguna del interior: que ella se impuso en esta Ciudad, y se extendió después a toda la provincia, por solo tres

años, y por disposición del M. I. C. con motivo de la obra de la muralla: que se continuó después con el de la escollera; y que en cerca de un siglo que se exige, aun quando se regule su producto por sola la cantidad de siete mil pesos anuales, ha dado para el duplo del gasto de dichas obras; y es la mayor prueba de ser injusta. Ultimamente es cosa notoria: que cobrándose dicha contribución por medio de arrendadores, estos al paso que veján a los ganaderos con exacción, son los que se aprovechan de ésta en la mayor parte, pues muchos no tienen otra ocupación y modo de vivir que dicho arriendo: que la expresada contribución es la verdadera causa por que se halla tan decadente en esta provincia el ramo interesante de la cría de ganados, teniendo tantos y tan abundantes pastos, y sabanas en toda ella; y que estando gravados los criadores con la contribución del diezmo, en los términos de abuso dicho; por ella y la sisa, se halla dependiente esta provincia en el renglón tan importante de carnes para sus abastos de la de Sta. Marta, lo que hace palpables sus perjuicios. Es pues de necesidad y justicia la abolición o extinción de dicho derecho de sisa, que como lo expresa su nombre, es una verdadera estafa que se hace al público, y con tanto daño de sus verdaderos intereses, según dejamos manifestado.

Alcabala. No es menos gravoso, impolítico, y bárbaro, como su nombre y origen, en expresión del Sr. Jovellanos el derecho que sobre las mismas carnes, y sobre los productos de la agricultura y montes, se exige con el título de alcabala de mar, tierra y viento en todas sus ventas. Debe extinguirse dicho derecho por los mismos motivos en todas las producciones de las provincias para su fomento; y solo continuarse su cobro en las que se introduzcan de afuera, tanto para no perjudicar el producto de las actuales necesarias contribuciones,

quanto para que la libertad de las primeras, sirva de estímulo para su cultivo en la provincia, y les asegure desde luego la concurrencia con las de las segundas.

Su exacción sobre los esclavos. Injusto también y bárbaro es el derecho, que con el mismo titulo de alcabala se cobra en cada venta de los esclavos. El es un derecho sobre los hombres; él agrava e imposibilita a muchos infelices esclavos, no solo el poder adquirir su libertad, sino aun el salir del poder de amos crueles y tiranos; y él grava también sobre la agricultura, en quanto aumenta el precio de aquéllos. Por todas razones pues de justicia, de política, y de conveniencia debe abolirse.

Derechos de Exportación. Para caracterizar como corresponde la naturaleza del derecho de $2\frac{1}{2}$ y de $4\frac{1}{2}$ por 100 que se cobra, además de los Municipales, sobre los frutos del país quando se extraen para el interior, o para otros puertos de la América Española; y de $9\frac{1}{2}$ por 100 si su extracción es para los extranjeros, sobre precios corrientes, y con exclusión también del de $1\frac{1}{2}$ de subvenciones, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, de que trata el Sr. Administrador de la Aduana en los números 1º y 4º de su informe, debe tenerse presente: que generalmente hablando, es una verdad conocida en la política económica, que las producciones de la agricultura están en razón de sus consumos, y estos en la del menor precio a que pueden ser vendidos, pues él es el que les asegura la concurrencia, y el mayor número de compradores. Gravadas nuestras producciones agrícolas y las carnes, con el excesivo derecho o contribución del diezmo, con la primicia, con la alcabala, la sisa, y los crecidos gastos de conducción a este puerto, los de su transporte &c., ya se deja conocer quanto recrecerá su valor qualquiera de dichas contribuciones, y señaladamente la última que asciende a $11\frac{1}{2}$ por 100; y quanto imposibilitará esta su venta en los países extranjeros. Es

también una verdad constante, que la riqueza de un país no consiste ni en la extensión del territorio, ni en su fertilidad, ni en la variedad y aprecio de sus producciones, ni en el número de los hombres, que son únicamente medios de obtenerla; sino en el trabajo productivo, esto es en el mayor número de cosas que tiene que vender, pues los signos o metales que se cambian por éstas, y que las representa, no se quedan donde no las hay, sino que van a buscarlas en donde existen. Solo pues un sistema destructor bárbaro e impolítico como el que se ha seguido en la América, que según observa el Sr. Campillo, no podía inventarse uno peor, habría gravado las producciones de la tierra, que constituyen la verdadera riqueza, con unos derechos tan excesivos, que al paso que impiden el progreso de la agricultura, y de la población son la verdadera causa de la actual pobreza y miseria de estos habitantes; y así deben desde luego extinguirse los antedichos, no solo en las producciones de esta provincia, sino en todas las demás del Reyno.

Derechos de tierras. Otro derecho igualmente perjudicial al fomento de la agricultura, y que por tanto y ser de muy corta consideración su producto, conviene el que se extinga, es el que se cobra por los ministros de Real Hacienda, con el título de venta, composición, y arriendo de tierras realengas. Estas y todas las que haya abandonadas en la provincia, deben concederse gratuitamente y en porciones proporcionadas, a quantos las pidan o soliciten, con la obligación de cultivarlas o poblarías de ganados, dentro de un preciso término, que no exceda de tres años, pasados los quales, si los agraciados no hubiesen cumplido con la condición dicha, podrán adjudicarse a otros que las soliciten; y por este medio sencillo, justo y político, además de los propuestos; y el de eximir del servicio de Milicias a los labradores en los lugares del campo, hará grandes progresos el cultivo.

Derechos de Masamorreros. También debe numerarse entre los derechos injustos, impolíticos, y contrarios al aumento de la riqueza nacional, el que por arbitraria disposición del Regente Visitador Piñeres, se cobra a los que llaman Masamorreros, que se ejercitan en sacar oro de las orillas de los ríos, quebradas &c. a razón de quatro pesos en cada año, saquen o no saquen aquel, y aunque trabajen un solo día de este. Como el oro que extraen dichos infelices está sujeto al pago de los mismos derechos de quinto, que el que sacan los mineros de sus establecimientos, y estos estén exentos de aquella contribución, es manifiesta su injusticia la qual es tanto más chocante, quanto se exige por un solo día de trabajo, o sin haber producido éste nada al que lo ha emprendido. Los Diputados de Panamá, Chocó, Antioquia, y otras provincias han hecho repetidas solicitudes y reclamaciones a este Consulado, contra semejante exacción, no solo por la conocida arbitrariedad e injusticia, sino porque retrayendo ella a un gran número de pobres labradores de emplear el tiempo que tiene desocupado en dicho ejercicio, priva a las provincias y a la Nación, de una cantidad considerable de aquel metal, con que anualmente se aumenta su riqueza; y no puede darse una cosa más impolítica y contraria al bien general, que tan pocas veces han consultado nuestros gobernantes en sus disposiciones, y señaladamente el citado visitador Piñeres, autor de los Estancos, y de otros establecimientos y providencias igualmente opresivas en todo este Reyno. Aunque en el Partido de Tolú de esta Provincia, se ha sacado antes de ahora mucho oro en la Ciénaga de este nombre, en las orillas del río Sinú, particularmente desde el pueblo de San Gerónimo hasta sus cabeceras, y en todos los ríos, y quebradas que vierden en él sus aguas; y aunque abunda igualmente dicho metal en los que bañan el territorio de Urabá, y descenden de las montañas de

Abibe, que vienen de la cordillera de Antioquia; en el día, por un efecto de dicha providencia, y por estar casi despoblado o abandonado uno y otro territorio, no se extrae ninguno o es de muy poca consideración. En los partidos de San Benito, Mompox, y Simití se saca alguno de las orillas del San Jorge, Cauca, Nechi y de otros diferentes ríos que descienden de las montañas de Guamocó; que dividen por aquella parte esta provincia de la dicha de Antioquia; y lo llevan a fundir y quintar a las cajas de Mompox. Extinguida dicha contribución, como es de justicia, se aumentará considerablemente el número de los que se empleen en su extracción, y por consiguiente la riqueza de esta Provincia.

Derechos de Consulado. Dijimos al principio, y así lo acordó como base de este informe, la Junta de Gobierno en su citada sesión, que está inserta en el expediente; que los productos de la agricultura del país, debían quedar libres de todas las contribuciones Reales y Municipales. Entre éstas una es, el medio por 100 de avería que se cobra a favor del Consulado; y sin embargo de que todos los fondos de este cuerpo, se invierten religiosamente en beneficio público, y se manejan con la mayor pureza, renunciamos a su nombre en esta parte dicho derecho, porque consideramos el inmediato bien que resultará de esto a la provincia; pero solo con respecto a los frutos de ella, pues las atenciones y las obligaciones a que está contraído el Consulado, no le permiten por ahora hacerlo para los de las demás provincias.

Derechos de Dique. Esperamos que con este ejemplo, hará lo mismo el M. I. C. con los derechos de Dique y medio Dique, sobre los frutos, y demás producciones de la provincia, que considerablemente aumentan su precio, y que por tanto son muy perjudiciales como que se cobran sobre el bulto, y no sobre el valor de las cosas.

Derechos de subvención de guerra. No debe incluirse en la propuesta extinción el derecho de $1\frac{1}{2}$ por 100 sobre los frutos, y $\frac{1}{2}$ por 100 sobre la plata y oro que con título de subvención de guerra, se cobra en la Aduana; pues teniendo el sagrado objeto de socorrer a nuestros hermanos de España, en la gloriosa guerra en que se hallan empeñados con los comunes enemigos los franceses, debe continuarse su cobro, ínterin aquello dure, y remitirse puntualmente por todas las ocasiones que se presenten sus productos, como se ha hecho hasta ahora, y sabemos lo ha ofrecido a S. M. esa Suprema Junta de gobierno últimamente. Y es quanto nos ocurre decir sobre unos y otros derechos, así Reales como Municipales, impuestos a las producciones naturales. Recorreremos con la misma brevedad los que se exigen sobre la navegación, y los demás gravámenes a que ésta se halla en el día sujeta.

Sección segunda gravámenes sobre la Navegación. Como los fletes aumentan considerablemente el precio de los frutos, con especialidad quando estos son de corto valor, y de mucho volumen; y como aquéllos estén en mayor o menor costo de las embarcaciones, todo quanto pueda aliviarse a los dueños de ellas de los gravámenes que se les exigen para su navegación, y todo quanto facilite su pronto despacho, y disminuya el precio de las cosas de que se forman aquéllas, debe ponerse en práctica, para que se logren los saludables efectos que se desean del fomento de la agricultura en la provincia del de la navegación mercantil, que le producirá muchos bienes a ésta, y del de su comercio, que es el alma de entrambas, y de la industria.

Toneladas. Bajo estos principio, es de extinguirse en las embarcaciones nacionales el cobro del odioso derecho de toneladas que con título de Almirantazgo se exige de ellas por la marina; pero se continuará la exacción de él por la Aduana, y como un derecho Real, sobre las

extranjeras, arreglándolo al que cada Nación cobre en sus puertos a las nuestras.

Anclaje. El derecho de anclaje que se exige a las embarcaciones y que se ha aplicado también últimamente al Almirantazgo, deberá continuarse pero dándole el destino prevenido por la ley Municipal, que es de la sustentación de los lazarinos, y con cuyo piadoso objeto se ha cobrado siempre en este puerto sobre las embarcaciones de quilla únicamente.

Sanidad. Debe sí extinguirse como arbitraria, inútil y gravosa a la navegación, la contribución que se exige con el título de Visita de Sanidad. Siendo esta inútil en un país, cuyos naturales gozan entre otros privilegios de la naturaleza, el de estar exentos de la fiebre amarilla, la qual además no es una enfermedad contagiosa, que fue el pretexto de dicho establecimiento; no teniendo aprobación Real aquella exacción, y siendo también notoria la informalidad con que se hace la expresada visita después que los buques han sido comunicados en Bocachica, y estado días enteros allí, donde debía hacerse ésta, y no a su entrada en bahía, como se ejecuta, con solo el objeto del cobro de la expresada contribución, es una verdadera estafa, y tiene todos los caracteres con que la hemos determinado.

Registro. Exigen igual reforma los abusos introducidos en el despacho, y forma de los registros de los buques de comercio. Debiendo componerse aquellos de las hojas o partidas originales de los interesados, que deben presentar por duplicado o triplicado, según convenga en la Aduana; y no teniendo otra cosa que hacer en ellos el escribano, que el simple otorgamiento de la escritura de fianza en su registro público, y poner la cabeza y pie en estos, expresando en la primera haber cumplido el Maestre con dicha formalidad, sin agregar testi-

monio de ella por ser inútil; el mayor registro no puede pasar de tres pesos; y todo quanto se cobra con título de testimonio, de copias, y demás diligencias es un abuso el más reprehensible, que al paso que aumentan los costos de la navegación, la dificulta, y hace lenta con arbitrarias detenciones, y con mucho perjuicio del comercio, cuyas principales ventajas consisten en la celeridad de sus operaciones. Las leyes existentes sobre este particular, no pueden ser más benéficas, claras, y terminantes; y cargándose a la Aduana su exacto cumplimiento, como es su obligación, se cortarán de raíz dichos abusos.

Certificaciones. Lo es, y muy considerable, y desconocido en otras partes, el que últimamente se ha introducido en ésta, de que los dueños o sobrecargos de las embarcaciones, para poder ser despachadas por el gobierno, presenten certificaciones de los Ministros Reales, de no ser deudores a la Real Hacienda ni a la Aduana. Porque algún particular se ha ido, por su propio descuido, sin pagar alguna cosa, han solicitado y puesto esta traba al comercio y navegación, tan dilatoria como costosa y vejatoria, consultando solo a su particular conveniencia, y no a la general del público; y por tanto es de reformarse dicha práctica.

Reconocimientos. También es inútil y gravosa, la del reconocimiento de los buques por la marina, antes de abrir sus registros; ella se hace solo por forma, dilata su expedición, y grava considerablemente a los dueños de los buques, cuyo interés es tenerlos bien acondicionados; y no hay cosa más perjudicial, que el que el gobierno tratando como pupilos a los ciudadanos, se introduzca en cuidar de sus intereses particulares, que sabrán hacer mejor los mismos interesados.

Pertrechos Marítimos. Últimamente, es un gravamen considerable para la navegación, y que aumenta en gran manera los fletes de ellas, el alto precio de los pertrechos marítimos, como jarcias, lonas, betunes,

clavazón, perchas &c.; y la dificultad de hallar marineros para tripularlas, sino con sueldos o travesías excesivas. El primer mal solo puede remediarse libertando de todos derechos, dichos efectos, siempre que sean nacionales; y reduciendo a lo mínimo posible los que se exijan sobre los mismos a los extranjeros.

Matriculas. El 2º no tiene otra cura, que la extinción de la matrícula en la provincia, o por mejor decir su fuero y privilegio. Este establecimiento impolítico, desconocido en los Estados Unidos de América, en Inglaterra, y en todas las Naciones del Norte de Europa, que tienen una Marina Mercantil y Militar considerable, produce entre nosotros un efecto contrario a su objeto, que es retraer de la navegación, y de la pezca, que es el semillero digámoslo así de los marineros, a muchos que se dedicarían a ellas por no estar toda su vida bajo el yugo del gobierno militar. El fuero y privilegios que le conceden a los matriculados no es un estímulo suficiente a recompensar aquel sacrificio en un hombre libre; y además el 1º tiene mil inconvenientes, así con respecto a la administración de justicia como a los gravámenes que le causa al tesoro público, en tantos empleados inútiles; y los segundos son verdaderamente monstruosos y contrarios al derecho del hombre en sociedad, que no ha renunciado de su libertad natural, sino aquella parte necesaria para conservar el orden público. Privar a los demás ciudadanos de ocuparse en el ejercicio de pezcar o de navegar en los buques particulares, si no son matriculados, es tan bárbaro, como si a solo los militares se concediese el privilegio de cultivar la tierra o que se obligase a todos los labradores a ser soldados. Debe pues extinguirse el fuero y privilegios de la matrícula, para que se fomente el ramo interesantísimo y productivo de la pezca; para que se multipliquen los marineros por todas partes y para que

su número de abundancia facilite a precios cómodos el tripular las embarcaciones de comercio. Que quando aquellos se enrolen y sirvan en éstas, y en las de guerra estén sujetos a las leyes de Marina, y a sus respectivos jefes, y gocen de su fuero, parece no solo conveniente sino necesario, para conservar la subordinación y disciplina en los buques, que es indispensable para la seguridad de éstos y la de los intereses del comercio; pero después de despedidos, solo deben quedar sujetos a la justicia ordinaria y ésta proveer quando se necesite el número de marineros que exija el servicio de los buques de guerra, según el que haya de aquellos en el puerto, o en los lugares de la costa, de que se tendrán listas exactas, y conservarán las actuales, como deben tenerse de las demás profesiones.

Ejemplar de la experiencia. Estos son en compendio los principales gravámenes directos, que sufren la ganadería, las producciones vegetales y minerales, y la navegación mercantil. Hemos indicado en el principio, los indirectos; y nos hemos detenido en puntualizar los primeros, y en manifestar su naturaleza, para comprobar debidamente los fundamentos con la Junta de gobierno de este Consulado, ha procedido a adoptar en su referido acuerdo, la resolución de que se tomase por base de este informe la total libertad de derechos Reales y municipales sobre las producciones de la tierra, para fomento de la agricultura, de la navegación y comercio de la provincia según dejamos expuesto. Si además de las razones y principios luminosos de la ciencia económica, en que está apoyado quanto particularmente hemos expuesto sobre cada uno de dichos gravámenes, fuese necesario el ejemplar de la experiencia, citaremos entre otros el del sabio sistema de los Estados Unidos de América, su prosperidad y rápido engrandecimiento, y la felicidad de sus habitantes. Allí no conoce el agri-

cultor, ni el artesano a los agentes del gobierno, empleados en la recaudación de las rentas públicas, ni tiene para qué conocerlos, porque como dice el ilustre Jefferson, en uno de sus mensajes al Congreso, ni quando recoge los frutos, ni quando los vende para el consumo del país, ni quando los exporta para el extranjero, tiene que pagar derecho alguno. En otros gobiernos como en Inglaterra, se pagan por el estado, sobre algunas producciones de la agricultura e industrias, premios a su extracción al extranjero. La razón política de una y otra conducta, es fomentar por este medio la riqueza nacional, que consiste en vender el sobrante de las cosas, facilitando su consumo en países extranjeros, de donde vuelven al de que han salido, con los aumentos de los fletes, de los gastos, y de las ganancias que allí han producido en su venta; y con éste suele doblarse, y aún triplicarse muchas veces, por razón de aquéllos, resulta que lo que valía diez, viene convertido en veinte o en treinta, y sobre estos a su entrada cobra el estado las contribuciones establecidas sobre los frutos y artefactos extranjeros, en que regularmente vuelve invertido su valor. Por este sistema tan sencillo, como prudente, no solo se enriquecen los particulares, y la nación en general, sino que el erario público gana con usura lo que dejó de cobrar a la salida de los frutos o dio para animarla. Así es que en el último año anterior al embargo, produjeron las Aduanas de los Estados Unidos, de sus puertos y fronteras, más de 16 millones de pesos. Y habrá no obstante todo esto, hombres tan preocupados o necios, en quienes ni la convicción que ofrecen las razones expuestas, ni las lecciones de la experiencia, ni la miseria en que vivimos después de tres siglos, a causa de nuestro actual sistema, sean bastantes para que no se opongan a lo que proponemos? No lo extrañaremos, pues sabemos el poder de la cos-

tumbre, el interés que suelen tener algunos particulares de los abusos, y que el bien general no puede hacerse sin contradicciones.

Libertad de derechos sobre la industria. Quanto hemos dicho relativo a la absoluta libertad de derechos sobre las producciones naturales de la Provincia, debe entenderse extensivo a las Artes e Industrias de la misma, que es necesario fomentar, no solo con dichas exenciones sino también con otras particulares, de que hablaremos en otro lugar.

Sección tercera gravámenes sobre el comercio. Baste por ahora esta prevención y para concluir el punto de derechos, nos resta hacerlo de los que deban pagarse a la introducción de los frutos y efectos extranjeros o nacionales de otras provincias por el comercio; y sobre el dinero a su extracción, que hemos reservado de intento para esta parte.

Comercio de la metrópoli. En el comercio directo con los puertos libres de la metrópoli, parece no debe hacerse alteración alguna, y sí observarse exactamente las leyes existentes, como lo pide el Administrador de la Aduana en su citado informe; y así nos abstenemos de decir nada sobre él, aunque es susceptible de muchas mejoras.

Comercio de puerto á puerto. Bajo este concepto, en el de puerto a puerto, con las provincias marítimas del Virreynato, y demás españolas de América, convendrá también el que se observen las reglas establecidas, en lo relativo a la introducción de sus frutos, y a la de las producciones y efectos nacionales o extranjeros procedentes de la Península, sin alteración ninguna por ahora, acreditándose en debida forma dicha procedencia. Pero deberá tenerla en lo relativo a la exportación de frutos de esta Provincia y Reyno, en los términos propuestos; esto es: que los primeros no pagarán otra contribución que la del derecho de subvención durante la actual guerra contra Francia, y los segundos la misma, y el medio por 100 de Consulado.

Abuso que debe reformarse. Así mismo debe reformarse el abuso de que a los frutos o efectos extranjeros, de cualesquiera naturaleza que sean, de procedencia directa de las Colonias extranjeras que se hayan introducido en la nuestra y vienen en dichas embarcaciones del comercio de puerto a puerto, se gradúen y traten para la exacción de derechos, como a los que se importan en ellas procedentes de los puertos de la Península. Esto al paso que limita nuestra navegación mercantil en el comercio directo con las mismas Colonias extranjeras, y a nuestra agricultura en la extracción de frutos que se hace con este motivo, priva al tesoro público de aquellas contribuciones con que está gravado dicho comercio extranjero. Para ocurrir pues a este grave mal en las circunstancias es de necesidad el que se le exijan a dichos efectos, de qualquiera puerto que vengan, los mismos derechos que a los que se introducen directamente de las Colonias extranjeras. Y para evitar el abuso que podría hacerse, de suponerlos introducidos en las embarcaciones procedentes de los puertos de España, para eximirse de dicho pago, solo se tendrán y admitirán por tales los que traigan la correspondiente justificación en debida forma de ello, y no teniéndola se graduarán como de procedencia de las Colonias extranjeras, exigiéndoles los derechos impuestos para éstas.

Comercio extranjero. Por una falta de cálculo y de política, o por mejor decir, por una suma ignorancia de los principios sobre que debe girar la Administración de las Rentas públicas, entre las cuales las de las Aduanas se consideran, como un medio de fomento de la agricultura y de la industria nacional, y como un termómetro político que indique los grados de su disminución o aumento, se han gravado todas las producciones de la tierra con excesivos derechos en América, o reducido a monopolio; y se han recargado las extranjeras en

tales términos que ascendiendo su valor a un 33 por 100, con los gastos, además de su transporte por tantos rodeos, comisiones, seguros &c., llegan a nuestras manos doblado o triplicado su valor. Este es un estímulo el más eficaz que podía darse para el contrabando, el qual creyó el gobierno evitar creando una legión de guardas, que solo sirven para protegerlo, y vejar a los hombres honrados; y poniendo un Apostadero de Marina en este puerto, con título de guardacostas, que lejos de impedirlo, ni de dedicarse a ello, no han servido de otra cosa sino de consumir quanto ha producido la Aduana, y todas las demás rentas de la provincia, ascendiendo anualmente sus gastos a la enorme suma de 300.000, 400.000 y hasta 500.000 pesos, quando aquella no daba ni 100.000 de producto. El triste resultado de este sistema ha sido arruinar nuestra agricultura, y reducir a la miseria la mayor parte de los pueblos de esta provincia, con los gravámenes impuestos sobre aquella; corromper las costumbres y destruir el comercio legítimo con los segundos y enriquecer por medio de unas exacciones tan considerables sobre estos habitantes a unos hombres que han sido siempre sus mayores detractores. Sí es cosa verdaderamente chocante, que un Capitán de Navío o de Fragata, tenga en América, aunque estén desembarcados, tanto o más sueldo que un Teniente General de ejército, o un Mariscal de Campo empleados; un Teniente de Navío o un Alféres, el de un Coronel vivo, o Sargento Mayor; y un Contador o Ministro, el de un Intendente de ejército; y que estando y viviendo siempre en tierra, cobren dietas y gratificaciones de embarcados; no lo es menos el que siendo tan beneficiados, hayan sido y sean en lo general, con muy pocas excepciones, enemigos del país y de sus moradores.

Consideración del contrabando. Volviendo a nuestro objeto, el Sr. Administrador de la Aduana en su citado informe, calcula en solo una tercera parte los efectos que entran por ella, de los que se introducen. Su cálculo sería más aproximado y verdadero, si lo hubiera reducido, con respecto a los efectos que se traen de Colonias extranjeras a una cuarta o quinta parte, pues es notorio el desorden con que se hace dicho comercio por no haberse puesto en práctica ninguna de las reglas que se propusieron por este Consulado desde los principios de su Concesión para evitarlo en alguna parte; y que lo comprueban las notas que se imprimen de sus cargamentos. Hay hombres que tienen por oficio defraudar el tesoro público, haciéndose cargo de introducir por alto los efectos de otros, por un premio de 5 o 6 por 100 que regularmente suele pasar de 8 y de 10, por los extravíos y faltas que experimentan los dueños, y porque les exigen aquél sobre el precio de venta: también hay otros que benefician los abonos por 1 o 2 por 100, de que como no se lleva cuenta en la Aduana, se hace mucho abuso; y es igualmente notorio el que se facilita o contrahace por varios medios la marquilla de dichos efectos, y así no se encuentran ningunos sin ella.

Reforma de los guardas. Estos hechos y la citada confesión del Administrador de la Aduana dan a conocer demasiado que este ministro no está suficientemente autorizado para castigar a sus dependientes, poniéndolos y quitándolos a su arbitrio por la menor falta en el cumplimiento de su obligación, pues así lo exige la naturaleza de este servicio, en que se debe establecer como en el militar, una disciplina severa, por la calidad de las personas que en lo general se dedican a él, por la cortedad de sus sueldos, y porque solo el temor de perder sus plazas puede contenerlos o preservarlos de la corrupción. En-

trando con este conocimiento y condición, no podrán jamás quejarse de las providencias de su jefe; pero si éste para cualquiera de ellos, ha de tener que seguir un pleito con cada uno, y justificar en toda forma su mala conducta, jamás se logrará el objeto para que se han establecido. Si es una máxima generalmente recibida en política, de que el contrabando por mayor no puede hacerse sin el conocimiento de los que están encargados de impedirlo, y en una Plaza murada como ésta en que ha de entrar aquél por las puertas, se eleva a la clase de verdad matemática; lo es también, que no es lo mismo saber que hay contrabando y quienes lo hacen, que el probárselo; y más en el presente complicado estado de nuestra legislación. Es pues de suma importancia al gobierno, para evitar o curar este gravísimo mal, tanto con respecto a las costumbres y moral pública, como a los intereses del erario, y de los ciudadanos honrados que se emplean en el comercio legítimo, el dar a los Administradores principales, la correspondiente facultad para poner y quitar los guardas a su voluntad, siempre que lo juzguen conveniente al servicio, según queda propuesto, sin que se les admita sobre el particular en los tribunales, queja alguna; y reducir al mismo tiempo a tal término las contribuciones o derechos de entrada, que no pueda haber un estímulo para hacer el contrabando, poniendo desde luego en ejecución las reglas y precauciones que entonces se propusieron para dicho comercio extranjero por este Consulado, y que a continuación exponemos.

Arreglo de derechos y divisiones de los efectos. Para graduar en un término proporcionado y político al mismo tiempo, dichos derechos sobre las producciones y artefactos extranjeros a su entrada en este puerto, deben dividirse a lo menos, en tres clases, y según cada una de estas arreglar su exacción, sobre precios de Arancel.

Clase primera. En la primera se pondrán el hierro, acero, cobre, plomo, estaño, y latón en pasta, toda clase de pertrechos marítimos, como jarcias, lonas, betunes, sebo, maderas de construcción, las duelas, flejes, instrumentos, y máquinas de toda especie para las ciencias, y las artes, las herramientas para la agricultura, el lino, cáñamo, seda en rama, y otra qualquiera primera materia; y todos estos efectos no pagarán sino 4 por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de subvención de guerra, y $\frac{1}{2}$ por 100 de Consulado, que hacen en todo 6 por 100.

Clase segunda. En la segunda clase se incluirán toda especie de efectos y artefactos de seda, lana, lino, algodón, pita, &c.; las de acero, hierro, y demás metales que se conocen con el nombre de mercería o quinillería fina; y solo se cobrarán sobre ellos, con arreglo a los precios de Arancel, 10 por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ de subvención, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, que componen 12 por 100.

Clase tercera. Bajo la tercera clase se comprenderán todos los licores y caldos de qualquiera especie, los víveres, la loza, la vidriería de todas calidades, el papel, los libros impresos, el jabón, las pinturas y drogas medicinales, las especies, como canela, clavo, pimienta, nuez moscada &c, la clavazón de todos tamaños, las municiones, armas y demás pertrechos de guerra, las hojas de lata, el cobre, y plomo en planchas, las velas de sebo, cera, o esperma, los muebles de casa u otros qualquiera de uso, la ropa hecha, y generalmente todo quanto pueda perjudicar a nuestra actual industria o a la que podemos desde luego establecer los cuales pagarán sobre Arancel veinte por 100 de derecho Real, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de subvención, y $\frac{1}{2}$ de Consulado, o 22 por 100 por todo derecho.

Derechos de extracción. La extracción de los efectos de la segunda y tercera clase para otros puertos desde éste, será libre; y solo pagarán nueva-

mente los de subvención y Consulado. Pero a los de la primera se exigirán sobre estos, 4 por 100 más de derecho Real; pues siendo dirigida la corta asignación que dejamos propuesta a su entrada, al fomento de nuestra propia agricultura, navegación e industria, no deben gozar de esta gracia, quando sea para puertos menores.

Buques extranjeros. Todo esto se entiende, quando la importación o exportación de los efectos se haga en buques nacionales; pues siempre que una y otra se verifique en extranjeros, deberán pagar un 2 por 100 más sobre cada clase además de los antedichos: esto es, 8 por 100 sobre los de la primera; 14 sobre los de la segunda; y 24 sobre los de la tercera, para que el beneficio que experimentan en el menor precio de sus fletes, no perjudique o quite la concurrencia a los que se introduzcan o exporten en nuestras embarcaciones.

Derechos de internación. Los derechos Reales y municipales que se cobran en la Aduana, sobre toda clase de efectos a su introducción a las provincias interiores del Reyno, deberán continuarse por ahora, por exigirlo así el estado presente de las cosas, y la necesidad de fondos para atender a los gastos de la Plaza, en cuya seguridad y defensa se interesan.

Derechos de exportación sobre el oro y plata. Aunque el oro y la plata sean propiamente hablando, una producción de la América y como tal deberían estar exentos de toda contribución Real a su exportación, según dejamos propuesto para las demás, y pagar solo las municipales; sin embargo, como son al mismo tiempo signos de las cosas, los representantes de la riqueza, y los que facilitan el comercio, podrán gravarse el 1º con uno por 100 de derecho Real, medio de subvención de guerra, que debe considerarse tal, y medio de Consulado; y la segunda, con 3 por 100 de derecho Real, medio de subvención, y $\frac{1}{2}$

de Consulado, que hacen un total de 2, y de 4 por 100. Todo lo que se quiera aumentar de estas cantidades, producirá un efecto contrario, pues se sacarán por alto dichos metales, sin que haya arbitrio para impedirlo por la facilidad que presta para hacerlo su poco volumen. Ellos son por otra parte los que principalmente atraen a nuestros puertos a los extranjeros; pero tanto estos, como nuestros comerciantes preferirán la saca de frutos, quando hallen su utilidad en hacerlo, pues es sabido que el oro en moneda produce quebranto en su País, y que el beneficio que resulta en la de la plata por su mejor ley, apenas compensa los gastos de su extracción. El exigir de unos y de otros que exporten precisamente el valor de los cargamentos que introduzcan, o la mayor parte de ellos, en los primeros; que solo se permita la extracción del dinero, para lo que no pueden llevar en frutos; y que al efecto se les obligue a dar cuenta del producto de aquellos, y del valor de estos, como propone el citado ministro en su informe, es tan violento e injusto, como perjudicial al mismo interés de la comunidad que se quiere proteger, y al de los particulares. Prescindiendo de la multitud de pleitos, reclamaciones, y actos arbitrarios a que daría lugar dicha providencia, verdaderamente antisocial en que se violarían los más sagrados derechos del ciudadano, así con respecto a su propiedad, como a su libertad individual. ¿Quién no sabe que el valor de las producciones de nuestra agricultura, y demás que se pueden exportar, en el día no asciende ni a la quarta parte del que se introduce en efectos extranjeros? Que qualquiera buque cargado de estos, como no sean víveres, o primeras materias, no puede exportar en frutos, particularmente de los que nosotros tenemos, ni la quinta parte de su importe? Y que esta diferencia es preciso que se pague en dinero? Luego esas cuentas, estas prohibiciones, y estos

limitados permisos que se proponen, no servirían para otra cosa sino para causar dilaciones, gastos y perjuicios; para impedir la acción libre del comercio, que tanto conviene promover; y para ponerle nuevas trabas, quando se trata de quitárselas.

Utilidad de esta medida. La redundancia del dinero en un País agricultor e industrial, le es tan perjudicial, como su absoluta falta, y produce los mismos efectos; porque al paso que aumenta el valor del jornal, el precio de las tierras, el de sus producciones, y el de las de la industria, las destruye, pues les quita la concurrencia con las extranjeras; y aquél por la acción de éstas desaparece. Así sucedió puntualmente en España, después del descubrimiento de la América, por que siendo los signos mayores que las cosas, y no habiendo cuidado el gobierno, de igualarlas, subieron éstas a proporción que aquellos se aumentaron; vinieron los extranjeros con las suyas, que las vendían por la mitad, o por menos; y así destruyeron la agricultura e industria de la península, y cargaron, y aun cargan con los primeros. Siendo una producción nuestra los metales preciosos, no debemos temer su absoluta falta, que es causa de la miseria, pues sin ellos no puede haber comercio; pero para evitar el mismo mal, que produce la abundancia, y lograr que los signos estén en proporción de las cosas, que constituyen la verdadera riqueza, debemos promover el aumento de éstas por los medios liberales que dejamos propuestos, y dejar libre salida al superfluo de aquellos, que bajo este punto de vista los debemos considerar como una de ellas. Por este único medio se falsifica el axioma recibido entre los políticos, según el testimonio de Raymal, de que los pueblos donde se sacan los metales preciosos son los más pobres, y donde el despotismo ejerce impunemente su tiranía. Esto se ha verificado hasta ahora en nuestra América, en que por tres

siglos, la codicia insaciable de sus gobernantes, y de algunos particulares, ha sacrificado la mejor y más interesante parte de su población, los Indios, en el trabajo de las minas, a pretexto del iniquo tributo que se les impuso; y en que a pesar de la fertilidad, abundancia, riqueza de producciones de su territorio; de la constante acción de la naturaleza, que nunca está dormida o muerta en ella, como fuera de los trópicos; y del carácter tan propio de sus habitantes para todo género de cultivo, se ha adoptado y seguido un sistema destructor que ha opuesto los mayores obstáculos y gravámenes para impedir sus progresos, reduciéndolo a sus precisos consumos, y apropiándose el monopolio de los más productivos, estancándolos; y así el producto de nuestras minas, apenas se ha sacado de ellas, ha pasado al otro lado del Océano, sin quedar entre nosotros otra cosa que la memoria de su opulencia, y el triste espectáculo de la miseria de los que la trabajan.

Formación de Aranceles. Demostrada la necesidad, y utilidad de permitir la extracción del oro y la plata bajo los moderados derechos que dejamos propuestos, para no perderlo todo; antes de pasar a indicar las providencias de precaución que conviene adoptar, para impedir el contrabando, debemos recalcar, sobre la importancia de establecer un Arancel para la exacción de los diversos derechos que hemos igualmente propuesto se cobren, sobre las producciones y artefactos extranjeros de todo género, y bajo cuyo presupuesto hemos procedido a hacerlo. El mismo Administrador de la Aduana en su citado informe, después de citar la real disposición de 30 de agosto de 1782 que prohíbe la exacción de derechos, sobre aforos, manifiesta con la mejor crítica y juicio, todos los inconvenientes y perjuicios que resultan a los particulares, y al mismo servicio, de semejante práctica;

y propone la formación de dicho Arancel, para el comercio extranjero, arreglándolo a los valores que tienen los efectos en el reglamento del comercio libre de 78: a los que rigen en las Aduanas de España, que vienen insertos en el Almanaque mercantil, y no se hallan en aquel; y a los que se dieron a los efectos de algodón y otros prohibidos, que por tanto no los tienen en estos, con motivo de las expediciones de la casa de Morffi en la última guerra: reduciendo sus valores a reales vellón. Es muy conforme, justa y arreglada esta propuesta, con tal que dicho valor no exceda del de pie de fábrica, y que aunque para la deducción de los derechos, se reduzcan aquellos, como se acostumbra, a reales plata de a 16 quartos, o lo que es lo mismo, a pesos de 128 quartos, y se haga la exacción en moneda fuerte, no se le recargue el 8 por 100 que además se les aumenta a los que vienen de España, pues la diferencia de la moneda en que se regulan, y la en que se hace el pago, es más que suficiente compensación de su respectivo mayor valor en esta. El referido Arancel luego que se haya formado por la Aduana, convendrá se pase a la Junta de Gobierno de este Consulado, para su examen, por si tuviese que proponer alguna cosa en su razón.

Reglas para impedir el contrabando. No basta quitar el estímulo para hacer el contrabando, como se logrará desde luego con la disminución de derechos que dejamos propuesta. Debe también quitarse, o impedirse si es posible, la ocasión de cometerlo; porque en esto, y en otros actos humanos, se adquiere cierto hábito vicioso, como el juego, la bebida &c., de que no es fácil abstenerse, si se presenta la ocasión de ejecutarlo. Esto supuesto, y que es cosa notoria, que casi todas las introducciones clandestinas se hacen en bahía, en el tiempo que media desde la entrada de los buques en Bocachica, hasta que suben al fon-

deadero, y son visitados por la Aduana; las providencias más sencillas, obvias, y eficaces para impedir este desorden, son las siguientes:

- Primera. 1^a Que todos los que hagan el comercio con Países extranjeros traigan por duplicado notas por menor, no solo del número de tercios, cajones y baúles, con expresión de sus números y marcas, sino también del contenido de cada uno de ellos, sus piezas, tiro &c., y que se entreguen estas notas firmadas, una a su llegada a Bocachica al Comandante de aquel puerto, y la otra al Administrador de la Aduana al tiempo de la visita, por los capitanes maestros, sobrecargos o dueños de los cargamentos, y bajo su respectiva responsabilidad.
- Segunda. 2^a Que a la llegada de cualesquiera buque de comercio, nacional o extranjero, procedente de uno de los puertos de estos, sea detenido en Bocachica, y permanezca incomunicado, hasta que haya entregado el Capitán y pasajeros dichas notas firmadas de su cargamento por menor, a aquel Comandante.
- Tercera. 3^a Que por éste se remitan al gobierno, con el parte de las noticias y demás ocurrencias de su navegación; y que no suban a la bahía dichos buques, hasta después de recibida su orden para verificarlo.
- Cuarta. 4^a Que se les ponga a bordo un guarda y dos soldados en Bocachica; venga con ellos el buque hasta bahía; permanezcan en él hasta después de pasada la visita por la Aduana; y provistos de esta lo correspondiente, para evitar qualquiera desembarco fraudulento.
- Quinta. 5^a Que si el buque fuese extranjero, se le intime por el Administrador de la Aduana al Capitán o sobrecargo, para que en el acto, o en su defecto si no tubiese conocimiento de el País, en el término de 24 horas después de la visita, nombre un consignatario, que deberá ser uno de los comerciantes de la Plaza, de los que giran por mayor, con arreglo a la Real Cédula de 24 de abril de 1807; y que dicho

consignatario sea responsable a los derechos, y el que deba practicar las diligencias, y formalidades de estilo para la descarga, y retorno del buque.

Sexta. 6^a Que luego que se verifique la visita, se proceda inmediatamente a la descarga de los buques; y depositándose en la Aduana las piezas o tercios que componen su cargamento, se haga el debido cotexo de su contenido con el de las referidas notas; dándose por el comiso qualquiera exceso que se encuentre, y cargándose derechos dobles sobre lo que falte.

Séptima. Y 7^a Que todos los efectos, frutos, manufacturas o artefactos de qualquiera naturaleza que sean de territorio francés, aunque hayan sido presentados en dichas notas, se declaren por el comiso, y se quemem en la plaza pública por la autoridad del gobierno, a quien se dará el debido conocimiento por la Aduana.

Impresión del reglamento de Aranceles. Este reglamento: quanto hemos propuesto sobre la libertad de derecho de las producciones del País, y arreglo de los que han de cobrarse sobre las extranjeras en el comercio directo con los puertos de estos; y el antedicho arancel, si fuesen de la aprobación de V. E., deberán desde luego imprimirse bajo una cuerda, publicarse, y comunicarse a quienes corresponda y convenga, para que nadie alegue ignorancia; y encargarse, su puntual observancia al Comandante de las fortalezas de Bocachica, al Administrador de la Aduana, y al gobierno en lo que respectivamente a cada uno les corresponde.

Recapitulación de esta 1^a parte. Hemos absuelto el punto de derechos, y propuesto en el de un nuevo arreglo de estos, tanto con respecto a la agricultura, a la navegación y al comercio de exportación en general, como y en particular sobre el de importación, con relación solo al comercio

extrangero. Puntualizamos en la primera y segunda sección de esta primera parte, la naturaleza y gravamen de cada uno de estos impuestos sobre las producciones naturales, los que sufre la navegación, y la necesidad y conveniencia de extinguir unos y otros, o reducirlos a lo mínimo posible; como la de dispensar a esta, y a aquellas todo género de protección, quitando los obstáculos que impiden su progreso, que es el mejor medio de fomento, y el más propio de un gobierno liberal e ilustrado. En la tercera nos hemos detenido en manifestar la importancia de organizar bajo pie de disciplina, y dependencia de sus jefes, a los guardas que en el día son una carga muy pesada, e inútil en todos sentidos: la de reducir y proporcionar las contribuciones sobre los efectos extrangeros a su entrada, según su clase, al fomento de nuestra industria, y a los gastos que causan introduciéndose por alto, para quitar el estímulo al contrabando; y la de establecer las reglas más convenientes a efecto de impedir la continuación de él en adelante. Creemos firmemente que por los medios sencillos y conocidos se lograrán los importantes fines del fomento de la navegación, y comercio interior y exterior de la provincia: que el tesoro público lejos de perder ganará mucho en sus productos, pues los frutos que salen libres, volverán doblado su valor, convertidos en otros efectos sujetos a contribución, y pagarán con exceso quanto dejaron de pagar al tiempo de su recolección y salida; y que si ahora cobrándose 21 por 100 de derecho Real sobre el comercio extrangero, produce la Aduana, 100, entrando por ella solo una quinta o quarta parte, o sea una tercera de lo que se introduce como calcula su Administrador; haciéndose de diez solamente producirá 200 o 150 a lo menos.

Ejemplar de la experiencia. Ultimamente, por colorario de lo expuesto, siguiendo el consejo del juicioso Zabala, “De que los ejemplos suelen per-

suadir más que las razones”, diremos: que teniendo la vecina Isla de Jamayca, una población casi igual a la de esta Provincia, y un territorio menos fértil y extenso, expuesto a huracanes, a falta de lluvias, y a otros inconvenientes, produce sin embargo anualmente sobre ocho millones de pesos en azúcar, aguardiente, algodón, café y otras producciones territoriales, (sin incluir el valor que además se exporta de ella en dinero y otros frutos que se introducen con motivo del comercio de efectos con la América Española) como consta de estados auténticos presentados al parlamento, y a la Asamblea de la Isla, y publicados en sus gacetas de dichas quatro primeras producciones, las quales solas dan navegación a más de 200 embarcaciones que componen sobre 60.000 toneladas, y mantienen sobre 3.000 marineros, quando las producciones de esta provincia que se extraen en el estado presente, reducidos a algunos quintales de algodón, cueros al pelo, palo moralete, maderas firmes, y alguna otra de corta consideración, no llega su total valor a 400.000 pesos; no ocupan arriba de 2.000 toneladas, ni mantienen el número de 200 marineros. Esta simple comparación comprobará más demostrativamente la necesidad, la urgencia, la justicia y la conveniencia de quanto dejamos propuesto relativo al punto de derechos, teniendo presente aquella célebre máxima de Swiff, de que en la América de las Aduanas, no solamente 2 y 2 no componen quatro, sino que muchas veces 4 y 4 hacen solos 2. Vamos pues a decir algo sobre fábricas, que es el 2º punto propuesto.

2ª Parte industria. Las Fábricas que nos hacen principalmente falta, las que son capaces de sacarnos de la actual miseria, las que remediarán todos nuestros males, y las que nos proporcionarán las de la industria que deseamos, son Fábricas de sabiduría.

Sección Primera: establecimientos de enseñanza. **Sí Señores:** tanto con respecto a la Moral, como al bienestar de los ciudadanos; y donde estuviese descuidada, o no fuese proporcionada al estado, condición, sexo, y ocupación de estos, ni habrá buenas costumbres, ni riqueza permanente entre ellos, que solo se obtiene por el cultivo de las artes. Son pues de absoluta necesidad.

Escuelas de primeras letras. Escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, sin exceptuar el más pequeño, por que todo hombre libre necesita saber leer, escribir, y contar, y sin estos elementos difícilmente sabrá ninguno las obligaciones de cristiano, ni las de ciudadano, y mucho menos podrá instruirse, ni perfeccionarse en el arte u oficio a que se haya destinado, pues la enseñanza de la experiencia, además de que se adquiere tan a costa propia, es tardía y quando tal vez ya no está el hombre en estado de trabajar para aprovecharse de ella, y la primera de las Artes la agricultura, es la que más necesidad tiene de aquellos, según el testimonio del sabio Columela.

Escuelas de dibujo y Matemáticas. Escuelas de dibujo, y de matemáticas en esta ciudad, en Mompox, y en el Corozal, por que sin estos conocimientos no puede haber buenos artesanos, ni hacer progreso la industria, ni florecer las bellas artes. Ellos son la base fundamental de las ciencias naturales: ellos perfeccionan las especulativas; y ellos como dice el profundo Dalembert, forman y producen a los verdaderos filósofos que honran la naturaleza humana, dan al hombre nuevos ojos, y le enseñan a pensar rectamente. Solo la suma presunción o la ignorancia puede mirarlos con indiferencia, o desconocer su necesidad e importancia, pues donde no haya dichos establecimientos, jamás saldrán de su infancia las artes, no habrá agrónomos, ni pilotos, marinos, artilleros, ingenieros, ni hombres inteligentes en la maquinaria, hidráulica, &c.

Escuelas de las ciencias naturales. Escuelas de mineralogía, de botánica, de zoolo-
gía, y de química, con su correspondiente aparato, gabinete, y jardín
en esta ciudad, para que se formen hombres que nos enseñen a co-
nocer nuestras producciones naturales, a beneficiarlas, cultivarlas y
conservarlas; y a aprovecharnos de ellas.

Teatro anatómico de estudios de medicina. Un teatro anatómico, y un estudio formal
de medicina, en que se enseñen con la debida separación y perfección
todas las partes de ésta, la cirugía, la anatomía, y la farmacia, por cuya
falta padecen y mueren prematuramente tantos hombres y niños, con
detrimento de la población.

Observatorio astronómico. Un observatorio astronómico, dotado de los nece-
sarios instrumentos para perfeccionar nuestra geografía, que está en
mantillas, nuestra navegación, y para tener hombres capaces de las
empresas más importantes de caminos, canales &c.

Cátedras de derecho público y economía política. Ultimamente, cátedras de derecho
público, de sana Moral, de economía política, y de lenguas, por que
estos conocimientos son los que forman los verdaderos sabios, para
la magistratura, para el gobierno, y para el senado.

Abundancia de medios para estos establecimientos. Pero no entrando en el plan del
Síndico Procurador General ni en el papel de la Aduana esta clase
de Fábricas, nos contentamos con indicarlas, y por tanto no nos
detenemos en proponer desde luego los medios de realizarlas. Lo
que sobran en la Provincia son edificios, rentas, y arbitrios para su
establecimiento, y para dotarlas debidamente según manifestare-
mos en el curso de este informe; y no será tampoco difícil hallar
hombres en el Reyno, o fuera de él para su dirección y gobierno.
Toda la dificultad está como observa el Señor Campomanes con
igual motivo, en saber dar la debida aplicación a los primeros, y en

hacer la más conveniente elección de los segundos; y esta es la gran ciencia del gobierno.

Sociedad patriótica y periódico económico. El Señor Administrador de la Aduana, habla en su citado informe, de la erección de uno, seguramente utilísimo y en que le había ya precedido el Consulado, combinándolo con otro no menos importante, en el que dio al Gobernador D. Francisco Montes, sobre el fomento de la agricultura en la Provincia. Tal es el establecimiento de una Sociedad Patriótica de Amigos del País, compuesto de sujetos de conocido talento y patriotismo, a cuyo cargo estuviese la edición de un periódico político económico, en que exclusivamente se tratasen estos objetos con claridad, sencillez y brevedad, particularmente los relativos a la economía rural, dando reglas precisas para el discernimiento de las diferentes tierras, su preparación y abonos; para el cultivo de las plantas más análogas a cada una, su beneficio, y especies más productivas, según la temperatura; para su conservación &c. No puede darse un establecimiento de utilidad más conocida, y de más fácil ejecución que el de la sociedad antedicha: todo consiste en que por el gobierno se de del debido honor al título de socio, y se aprecien y distingán a sus miembros. Entonces ningún buen ciudadano que pueda contribuir al bien de la patria con sus luces, o con su dinero, dejará de alistarse en ella. Sus contribuciones voluntarias, aunque se redujesen a media docena de pesos anuales, bastarían para sostener los precisos gastos de la correspondencia, papel, &c., para hacer algunos ensayos; y aun para repartir premios todos los años, como sucede en otras partes; y más si el Illmo. Sr. Obispo, algunos individuos del clero, y otros vecinos acomodados entrasen en el número de socios contribuyentes. Este Consulado concurriría también por su parte con alguna asignación

anual de sus fondos, para el objeto dicho de los premios que se propusiesen, y repartiessen. En la misma sala de gobierno del Consulado, podría tener la sociedad sus sesiones, en los días que no fuesen de tribunal o de junta, ínterin se le proporcionaba otro edificio con dicho destino, y en que tuviese su particular archivo biblioteca, colección de máquinas &c.

Utilidad del periódico. y Sociedad propuesta. El periódico propuesto, siendo juicioso, cómodo en su precio y de buena edición, sería utilísimo para la instrucción pública, y daría para sus gastos; y así lejos de ser oneroso a la sociedad, podría serle productivo, siempre que lograra que por su crédito circulase en toda la provincia y Reyno. Las reglas bajo las cuales deben gobernarse dichos establecimientos, particularmente el de las sociedades, son demasiado conocidas, y tan recomendadas estas por los mayores sabios de la Nación, Moñino, Campomanes, Jovellanos, y otros, que nos abstenemos por lo tanto de expresar las primeras; y en testimonio de lo 2º, de que se hallarán infinitos en los escritos de los Autores citados baste Peñaranda que en su “Sistema Económico”, los llama “Astros luminosos políticos de benéfico influjo, en quantos Países se han verificado con buen régimen”.

Establecimiento de una buena Imprenta. El anterior establecimiento, supone el de una buena imprenta, y no es la única que hay en esta Ciudad, la qual es muy pequeña, defectuosa y de poco servicio. Debe pues hacerse quanto antes el gobierno de una completa, ya sea pidiéndola a los Estados Unidos del Norte América, o a Inglaterra. No puede invertirse el dinero con más utilidad del público, que el que se emplee en su compra; ni hacerse un gasto con menos gravamen del tesoro nacional, pues al fin lo ha de resarcir con ventajas de los productos. “La imprenta, dice el Doctor Sempere, es la invención más importante

de los hombres, y la que ha hecho más bienes al género humano”. A ella y al descubrimiento de América, debe este su actual civilización y comodidad. Si la riqueza de la América, es la que da ser y vida a las Naciones del antiguo continente, y la que ha dispersado en ella la industria, y el comercio que las une; la Imprenta es la que ha llevado por todas partes, la ilustración y las luces. Estas están en todo el País, en razón de la mayor o menor libertad que goza aquella; y así es un axioma político, que donde hay libertad en la Imprenta, no puede haber tiranía; y por el contrario, que es difícil o imposible el que haya un buen gobierno permanente, donde se carezca de ella. De eso nos dan, testimonio nuestros hermanos del Norte América y los sabios Ingleses, que consideran la libertad de la Imprenta, como el Paladiun o principal baluarte de su libertad civil y política. Por libertad no se entiende la licencia, pues aquella no es otra cosa, que poder hacer todo lo que no es en daño de otro, ni de la comunidad; y así las calumnias, los libelos, el atacar la Religión o las buenas costumbres, es opuesto a la verdadera libertad, y debe prohibirse. Para que logremos pues el gobierno sabio, prudente, y liberal que desea la Nación, y para que esa se ilustre, y conozca a un mismo tiempo sus deberes, sus derechos, y los límites de estos, nada es más conveniente que multiplicar este género de fábricas, y concederles toda la protección, fomento y libertad de que sean susceptibles.

El mismo Ministro propone en su antedicho informe, otro establecimiento importantísimo, tanto con relación a la moral pública, como a la riqueza nacional, que es el de un Hospicio en que se recojan los pobres de uno y otro sexo, y se les de una ocupación proporcionada a sus fuerzas poniendo molinos para limpiar el algodón, tornos para hilarlo, como otras primeras materias telares para fabricar algunos

textidos &c.; pero los medios y reglas que expresa para realizarlo, nos parece que no son ni suficientes, ni adecuados. Sabido es que la ociosidad es madre fecunda de todos los vicios; y así el trabajo productivo, al paso que retrae al hombre de aquellos, le da medios para subsistir sin ser carga de otro, y lo hace un miembro útil de la sociedad. Baxo este concepto, la invención de los hospicios, como la de los hospitales, es verdaderamente maravillosa, y con mejor derecho a ser celebrada que la de la pólvora, como observa el señor Ramos. Se le debe a un Monge Español, el Padre Juan de Medina, y todas las naciones de Europa la han adoptado. Su falta entre nosotros es tanto más notable, quanto es mayor el número de pobres, el perjuicio de la causa pública y también los medios efectivos para ocurrir a éste. Sienta como una máxima religiosa el citado Peñaranda, en su sistema económico: que el conmutar obras pías para destruir la mendicidad, fomentando la industria, es dar el debido destino a las limosnas. Partiendo pues de este principio, vamos a proponer el lugar, las Rentas, y los demás auxilios que pueden aplicarse a este establecimiento para realizarlo desde luego.

Casa. Los Cánones, y las decisiones de los Sumos Pontífices, han reconocido en diversos tiempos lo perjudiciales que son a los pueblos, y a las mismas Religiones, los institutos de las mendicantes; y de aquí es, que habiéndose, todas, o la mayor parte de ellas, fundado en los principios sobre el pie de tales, se les han dispensado después el que puedan adquirir propiedades y rentas que aseguren su subsistencia. En efecto el hombre que tiene que cuidar cada día de buscar esta, no puede dedicarse al estudio, ni al exercicio de las obligaciones del estado religioso, y se halla además muy expuesto a pervertirse. Tal es la situación del Convento de San Diego, cuyos Religiosos, agregándolos al de San

Francisco, y aplicándole a este al mismo tiempo algunas rentas para su mantención, como después diremos, serían más útiles; pues teniendo asegurada aquella, solo pensarían en el desempeño de las funciones propias de su ministerio. Dicho edificio presenta por su localidad y fábrica, todas las ventajas que se podrían desear para el establecimiento del Hospicio propuesto. Está en un lugar ventilado, sano, y capaz; y fuera del centro de la población. El piso baxo podría destinarse para los hombres, y el alto para las mugeres, sin comunicación, y con la comodidad y separación correspondiente. La Capilla serviría a unos y a otros en los mismos términos, para sus actos religiosos: sus anchos y espaciosos claustros ofrecen toda la comodidad necesaria para poner en ellos los molinos, los tornos, los telares, y las máquinas para pulverizar los palos de tinte &c.: su atrio y pieza inmediata, habitación para la guardia, y para el mayordomo en el lugar más proporcionado: su pozo o manantial, agua abundante y buena para su servicio; y su huerta espaciosa y fértil muchos auxilios para socorrer las necesidades y males de los pobres. Para la refacción u obra que pueda necesitar el edificio, podría aplicarse parte del caudal destinado a este objeto del que dexó el benemérito vecino don Manuel de la Vega. El señor don Tomás Andrés Torres, que ha sido, y es su Albacea testamentario, y que tan exactamente ha cumplido su voluntad en las fundaciones de cátedras, y demás establecimientos piadosos que aquel dispuso se hiciesen, no cuidará con menos zelo de este tan importante, y con vendría desde luego, que por V. E. se le diese esta honrosa comisión, si mereciese su superior aprobación dicha propuesta.

Rentas. Las Rentas que podrían desde luego aplicarse al Hospicio, para asegurar su subsistencia, son: 1º las quartas del obispado, que ascienden a cerca de 4.000 pesos anuales. Si por derecho los bienes de la

Iglesia son de los pobres, y los eclesiásticos unos meros Administradores, ningunos con más justicia les pertenecen que el producto dicho de las quartas, pues proviniendo este de las ovenciones y derechos parroquiales que se les aplicaron a los SS. Obispos de América en los principios de la conquista, porque su renta era entonces tan corta que no alcanzaba para su decente manutención, después que aquella es suficiente para esto, parece que falta el justo título para la percepción de las quartas; y que a éstas no puede darse un destino más propio que el del Hospicio en que se recogerán una parte considerable de los verdaderos pobres del Obispado, y en que por consiguiente disfrutarán todos de su beneficio. Creemos que el Illmo. Sr. Obispo, se prestará gustoso a esta aplicación, y también que lo hará del de otras obras pías y fundaciones de caridad, con beneficio espiritual y temporal de los pobres, y llenado al mismo tiempo las intenciones de los fundadores, que no han tenido en éstas otro objeto, que el auxilio y socorro de unas y otras, en aquellos. Dicho Illmo. Prelado, cuyo primer título y obligación, es el de Padre de los pobres, y socorrer sus necesidades, debe ponerse a la cabeza de este establecimiento, y con sola su benéfica protección, y auxilios prosperará seguramente.

- 2º El producto de las dispensas no puede tener mejor ni más propio destino, que el del Hospicio. El no es renta eclesiástica, ni pertenece al Obispo; y es obligación de este emplearlo en objetos piadosos ¿Y cuál lo es más, ni más urgente que el socorro, y alivio de dichos pobres?
- 3º Se aplicará también al Hospicio el producto líquido, deducidas sus cargas de Misas &c., de las vacantes de las capellanías, y de otros cualquiera beneficios eclesiásticos, que como demuestra el celosísimo

Pérez Quintero, en sus *Pensamientos Políticos*, contra los fines de su objeto se apropian a los nuevos Capellanes; y no puede dárseles un destino más propio, ni más conforme al espíritu de la Iglesia, que el propuesto.

- 4º Asimismo deberá aplicarse a dicho establecimiento, el producto de las vacantes mayores y menores, lo qual será un auxilio de bastante consideración para su subsistencia, y en que como en la antecedente se llenaría el objeto a que deben destinarse dichas Rentas.
- 5º El establecimiento de una lotería como se practica en Europa, de 10.000 pesos de fondo, repartidos en 20.000 cédulas de a 4 reales cada una, y en que hubiese una suerte de 4.000 pesos; 2 de a mil: 4 de a 500; y 10 de a 100 pesos, que componen el valor de 2.000 pesos, y quedarían mil pesos a favor del Hospicio, o un 10 por 100 de beneficio. Estas cédulas se podrían vender sin costo alguno, en las Administraciones de Correos de la Provincia; y estando completo el número, se procedería al sorteo en esta Capital con la debida formalidad y solemnidad. Concluído un sorteo podrá comenzarse el beneficio de cédulas para otros de modo que en un año, podrían hacerse 2 o más sorteos, y tendría el Hospicio otros tantos miles de renta.
- 6º A estos arbitrios, y asignaciones, debe agregarse el producto de la limosna, que tanto en esta Ciudad, como en todos los lugares y pueblos de la provincia se debería coleccionar semanalmente, para dicho establecimiento, teniendo en todas partes los encargados de su administración, personas de confianza, y de caridad conocida, que lo hiciesen y remitiesen a esta su valor.
- 7º Ultimamente, debe contarse con el producto del trabajo que hagan los mismos pobres; y suponiendo a este de solo medio real líquido

cada día: que se mantengan en el Hospicio 500 pobres; y que estos necesiten para su diario alimento un real, (aunque la tropa solo pone 3/4 para sus ranchos), resultará que el gasto anual asciende a cerca de 23.000 pesos: que el trabajo de manos dará a lo menos la mitad de este valor; y que la otra mitad la producirán los arbitrios propuestos, y aun quedará el sobrante necesario, para compra de máquinas, de primeras materias, gastos de maestros, Capellán, Cirujano, Mayordomo y demás empleados. Es muy notable, y debe verse, lo que refiere Ward en su obra pía, sucedió en Francia en tiempo de Luis XIV, en que un solo hombre, el Padre Chanraud, sin más auxilio que la protección de dicho Soberano, sin costo alguno del erario, y sin más arbitrios que los que en virtud de su recomendación le prestaron los Obispos, intendentes, y demás autoridades del Reyno, en el corto espacio de diez años, estableció sobre 200 Hospicios en él, en que se mantenían más de 100.000 pobres, con casas propias, rentas, y un régimen el más conveniente para asegurar y perpetuar su existencia; y así no podrá dudarse, se verifique el que proponemos, siempre que el gobierno le dispense igual favor.

Régimen. Sobre el régimen y Administración de los Hospicios, hay muchos escritos excelentes, entre otros la obra del célebre Neker, *Sobre la Administración de las Rentas de Francia*: la citada obra pía de Ward: la de Auzano, *Sistema de gobierno de los Hospicios*: las vistas de los señores Campomanes, y Moñino siendo fiscales en 1769, sobre los medios de fomentar estos establecimientos: el informe del señor Climent de 1775, sobre el gobierno del de Barcelona: el *Memorial de los pobres* del señor Lorenzana de 1779: los Informes de las sociedades de Murcia, y de Madrid, sobre el Gobierno de los Hospicios que se imprimieron de orden del Consejo de 1781, y sirven de regla en los

de dichas Capitales; y la memoria de D. Nicolás Alonzo de Miranda, impresa en el tomo 1 de las actas de la sociedad de Segovia, *Medios y arbitrios para la fundación de Hospicios*, todas las cuales deben consultarse quando se trate de adoptar el sistema que convenga para el Gobierno del que proponemos; y en que por tanto no nos detenemos. *El primer medio de vencer las dificultades*, decía Luis XIV, *es no creerlas invencibles* y esta máxima que le hizo adoptar la propuesta del citado Padre Chanraud, para recoger, mantener, y emplear últimamente a todos los pobres de su Reyno, de que se burlaron sus cortesanos, teniéndola por quimérica, le hizo también ver muy pronto el fruto de los trabajos de aquel, y de su protección, como lo experimentará V. E. si tuviese a bien aprobar la nuestra.

Nuevo Colegio. No siendo en el día de utilidad alguna al público, el Convento de la Merced, por el corto número de Religiosos que mantiene, y por que sus rentas se hallan reducidas a lo mínimo, parece lo más conveniente, siguiendo el mismo principio antedicho de Peñaranda, darle otra aplicación o destino. Dependiendo el expresado Convento de un Reyno distinto, y viniendo en lo general sus Prelados y Visitadores desde Lima, esos, además de los considerables gastos de sus viages con que lo gravan, con muy pocas excepciones, han tratado solo de enriquecerse a su costa, apropiándose no solo la mayor parte del producto de las Rentas, y de las limosnas, dándoles a los Religiosos una miserable ración de real y medio o dos reales en plata, sino también los principales de aquellas que se han redimido, habiendo llegado la dilapidación a tal término en algunos, que se han llevado hasta las alhajas de la Iglesia, y el producto de las limosnas para la redención de cautivos. Debe pues extinguirse dicho Convento, enviando los dos o tres Religiosos forasteros que tiene, a los de

donde proceden, y al único patricio que hay en él, si no quiere salir de su País, asignársele 30 pesos mensuales para que viva en otro Convento de la Ciudad, ínterin se le da colocación o destino. Los Capitales o Rentas que conserva, se pueden adjudicar con sus respectivas cargas de Misas &c., al de San Francisco, que ha de mantener a los Religiosos de S. Diego, según dexamos antes propuesto y cuya subsistencia la consideramos conveniente. Hecho esto la fábrica del expresado Convento de la Merced, podrá destinarse para Colegio; pues su situación en un parage tan ventilado, fresco y alegre es la más a propósito para la enseñanza, y el estudio; su Claustro baxo ofrece bastante comodidad, para colocar en él todas las Aulas de las Cátedras que tiene actualmente aquel, y aun habrá lugar para otras que se establezcan; y el alto la necesaria para habitación del Rector, Vicerrector, Colegiales etc.

Aumento de Rentas y Cátedras. En este caso en el edificio que ahora ocupa el Colegio, situado en el centro de la Ciudad, y en el parage más principal y concurrido de ella se podrán hacer en lo baxo de él doce o más tiendas, y en lo alto tres casas cómodas, que producirán de arrendamientos de dos a tres mil pesos anuales, con los que se podrán dotar y mantener en el nuevo Colegio, una Cátedra de derecho público, que hace tanta falta: otra de disciplina Eclesiástica que no es menos útil y necesaria: otra de economía política, por todos respectos importantísima: una buena escuela de dibuxo con sus respectivos Maestros de Geometría práctica, de diseño, y del natural; y todavía sobraré dinero para dotar uno o dos Maestros de Lengua Inglesa, y Francesa, aun quando a los 3 Catedráticos dichos se les señalen 400 pesos a cada uno; 300 idem a los Maestros de la escuela de dibuxo, y otros tantos a los de lenguas. Como para Capilla de Colegio será

más que suficiente la nave mayor de la actual Iglesia con su crucero, y aun sin éste: cerrando las dos colaterales, a la del lado de la calle, se podrá destinar para la escuela de primeras letras que mantiene el Colegio. Y a la opuesta para la de dibujo propuesta abriéndole puerta a la calle sirviendo la pieza primera baxo el coro para dar lecciones de Geometría practica a los artesanos y discípulos de dicha, y el resto dividido en otras dos piezas para la enseñanza del diseño, y del natural, con lo que filtran las artes de su actual imperfección; formándose buenos artesanos y profesores de todo género; se someterá la industria, y el comercio; y la misma agricultura, que recibe tantos auxilios de aquéllas, se adelantará muchísimo.

Ventajas de estos establecimientos. Supónganse quanta utilidad se quiera tanto con respecto al público, como a la Religión de la existencia de los dos Conventos de San Diego, y de la Merced que proponemos suprimir; y compárese con la que resultará al uno y a la otra, en convertirlas en casas de caridad, y de enseñanza, en que al mismo tiempo que se alimenten y ocupen útilmente tantos pobres y huérfanos ociosos, perdidos para la sociedad, y para la Religión misma; se les instruya en ésta, se les dé ocupación y enseñanza para ser miembros útiles del estado, y en que se cultiven las artes y las ciencias tan necesarias para la felicidad pública y para el adelantamiento de nuestra Religión Santa. Los más preocupados en favor de dichos conventos, y los más escrupulosos considerados los términos de nuestra propuesta, no pueden menos de reconocer y confesar las ventajas de ambos establecimientos, y la necesidad de la supresión de aquéllos, como está expresamente mandado para todos los que no pueden mantener ocho Religiosos conventuales, por varias Reales Cédulas, y disposiciones Pontificias.

Estudios de las ciencias naturales. No tiene duda que de la erección de la Sociedad Patriótica, con su periódico político económico; la del Hospicio con sus telares, y fábricas; y la del Colegio de que por insidencia hemos tratado con las nuevas Cátedras, y estudios propuestos, (que con las que ya tenía, y últimamente se han fundado, si se adopta al mismo tiempo un mejor sistema y método en la enseñanza merecerá ser contado entre los mejores del Reyno), no tiene duda decimos, que las artes, la industria, algunas de las ciencias prácticas, y generalmente las especulativas, tendrán un grande fomento y adelantamiento; pero siempre quedará un enorme vacío en la enseñanza, y en las necesidades que padece la provincia, porque, las ciencias naturales no tendrán cultivo, y su estudio no es menos importante que el de las que dexamos propuestas, o se enseñan en el día.

El Hospital de San Juan de Dios, ofrece quantas comodidades, y ventajas se pueden desear para establecer en él un estudio completo de Medicina, de Cirugía, de Farmacia y Anatomía, con un buen teatro Anatómico para las disecciones de los cadáveres; para su escuela de Química con su laboratorio; para otra de Botánica con su Jardín; para una de Minerología con su respectiva colección; para una de Zoología con su gabinete; y también para un observatorio Astronómico con su Meridiana y demás necesario que no es menos importante; y esto no solo sin perjuicio del Hospital, y de los pobres enfermos, sino con conocida utilidad de estos y de la enseñanza. La grande capacidad y extensión, en todos sentidos, de dicho edificio y fábrica, sabiéndola aprovechar, y distribuir debidamente, y su localidad tan ventajosa para quanto tiene relación con los establecimientos indicados, es la más a propósito de quantas hay en la Ciudad para el efecto.

Renta. Si se aplicasen a tan importante objeto sobre 150 pesos de Capellanías de que dispone esta Mitra, con el título impropio de *derecho devuelto*, las que extinguidas las familias de los fundadores son del público, y con notoria injusticia poseen en la mayor parte en el día unos forasteros, su producto solo, aun deducidas sus cargas, sería bastante para realizar en la mayor parte dichos establecimientos. Como es ageno del plan que nos propusimos seguir, pues en el expediente que da lugar a este informe, no se trata de dicho particular; y como este tiene una íntima conexión con el de los Hospitales, se exige un examen detenido para su arreglo, organización y reforma, nos abstenemos de proponer todo lo demás necesario y conveniente para llevar a debido efecto los expresados establecimientos, y no contentarnos con indicar su necesidad e importancia, el lugar y el medio más propio en nuestro concepto para ello, para que la sabiduría del gobierno, consultando a quienes tengan los debidos conocimientos, verifique los unos y los otros, como lo exige el bien general de la Provincia, y el particular de los pobres enfermos, que tanto padecen en el día por falta de auxilios, y por tantos y por tantos abusos en la administración de los Hospitales que deben llamar toda su atención.

Sección Segunda: Fábricas Manifestada la parte fundamental de la industria, vamos a tratar de las fábricas de hierro, y otros metales; de las de xabón, y papel, y de otras que consideramos de igual importancia y necesidad.

Hierro. Entre todos los metales ninguno es más útil, ni más necesario que el hierro, para los usos de la vida, y solo la feliz abundancia con que nos lo ha dado la providencia, lo hace menos apreciable que el oro, y la plata. Todas las artes, todos los oficios, y aun las ciencias mismas

reciben de él mil auxilios; y así las Naciones que no lo han conocido, han hecho muy pocos progresos en las unas y en las otras, de que nos dan el mejor testimonio los antiguos Peruanos, y Mexicanos. El se halla generalmente esparcido por toda la naturaleza, como observa el famoso Chaptal, en su *Curso de Química*; y se presenta en diversas formas mezclado con otras substancias, y muy rara vez en estado de pureza. Lo hay y en grande abundancia en las quatro cordilleras de los Andes que corren separadas por entre el Magdalena, el Cauca y el Atrato, particularmente en Guanacas en Quindío, en las Osos y en otros muchos parajes de las provincias de Popayán, Mariquita, y Antioquia, como y en las de Santafé, Tunja, Pamplona, y Santa Marta, y en las del Chocó, Darién, y Panamá, siendo término de la segunda de aquellas, las Montañas de Guamocó de esta provincia y de la tercera las de María, y de Abibe, no se debe poner en duda que lo habrá en ellas; y a la verdad que para cualquiera nación culta y libre no puede darse una dependencia más sensible que el carecer de este metal tan necesario en su testimonio. Pero la América que en todas direcciones se halla cortada de las más altas montañas, y regada de los primeros ríos del Universo, es capaz de proveer al Mundo entero del hierro, como ya lo hacen nuestros hermanos del norte América con el de sus Minas que benefician. Lo que necesitamos es de mineros inteligentes que exploren dichas montañas, que nos hagan conocer las mismas que haya en ellas de él, y que nos enseñen su beneficio, cuya operación corresponde al gobierno haciéndolos traer a su costa de donde los haya. En cualquier punto de ellas que se encuentre dicho metal es fácil su beneficio y transporte ya sea por alguno de los tres ríos referidos o por el San Jorge, el Sinú, el León, y el Mar. Entretanto esto se logra, debe protegerse la entrada de esta

primera materia para las artes, como dejamos propuesto; y auxiliarse con todo género de favor, y premios las fábricas que se establezcan de clavazón, y cerrajería; de instrumentos de agricultura y demás artes; de armas de todas clases; de Trapiches, y otras máquinas; de convertirlo en acero, y depurarlo; de hojas de lata &c. a las que son consiguientes, las de mercería fina. Conviene se empiese por las más groseras y comunes, como las más útiles y necesarias por su mayor consumo. Tenemos en el maestro Pedro Romero, y en su hijo Esteban, dos artistas inteligentes en este género, o mejor diremos, dos hombres extraordinarios, que la fuerza de su ingenio y aplicación los ha elevado a un grado de perfección y delicadeza, verdaderamente admirables: que son capaces de formar otros artesanos igualmente perfectos en sus talleres; que quando más estos se aumenten, y mejoren, será mayor el número de aquéllos; y que por todas estas consideraciones son acreedores a la protección del gobierno.

Ocupa el segundo lugar entre los metales el cobre en razón de su utilidad, pues las artes de la paz, y de la guerra, las ciencias naturales y exactas, le deben a él en mucha parte su perfección; y por sus propiedades, es en muchos casos preferible al hierro. Sería muy ventajoso el hallar minas de él en estas montañas, como lo hay en las de Santafé, Socorro, y Popayán profesores facultativos europeos que hemos propuesto se traigan para el reconocimiento y laboreo de las de hierro, podrán hacerlo al mismo tiempo de las de cobre; pero poniéndolo en abundancia en las provincias interiores, lo que más particularmente nos interesa en este ramo de industria, es traer Maestros inteligentes que lo sepan batir y nos lo enseñen, para tirar planchas de todo género, para hacer fondos, alambiques y otros utensilios que necesitamos, los quales fundidos son menos manejables por su mayor peso, sino de

menor duración, necesitan mayor cantidad de combustible, y están muy expuestos al menor descuido a derretirse.

Plomo y zing. También es utilísimo para las artes, y de primera necesidad para algunas, como la Imprenta, el plomo. Puede haberlo en nuestros montes, lo que resultará del reconocimiento del producto, y nos convendría mucho sacarlo de nuestro suelo, como una materia igualmente necesaria para la guerra, pues aunque sabemos hay diferentes que salgan de este metal y del zing en el interior, ninguna se trabaja en el día, y quanto recibimos nos viene de ultramar. Mezclado con otros, y particularmente con el cobre, y el zing, de que haya tanta abundancia en el Reyno, sirve para diferentes usos, y se hacen de él mil artefactos, cuya industria sería muy conveniente promover.

Oro. Aunque la plata, la platina, y el azogue se hallan en una y otra cordillera de que hemos hablado, que terminan en esta Provincia, pues en Almaguer, en Zopia, en Mariquita, y otras partes hay minas conocidas de la 1ª, en el Chocó de la 2ª, y en Quindío y Antioquia las hay igualmente del 3º, no creemos se encuentren dichos metales en nuestras montañas, porque no tienen la elevación en que generalmente se hallan en aquéllas, y que aun cuando sucediese lo contrario, el que fuesen abundantes que compensasen el trabajo de su exploración. Lo que sí tenemos en todas las faldas de dichas montañas, y en los arroyos y ríos, que descienden de ellas, y vierten sus aguas en el Magdalena y Atrato, en las del Sinú, S. Jorge, Nechí, y Cauca; es oro corrido, o el polvo de buena ley, y en bastante abundancia. Debe promoverse su saca concediendo entera franquicia y libertad a toda clase de personas para ella, según dexamos ya propuesto quando tratamos el punto de derechos; y fomentarse todo género de trabajo de manos de este metal, del de la plata, y la platina, proporcionando

a sus profesores los necesarios conocimientos, máquinas, herramientas &c, y estinguendo el estanco impolítico e injusto de la última. Otros muchos metales y fósiles se hallan en dichas montañas, unos Carbón de piedra, brea, yeso, y otros fósiles. enteramente desconocidos, y otros que aunque se conocen no se aprovechan por falta de inteligencia en su beneficio, y aplicación. Tenemos minas de carbón de piedra en el Sinú; de yeso de espejuelo en las cercanías de esa Ciudad; de cal y de tierras de todos colores en las de Tumaco; de arcillas excelentes, y en grande abundancia, en todas partes; y últimamente de brea en Barrancabermeja, de que casi no se hace uso alguno. Todas son materias para diversas artes, que si se estableciesen, al paso que darían mucha ocupación útil a sus profesores, le proporcionarían igualmente a los que se empleasen en sacar aquéllas, beneficiarlas, conducir las &c. La brea dicha que tiene tanto uso en las embarcaciones, es muy sensible que no se aproveche, se elabore y saque en abundancia, estando la misma casi a orillas del río Magdalena, para su conducción a ésta. Debe promoverse por el gobierno este ramo de industria, el de la fabricación de todo género de loza fina, y ordinaria y el de vidriería, en cuyos renglones nos llevan los extrangeros sumas considerables que podían alimentar a muchos hombres en el día ociosos. En las *Memorias* de Suárez, *Semanario de Agricultura*, y en otras varias obras se hallan quantas noticias se puedan desear sobre dichas dos últimas artes, que convendrá consultar para su establecimiento.

Curtiembres. Antes de decir nada sobre las indicadas fábricas de xabón y papel, nos parece indispensable el manifestar la importancia de las de curtiembre o tenerías. Arte que en nuestros días se ha simplificado infinito, y llevado a un grado de perfección admirable por medio de la química, pues se ahorran las tres cuartas partes de tiempo, y la

mitad del gasto del que antes se hacía. En el periódico de la Habana, y en el citado *Semanario de Agricultura*, se encuentra este nuevo método de curtir, adoptado generalmente en las tenerías de Europa. La simple operación de curtir una piel, quadrupla a lo menos su valor, y esto solo basta para hacer conocer la ventaja de que estas no salgan de la provincia, al pelo como se hace ahora.

Xabón. Las fábricas de xabón son sencillísimas; las materias necesarias para su elaboración que son aceites vejetales, grasa de animales, o álkalis cáusticos vejetales, y cal viva, abundan en todas partes; y la perfección de aquél solo consiste en usar de los mejores de estos materiales. En el tomo 3º de las *Memorias* de Suárez hay una en que se dan largamente todas las reglas y noticias que se puedan apetecer para la fábrica de toda clase de xabón, con láminas de sus hornos, calderas, y demás necesario. Es seguramente muy doloroso que teniendo tantos aceites de palma abundantísimos, que se pierden en la mayor parte en los montes, no se hayan aplicado hasta ahora a un objeto tan fácil como el de hacer xabón, de un consumo tan seguro, y en que se invierten todos los años muchos miles de pesos, que salen de la Provincia con tanto perjuicio de ella en esta parte. Por dicha razón lo hemos puesto con el papel, libros &c, en los efectos de la tercera clase, sujetos al derecho de 22 por 100 a su entrada; y lo que conviene para promover su fábrica, es hacer imprimir la necesaria instrucción, extractando la *Memoria* citada, para conocimiento del público; pues el buen precio a que se vende en el día dicho efecto, es bastante estímulo para que muchos se dediquen a su elaboración en el interior, particularmente en los partidos de Mompox y Simití, en que abunda tanto el aceite de palma, conocida con el nombre de mil pesos, que

es excelente para el efecto, y para todos los demás usos que se hacen del de olivos.

Papel. En el mismo caso nos hallamos con respecto a las fábricas de papel pues se pierde lastimosamente, una cantidad considerable de trapo, tanto en esta Ciudad, como en otros lugares populosos de la provincia, que podían surtir a muchas de aquéllas, que son igualmente fáciles de establecer, y que en circunstancias de haber tomado un precio tan excesivo este género de primera necesidades un estímulo el más poderoso que se puede dar para su fabricación. Deben traerse quanto antes inteligentes que establezcan o dirijan dichas fábricas; los instrumentos, y máquinas que son muy sencillas, y fáciles de imitar para el efecto; y reimprimirse todo lo que sobre este arte se ha publicado últimamente, del que en las obras de Suárez; *Semanario de Agricultura*, en el *Correo Mercantil*, y en la *Enciclopedia* se hallan las principales noticias. Podrían desde luego establecerse dos fábricas en esta Ciudad, otra en Soledad, una en Mompox, y otra en Tolú, que recogieran el trapo de los pueblos circunvecinos, pues estando situados a orillas del agua, podrían hacerlo a poca costa, y también para la remisión a esta o al interior del papel que hiciesen. Estos establecimientos, los de las fábricas de xabón, y tenerías, nadie podrá promoverlos con más suceso que la propuesta Sociedad Patriótica, si se verifica su erección.

Manufacturas de algodón, pita y fique en el Hospicio. Omitimos hablar de las fábricas respectivas a las primeras materias que produce la provincia, como son fique, pita, algodón &c, y con especialidad de las más ordinarias fáciles y comunes, que son más interesantes por su consumo, y la ocupación que dan a un mayor número de manos, porque su establecimiento va unido a la propuesta hecha del Hospicio, donde deben

ponerse los necesarios maestros que las dirijan, como las máquinas e instrumentos correspondientes al intento. De estos talleres saldrán hombres inteligentes que establezcan otras en toda la provincia, y que adelanten, y perfeccionen, de que cuidará la Sociedad, y el gobierno a su tiempo.

De cestos, esteras, sombreros de paja, en la cárcel ampliándola. Lo que no estará demás añadir es que se pongan desde luego algunas de ellas en la cárcel, para dar ocupación a los presos, facilitar su subsistencia, y también su corrección, pues muchos ociosos y vagos aprenderán un oficio que no tienen y que les dará para vivir en adelante, y se acostumbrarán al trabajo. Para ello, y para evitar los inconvenientes, males morales y físicos que sufren en el día los presos, por estar confundidos unos con otros, por hallarse reunidos en gran número en una sola pieza, y por no tener la correspondiente ventilación, y aseo, es necesario el que se amplíe la actual cárcel, comprando la casa inmediata, y aplicando para este justísimo y necesarisimo objeto, el producto de las Bulas de Carne, a que no puede darse ningún destino que no sea en inmediato beneficio del país de los contribuyentes, como expresamente lo previenen las Letras de su Concesión. Difícilmente se hallará una explicación más propia, ni más urgente que la propuesta de dicho producto; y si mereciese la aprobación de V. E. hará a la humanidad, a la justicia, y a la filosofía un gran servicio. Las fábricas más sencillas y fáciles de aprender, son las más convenientes en dichas casas, como la de hacer cestos, esteras, sombreros de paja, limpiar el algodón, cardar la lana, torcer el fique, hacer sacos, de dicho, alpargatas, pulverizar las maderas de tinte &c.

De cables, cabos cuerdas de la hilaza del plátano, en todas partes. No debemos concluir este punto de fábricas, sin poner en noticia y consideración de V. E. un

descubrimiento importantísimo, que se ha echo recientemente en las vecinas islas, y con los más favorables resultados en las repetidas, y autorizadas experiencias de sus magistrados Xefes, y que tiene íntima conexión con nuestra agricultura, con nuestra navegación, y con la industria que tratamos de fomentar en la provincia. Este es el de sacar con la mayor facilidad, y abundancia de las pencas que componen los tronchos de troncos del plátano una hilaza o hebra tan consistente, que torcida después de enjuta, y limpia, tiene una mayor resistencia, que las cuerdas, cabos y cables de iguamena, hechos del mejor cáñamo, que llaman jarcia de primera. Las repetidas experiencias que se han hecho en Kingston, y en otras partes de la Isla de Jamaica, tanto por particulares, como por la sociedad que allí hay establecida, a presencia de los Magistrados y Xefes de la Marina Real, que se han publicado en sus gacetas, no dejan duda de la superioridad de esta hilaza en su resistencia a la del cáñamo, pues para romper dos cabos iguales de una y otra, siempre ha sido necesario un peso mayor, que ha llegado alguna vez a una quarta parte más para el primero que para el segundo. Tampoco la hay en la facilidad y abundancia con que se extrae dicha hilaza de las pencas o troncos del plátano, y los diferentes ensayos que se han hecho, y medios que se han aplicado para ello, han enseñado ya por experiencia el mejor método de verificarlo, de que se han publicado en las mismas gacetas las reglas convenientes para ello. Finalmente se cree con bastante fundamento, pues no ha habido aun tiempo suficiente para comprobarlo, que la duración de los cables y cabos hechos con la hilaza del plátano, sea igualmente mayor que la del cáñamo, tanto baxo del agua, como fuera de ella en el uso común, pues formándose la primera en un cuerpo tan jugoso como en el tronco de plátano, parece muy conforme a razón creer, que obre con menos fuerza sobre

ella la humedad para descomponerla, que sobre la segunda. También sirve dicha hilaza después de torcida, para bordar, hacer medias, y toda clase de tejidos. Los primeros ensayos se hicieron en Guadalupe por Mr. Lacheraye, que repetidos en París por profesores del jardín botánico, hallándolos conformes, se publicaron en el diario de física y en el semanario de agricultura de 1808. Al considerar los millares de troncos de dichos plátanos que actualmente se cortan y pudren en esta provincia, sin sacar de ellos otra utilidad, que la de abonar con ellos la tierra que los produce, y la que resultaría de dicho beneficio para la riqueza nacional y para nuestra navegación mercantil, ya se le considere solo como una primera materia, o como un artefacto de nuestra industria; y sobre todo el que el temperamento de nuestro clima, no ofrece la esperanza que pueda cultivarse en él el cáñamo, tan necesario para la navegación como importante para una Provincia marítima, y que el depender de los extranjeros para su provisión es un mal gravísimo, capaz de impedir nuestra felicidad futura, parece que no puede apreciarse debidamente dicho descubrimiento, y que quantas indagaciones y gastos se empleen en perfeccionarlo, y en radicar entre nosotros este género de industria, es un objeto digno de la atención de V. E., y de que lo recomiende a la Sociedad propuesta, y a todos los ciudadanos ilustrados y patriotas para que hagan nuevas experiencias; para que publiquen traducido quanto en las citadas gacetas se ha dado a luz sobre este objeto, como y en el *Semanario de Agricultura* consta; y para que comuniquen al público el resultado de sus propias observaciones.

Medios para llevar a efecto otros establecimientos. Para llevar a efecto todo quanto hemos propuesto, e indicado en este informe sobre fábricas, se necesita de tiempo, de hombres, de medios, y sobre todo de mucha energía

y constancia de parte del gobierno. No se puede hacer el bien general, sin perjuicio de algunos particulares; y nuestros males son tan profundos y envejecidos, que para remediarlos es preciso como dice el adagio, cortar y entrar por llaga, porque si se respetan las preocupaciones, los abusos y el interés de pocos, quando se versa el de toda la comunidad, la obra importante de la felicidad de esta provincia no se verificará jamás. Bajo este supuesto, para proporcionar los hombres inteligentes, y las máquinas precisas para dichos establecimientos, el primer paso que nos parece debe darse desde luego es, nombrar un comisionado que vaya con este encargo a los Estados Unidos del norte América; que sea sugeto instruido y de probidad conocida; y que se le franquee de los fondos públicos el caudal necesario para el efecto. Si nos es permitido manifestar a V. E. sobre estos particulares nuestro proceder, creemos que ninguno llenará mejor este encargo, si lo acepta, que el capitán de Voluntarios. D. Juan de Dios Amador, pues sus relaciones en aquel país, donde ha estado antes de ahora, su instrucción en el idioma inglés, sus conocimientos económicos y mercantiles, su notoria probidad, patriotismo, y amor a las artes, lo hacen en nuestro concepto el más a propósito para su desempeño. Asi mismo somos de sentir que diez y seis o veinte mil pesos en efectivo, y otros tantos en crédito, podrán ser suficientes para la compra de una buena y completa imprenta, con sus matrices; para los tornos, telares, molinos y demás máquinas para el Hospicio, y sociedad patriótica; para la de libros, instrumentos; y modelos para ella misma y la escuela de dibuxo; para dar algunos avances a los profesores de mineralogía, de botánica, de matemáticas y de dibuxo, como y a los maestros de hilar, de tejer, de hacer medias, papel y xabón, de tirar y batir el cobre y el hierro, de trabajar estos en los minerales, de

abrir láminas, fabricar loza, cristales, sombreros &c, curtir los cueros; como y a los impresores, y demás profesores que quieran venir a establecerse en esta que no sean franceses, y como empleados por el gobierno para el servicio público, o para establecer fábricas de su propia cuenta. Las instrucciones que en este caso se darán por V. E. al comisionado, expresarán quanto sobre estos objetos y demás que se pongan a su cuidado deba provenírsele.

Recapitulación de esta segunda parte. Indicando el verdadero medio, o mejor diremos, el único de promover y fomentar la industria, mejorando la educación. Y proporcionado la enseñanza de todas las ciencias útiles, para poder conocer, beneficiar, y aprovecharnos de nuestras producciones naturales; propuestos los establecimientos necesarios; los respectivos a las fábricas más importantes, por su utilidad, para dar ocupación a los indigentes, y las que además se deben desde luego fomentar entre los particulares por su sencillez, facilidad de establecerlas, y ventajas que resultarán a la provincia; y últimamente manifestando quanto nos ha parecido conveniente poner en la consideración de V. E. para llevar a efecto tantos y tan interesantes objetos, creemos satisfecho en la parte posible el 2º punto de fábricas, que nos propusimos tratar, y de que se habla en el citado expediente. Por

Importancia de la Industria. conclusión, y para comprobar mejor su importancia, añadiremos la siguiente observación. Una libra de lino limpio, y en estado de hilarse, vale solo una peseta; esta misma convertida en un hilo regular como de número 30, sube su valor a cinco pesos, esto a veinte veces más que el primero; y hecha con él una pieza de estopi-lla, u otro tejido, duplicará lo menos el segundo y será 40, veces mayor que aquel. Si esta comparación se hace entre dicha libra de hilaza; una de hilo número 60; otra de un tejido, como en Batista; y

una de encaje fino, la diferencia entre los extremos, será de uno a cinco mil. Pero hagamos este mismo cálculo con cualquiera de nuestras producciones, convertida de unos artefactos aunque comunes y groseros; tres libras de algodón con pepita valen tres quartillos de real, y por la simple operación de limpiarlo, quitándole aquella, aunque quedan reducidas a una, se duplica su valor, pues el precio de esta es real y medio; convertida en pabilo para luz, vale tres reales; en hilo común para coser vale ya ocho, y si este es algo fino sube hasta cuatro pesos y lo mismo sucede respectivamente en los texidos, para los cuales el hilo necesita menor consistencia y trabajo. La verdadera utilidad de la industria no es solamente lo que mejora o aumenta el precio de las cosas; transformándolas o criando, digámoslo así, otras nuevas, sino por que este valor, como observa el sabio Smith, es el precio del trabajo de los hombres, que se han empleado u ocupado en sus diferentes preparaciones, hasta llegar a aquel estado, esto es, del labrador que la cultivó, del que la condujo, la benefició &c. y así su utilidad está en razón del mayor número de aquellos que ocupa, y que por consiguiente alimenta. Baxo este respecto es, que deben graduarse las ventajas de las fábricas ordinarias y de general uso, pues aunque al parecer cada una de ellas emplee un corto número de hombres, su consumo las multiplica, y también el de estos que mantiene; y así su utilidad es más real y efectiva, que las de las fábricas finas o de efectos de luxo, que solo los gastan los ricos, que respectivamente en todas partes componen un número muy pequeño de sus habitantes. Sobre estos principios nos hemos fundado, para proponer a V. E. con preferencia las fábricas de que hemos hablado, en este segundo punto; y vamos a decir algo sobre el tercero que indicamos al principio de nuevos cultivos.

Tercera parte. Agricultura. Aunque en el adjunto expediente nada se hable sobre este particular, hemos creído que tratándose en él de fomentar la agricultura e industria quitando los estorbos y trabas que obstruyen a aquella y prestando los auxilios que necesita esta, nuestro informe quedaría imperfecto, si al mismo tiempo no indicamos a V. E. los diversos objetos de primera necesidad, o de conveniencia, que siendo propios o análogos de este clima, no se cultivan en el país; lo hacen dependiente de otros con perjuicio de aquellas y de la felicidad de la provincia; y es por tanto del mayor interés el promoverlos y protegerlos.

Sección primera: nuevos cultivos. Recibimos de otras partes, y es vergonzoso el decirlo, la azúcar, el cacao y el tabaco que consumimos, que nos llevan sumas inmensas todos los años, quando podíamos proveer de dichos frutos a una parte considerable de la tierra si los cultivásemos, y atraernos por ellos grandes riquezas por el comercio. Esto mismo sucede con respecto al café que es producción muy análoga a nuestro suelo: la harina, el vino, el aguardiente de uva, y otros licores, todos nos vienen de afuera y siendo frutos de primera necesidad, parece que qualquiera trabajos y gastos que se empleen en hacer algunos ensayos para introducir y radicar en la provincia uno y otro cultivo, serán bien empleados, y esperamos que V. E. recibirá favorablemente, y oirá con agrado quanto sobre estas dos producciones importantes, y sobre las antedichas, vamos a proponerle, como igualmente lo que diremos con este motivo, sobre algunas nuevas poblaciones en la costa, y en otros parajes, que consideramos absolutamente necesarias, para el fomento de la agricultura, de la navegación interior, y del comercio; y para la seguridad de la provincia.

Cacao. El cacao de Magdalena, ha tenido y tiene por su buena calidad el 2º lugar en la estimación, después del de Soconnuzco. Eran consi-

derables los acopios que en otro tiempo se hacían de este fruto, con que se surtían para sus consumos estas provincias marítimas, y las interiores de Antioquia, Mariquita, Santafé, Tunja y el Socorro; y aún quedaba un gran sobrante que se extraía para la Península en las flotas, y registros que venían a puerto del de Cádiz, pues en ambas orillas y vegas de dicho Río, desde Honda, o por mejor decir, desde la Purificación hasta cerca de Loba había un gran número de plantaciones de estos árboles. Todas han desaparecido, en términos que en el día nos proveemos del que se cosecha en Girón, y Valle de Cúcuta; y lo mismo dichas Provincias interiores llevándolo algunas desde Timaná en la de Neiva. Las inundaciones causadas por las crecientes del Magdalena; el grande consumo que logró tener con sus privilegios la extinguida compañía de Caracas del de aquella Provincia; y los excesivos e impolíticos derechos de toda clase con que lo gravó el gobierno en este Reyno, y a su entrada en España, le quitaron allí la concurrencia, y arruinaron aquí su cultivo. La apatía con que se ha mirado este gravísimo mal para todo el Reyno, por nuestros gobernantes, sin que hayan dado la menor providencia para remediarlo es la mejor prueba de su ignorancia y de su indiferencia por el bien de los pueblos.

Territorios propios para su cultivo en esta Provincia. En la parte del Magdalena correspondiente a esta Provincia, desde S. Bartolomé hasta el mar no se cultiva en el día dicho fruto, sino en muy pequeñas porciones, en el distinto de Simití, único territorio que creemos a propósito para el efecto. pues el restante está muy expuesto a frecuentes inundaciones. Se cosecha también alguno, aunque de mala calidad, y que apenas basta para abastecer a Mompox, en las orillas del Cauca de esta gobernación, que se hallan igualmente expuestas al mismo, inconveniente.

Más a propósito nos parecen para ello las del Río S. Jorge, y las del Sinú, desde el pueblo de S. Gerónimo hasta la angostura, que no se inundan, por estar más elevadas que aquellas, y porque tienen de uno y otro lado vegas bastante extendidas, propias para dicho cultivo. Pero donde este podría hacerse con grandes ventajas de la Provincia y con suma facilidad, es en el golfo del Darién, hasta Urabá. La excelente calidad del que allí se produce; la multitud de Ríos que vierten en él sus aguas, muchos de ellos navegables, los que al paso que proporcionarían su transporte, ofrecen el mejor territorio para su cultivo; y el conservarse en ellos después de cerca de un siglo las plantaciones que hicieron los franceses, según el testimonio del Sr. Arévalo, que las reconoció en número de 40, con más de 60 árboles, a pesar del abandono en que están, sin haber disminuído su calidad en tanto tiempo, hallándose además silvestres entre los montes, convidan desde luego a verificarlo allí con preferencia. Para lograrlo bastará libertar al cacao de toda contribución, inclusa la de diezmos, como está declarado para el algodón, café, añil, y azúcar de nuevo cultivo por diferentes Reales Cédulas y Ordenes particulares, y establecer allí las tres poblaciones de que en su lugar hablaremos. El grande ahorro de dinero que resultará a la provincia de radicar en ella un fruto de tan general consumo, que puede regularse en 8 quintales, y el que además podrá atraerle la venta de su sobrante, que estando exento de cargas, teniendo a la orilla el mar y siendo de calidad tan superior, la tendrá segura en todas partes, manifiestan demasiado la necesidad y utilidad de hacerlo para que nos detengamos en ponderarlas.

Azúcar y aguardiente de caña. La azúcar y el aguardiente de caña, forman el fondo principal de la riqueza de las colonias extranjeras, en esta América; pero sin ocurrir a dichos ejemplares tomaremos uno nuestro, el qual basta para comprobar de un modo incontestable, la importancia

de su beneficio. Según el testimonio del ilustrado patriota D. Francisco Arango, en su informe al Consulado de Habana de 29 de Noviembre de 1808, no llegaban a 21.000 arrobas de azúcar las que en 1763 se extraían anualmente de aquella isla, en un quatrienio, sin otro fruto alguno que mereciese consideración; y los productos de caxas Reales, apenas ascendían a 300.000 pesos. En el día estos, por los estados de las Aduanas que todos los años se publica, pasan de 3 millones de pesos; y los frutos que se extraen de la Isla; de 4 millones de arrobas de azúcar; sobre 4.000 pipas de aguardiente y miel: más de 800 quintales de café: otras tantas arrobas de tabaco en rama; 50.000 dichas de cera; y otros efectos, cuyo valor se regula en 8 a 10 millones de pesos que necesitan para su transporte sobre 80.000 toneladas o de 320 buques de a 250 dichas, los cuales ocupan a lo menos más de 4.000 marineros: y todo este producto se debe a poco más de 400.000 hombres, a que solo asciende la actual población de la isla, como asegura dicho Arango. Ya se ve desde luego, que las tres cuartas partes de aquel valor corresponden a la azúcar, y que comparando con el que esta tenía en 63, hay la diferencia de 1 a 200.

Perjuicios de su estanco. Si se pregunta qual es la causa de tan extraordinario aumento y prosperidad en dicho ramo, no se puede señalar que la de haberse extinguido en toda la isla, el bárbaro, impolítico y antisocial estanco de aguardiente, pues donde este exista, no pueden los dueños de haciendas de caña, hacer azúcar con utilidad, porque no tienen destino las mieles de purga; ni pueden tampoco aumentar sus cultivos a más de aquello que consuman de sus mieles los estancos. Es cosa verdaderamente muy singular, y la que con más propiedad caracteriza la arbitrariedad, la inconstancia, y la falta de principios en el sistema de Administración del anterior gobierno, el ver que al

mismo tiempo que compelido de los clamores públicos, y de su propio interés, destruía con una mano en Caracas, en Trinidad y Margarita, en Puerto Rico, en Cuba, en las Floridas, y en Nueva Orleans, los estancos de aguardiente para fomentarlas; los estableciese con la otra en todas las provincias de este Virreynato, la mayor parte agricultores, para reducirlos a la miseria; y que esto se verificase quando se publicaba el reglamento del comercio libre de 1778, con el que están en inmediata contradicción dichos establecimientos, los de tabaco, los de quina, los de palo de tinte, los de sal, y por poco más, como dice el Sr. Jovellanos, los de ayre que respiramos, pues todo se trataba de estancarlo y reducirlo al preciso consumo de los habitantes de ellas. Mas el que sepa que aquel no fue obra del ministro Gálvez, enemigo natural de todo americano, sino del benemérito Campomanes, y que con sus luminosos escritos con los que publicó de Ward, y de Campillo; con la convicción de la experiencia en el comercio concedido para las Islas por el Ministerio anterior, y con la opinión pública que estaba a su favor, obligó a adoptar dicha providencia al citado Gálvez; no extrañará que este para impedir sus efectos tomase la de los estancos, y enviase unos sátrapas insolentes, que los llevasen a efecto, y recargarse a estos infelices pueblos de contribuciones hasta conmoverlos, como puntualmente se verificó en este Reyno, y el del Perú particularmente, en que se derramó tanta sangre Española y Americana; se destruyeron más de 200 pueblos, y se fugaron a los montes, y reduxeron a la vida salvaje, sobre 50.000 Indios. Apartemos la vista de estos horrores, y también de la insidencia, y mala fe con que fueron tratados y engañados entonces por el gobierno los generosos Socorreños, quando hostigados de tantas violencias, vinieron hasta la Capital de Santafé, a pedir el re-

medio de sus males. Todo se les ofreció, baxo los pactos más solemnes; nada se les cumplió; y se les impusieron nuevas cargas luego que pudo hacerse impunemente. Pero no olvidemos que en las actuales ocurrencias, si esta lección funesta, y la más terrible que acababa de darles el mismo gobierno, en la perfidia cometida con los desgraciados quiteños, contribuyeron tanto a que no se fiasen de sus palabras; también el primer acto de la Junta del Socorro, luego que desaparecieron las autoridades superiores del Reyno, fue la de abolir los estancos, en que la han imitado las de Girón, Pamplona, Popayán, Antioquia y otras, como los gravámenes más odiosos, más perjudiciales, y más sensibles a todos los pueblos. ¿Y los de esta Provincia, no están en el mismo caso? ¿No sufren los mismos y mayores inconvenientes? ¿No tienen a su favor la voluntad conocida del Soberano en el particular? ¿No se puede combinar la extinción del estanco dicho de Aguardiente, con algún otro gravámen menos oneroso, y que es tal vez más productivo? Examinémoslo.

Productos al Erario. Costa por varios documentos auténticos, que los gastos de las Administraciones de tabacos y aguardiente absorben, la primera la mitad de sus productos en venta; y la segunda las cinco octavas partes de dicho producto, particularmente en esta Provincia; y no se puede dar una prueba más calificada de lo gravoso que son a los pueblos ambos estancos, de su oposición a todas las reglas y principios en el buen sistema de hacienda y de contribuciones, según el testimonio del Sr. Caballero, en su relación de gobierno, cap. 2 parte 3, los gastos de ambas Administraciones en el Virreynato, excluso el Reyno de Quito, ascienden a la enorme suma de 800.000 pesos; y habiendo dado de producto líquido según el mismo, en el quinquenio de 1782 a 1787 por año común la de tabaco 317.514 pesos, y la

de aguardiente 366.221 idem, resulta, que correspondieron a esta de dicho gasto, 482.486, y que su producto en venta fue de 848.707 pesos. Por los estados particulares de los valores en venta, gastos y productos líquidos de las Rentas estancadas de dicha parte del Virreynato, en el año de 1792, formado por la dirección general, y remitido al Ministerio, la de aguardientes en los 11 departamentos de Santafé, Leyva, Socorro, Honda, Popayán, Caly, Medellín, Mompox, Santa Marta, Cartagena y Panamá, produxeron en venta 508.594 pesos con 6 reales; importaron sus gastos 280.273 pesos, con 5 reales; y el líquido a favor del fisco, fue solo de 228.321 pesos con un real, de cuyas cantidades corresponden a los dos Departamentos de Mompox y Cartagena de esta provincia, pesos 128.207 con un real de los primeros: pesos 80.061 con 2 reales de los segundos: y ps. 48.145 con 7 reales de los terceros, esto es un producto líquido de solos 3 octavos del total de la venta, según dexamos presupuesto. Después de dicho tiempo han ido en notable decadencia estos últimos productos, y se han aumentado los gastos en la mayor parte de las Administraciones del Reyno. Sirva de exemplar la de Panamá, que habiendo dado de producto en venta en dicho año de 1792 la cantidad de 36.522 pesos 4 reales; ascendido sus gastos a 23.129 pesos 5 reales; y su líquido producto a 13.392 pesos 7 reales: en el quinquenio de 802 a 806, según el estado formado por aquella Administración de aguardiente, que se halla en este Consulado, el producto en venta ascendió a 243.567 pesos 4 reales: los gastos a 179.970 pesos con 4 reales: y el producto líquido a solo 63.597 pesos, de que corresponden en un año común ps. 48.713 con 4 reales a la venta: ps. 35.994 con 4/5 de real a los gastos; y pesos 12.719 con 3 1/5 reales al producto líquido, que es casi solo la quarta parte del de la venta. Por noticia dada por

el actual Administrador de dicha renta en esta Ciudad, D. Eusebio Canabal en el año pasado de 1809 se consumieron en la Administración de su cargo 13.842 $\frac{1}{4}$ cántaras de miel, las cuales en la proporción de 30 a 24, con muy poca diferencia, produxeron 11.161 cántaras de aguardiente, de que se vendieron 10.005, que al precio de 10 pesos, importaron 110.050 pesos; y solo produjeron líquidos que se entregaron en caxas Reales, pesos 34.227 con 6 $\frac{3}{8}$ rs.: y responde dicho producto líquido a solo dos y medio octavos con corta diferencia del de la venta. En la Administración subalterna del Corozal, y en la principal de Mompo, aun es menor dicho producto líquido en el día, por el abandono o desorden en que se hallan ambas Administraciones, según lo justifican y comprueban sus enteros en caxas Reales en estos últimos tres años, que no llegan siquiera, ni a la mitad de los que se hicieron en los cinco anteriores, en que se notaba ya su decadencia. En vista de todos estos datos, y aun suponiendo que se ponga algún remedio a dicho desorden, se hallará muy moderado para esta Provincia el cálculo presupuesto al principio de este capítulo, de que los gastos de la Administración de aguardiente, consumen las cinco octavas partes del producto de la venta en toda la provincia, y que el líquido de dicha Renta que entra en el tesoro público es solo de las tres octavas partes de aquel producto.

Número cántaras que se consumen. Con este antecedente ya podemos determinar con bastante aproximación el número de cántaras que se elaboran y venden anualmente, así en las tres Administraciones de la Provincia de cuenta de Real Hacienda, como y de contrabando por particulares. Para el efecto supongamos lo primero, que dichos consumos no se hayan aumentado como es regular en razón de la población o de los consumidores, sino que sean en el día los mismos que ahora veinte o

treinta años, en cuyo tiempo ha crecido aquella lo menos una mitad; y para que el cálculo sea más exacto, tenemos cinco años de paz en que los licores de Europa han abundado. Supongamos también lo 2º, que por el zelo, eficacia, y buen servicio de los ministros y demás empleados en la renta, no se haya hecho contrabando alguno de aguardiente en dicho tiempo. Todo esto graciosamente presupuesto, para la mayor comprobación de la verdad de nuestro cálculo; tomamos por base de él, para la Administración de Mompox, el quinquenio de 1771 a 1775, en que según el testimonio de aquellos Oficiales Reales, en el que dirigieron a este Consulado en 15 de octubre de 1806, habiendo estado los tres primeros años en arrendamiento dicha renta, y los dos siguientes en Administración a cargo de D. Ignacio de Narváez y la Torre, produjo líquidos 179.974 pesos $5 \frac{2}{8}$ reales, que corresponden, a cada año común 33.998 pesos $7 \frac{3}{5}$ de dicho producto líquido; y para esta Administración lo haremos del quinquenio de 1785 a 1789, dado por estos ministros reales, según el qual se enteraron en cajas por la administración de aguardientes 540.923 pesos con 6 reales, de que corresponden 108.184 pesos 6 reales de producto líquido a cada uno. Reunidas estas dos sumas, componen la cantidad de 142.183 pesos con $5 \frac{3}{5}$ reales que daba libres en la provincia este solo ramo al tesoro público el que en el día se halla reducido a poco más de 40 pesos como después manifestaremos. Si según el presupuesto del capítulo antecedente consideramos a dicho producto líquido de 142.183 pesos $5 \frac{3}{5}$ reales, como las 3 octavas partes del correspondiente a la de la venta, esta ascenderá a la cantidad de 379.156 pesos $\frac{3}{5}$ reales, la qual es el importe de 37.915 $\frac{2}{5}$ cántaras al precio de 10 pesos; y por consiguiente dichas cántaras son las que entonces y ahora, por la parte que menos, se consumen y elaboran en la provincia.

Las que se elaboran de contrabando. Veamos ahora las que se elaboran y venden de cuenta de la Real Hacienda en la actualidad, y por esta cuenta sacaremos las que se benefician de contrabando. El producto líquido enterado en caxas por esta Administración, en el último quinquenio de 805 a 809, según estado del actual Administrador, asciende a 152.801 pesos, de que corresponden a cada año común 30.560 pesos $1\frac{1}{2}$ reales. La subalterna del Corozal, en los dos años últimos de 808 y 809 apenas ha dado de producto líquido, según noticia de estos SS. Oficiales 4.581 pesos o 2.290 con 4 reales en cada uno, deducido el costo de los anises que ha consumido. La de Mompox que en el quinquenio de 1801 a 1805 remitido por los Ministros de aquellas caxas, enteraron en ellas 45.748 pesos, o $9.149\frac{3}{5}$ pesos de producto líquido en cada uno, en el día se asegura por los mismos, que este no ha llegado en cuatro años a mil pesos. Sin embargo de todos estos datos, supongamos que el líquido producto actual de dicha renta, alcance a la suma de 50.000 pesos en la provincia, y que pueda contar con ella el gobierno para sus necesidades, remediando algunos abusos en dichas Administraciones. Este producto según el cálculo antecedente será el líquido, o las tres octavas partes de una suma de $133.333\frac{1}{3}$ pesos; o mejor decir el de $13.333\frac{1}{3}$ cántaras de aguardiente, vendidas al precio de 10 pesos. Deduciendo estas $13.333\frac{1}{4}$ cántaras de las $37.916\frac{3}{5}$ que dexamos presupuestas, y comprobando que se consumen anualmente en la provincia, por la parte que menos, resultará que las que se elaboran y venden de contrabando por cuenta de particulares, ascienden a $24.582\frac{1}{3}$ cántaras. Cantidad que a primera vista parecerá extraordinaria, inverosímil y escandalosa. Pero si se reflexiona sobre el desorden que por todas partes se advierte en este ramo de Administración y se atiende a los funda-

mentos en que hemos apoyado dicho cálculo no quedará duda sobre su verdad, y antes bien cualquiera que sepa pensar, elevará dicha suma a un número mucho mayor, graduándola a lo menos en una mitad más, con proporción al aumento de los consumidores.

Contribución que subsanaría los productos de los estancos extinguidos.

Fixémonos nosotros sin embargo sobre dichas 38 mil cántaras de aguardiente de consumo anual, aunque estemos persuadidos que este excede de 50 en el día; y supongamos que sobre aquellas se imponga un derecho de solos diez reales por cada una, o lo que es lo mismo $1 \frac{1}{4}$ reales en azumbre o frasco de aguardiente. Esta contribución produciría 47 y más pesos, esto es una cantidad mayor que la que se recauda actualmente; si dicho derecho se aumentase hasta 12 reales cántara o $1 \frac{1}{2}$ frascos daría 57 pesos; y si a dos reales, 76 dichos. Pero no se debe contar solo con estos productos, sino quando menos, con un duplo de ellos, particularmente de los dos primeros; pues como con la libertad se multiplicarían por todas partes las destilaciones crecería en su razón el de aquellos. Apoyados sobre este fundamento no dudamos asegurar, que aun reduciendo el derecho a 8 reales por cada cántara, o un real por azumbre, no solo se compensaría el actual producto líquido de los estancos de toda la provincia, sino que se doblaría su valor; y así proponemos como el más conveniente, para evitar todo fraude. Para recaudar este derecho o contribución, hay tres medios a qual más sencillos, y experimentados. El 1º es el que se practica en la Habana, de encabezamientos que se hacen todos los años por los recaudadores de los partidos, en que arreglan a cada destilador, la contribución que debe pagar, a razón de 2 pesos el barril de 30 azumbres, según el número de alambiques, caxones de baticiones, tinas &c, y según también su capacidad, entregándola por

cuartas partes en el año, y abonando solo a los recaudadores un 5 por 100. Estos tienen la obligación de llevar un libro con los respectivos asientos de cada partida, la que deben firmar con el interesado, enviar copia de ellas al Intendente al principio del año; y al fin de él, el libro original con la cuenta, como comprobante de esta; y es el método mejor para asegurar exacción. El 2º es el de ajustarse por un tanto cada destilador, con el colector o encargado de la Real Hacienda del Partido, el qual cuida de arreglar, y cobrar en él sus valores como y de remitirlos a la Capital, y se le abona, sino tiene sueldo fijo, un 6 por 100 por este trabajo de lo que recauda; y es el método que se observa en Caracas, según informe de aquel Consulado. El 3º bien conocido en esta, y en todo el Reyno, y el que nos parece podría adoptarse por de pronto, es el de arrendamientos, por partidos o pueblos, de dicho derecho, siempre que no pasase de uno o de dos años. Así se sabría desde luego con lo que se podría contar por razón de este ramo, observándose las formalidades establecidas para otros arriendos, y se tomaría también entretanto el conocimiento necesario para adoptar otro mejor sistema. El aguardiente que se produxese de tránsito de un partido para otros, con destino a este puerto, debería llevar guía del arrendador del de su procedencia, en que se expresase el número de cántaras o azumbres que contuviese, y haber satisfecho el derecho, para que no se le exigiese este de nuevo; y quando se embarcase para el extranjero, u otra nuestra debería devolversele para que tubiese concurrencia con el de otras partes; mas el que se llevase de un partido de la provincia para venderlo en otro, o de un pueblo para otro, estando ambos en diversos arriendos debería pagar allí dicho derecho nuevamente, para evitar fraudes, perjuicios a los arrendadores, y reclamaciones de estos; lo qual no tendrá lugar en el

caso de que se adopte el 1º o 2º método propuesto para el cobro, que son más productivos y menos odiosos, pero que necesitan de tiempo para su establecimiento y ordenación.

Arriendo de estos. Pero si a pesar de todo lo expuesto; de la dependencia en que se halla esta provincia de otras en un efecto de primera necesidad como la azúcar; de consumirse en ella más de 100 arrobas anualmente de dicho fruto: de extraerse con este motivo sobre 250 pesos por la que se introduce todos los años; de ser tan interesante a la felicidad de la provincia, que este fruto se cultive en ella, para ahorrarse este capital, y fomentar su agricultura; y de no poderse elaborar la azúcar ínterin permanezca el estanco de aguardiente, como lo tiene acreditado la experiencia en toda la provincia; V. E., sin embargo por razón de las circunstancias en que se halla el erario público, o por otros motivos no tubiese a bien extinguir por ahora dicho estanco, la providencia que entretanto nos parece debe tomarse en este caso, es la de poner en arriendo todas las Administraciones del ramo en la provincia; porque con sola esta operación se duplicarán a lo menos sus actuales productos líquidos, y se beneficiará la Real Hacienda, que tanto lo necesita. Por la Administración de esta Ciudad habrá quien de de 60 a 80.000 pesos todos los años, pues además de los ahorros que tendrá el asentista, y no tiene el Rey: siendo constante como queda dicho, que en el quinquenio de 1785 a 1789 todos años de paz, produjo líquidos dicha Administración 540.923 pesos o reales, que corresponden a cada año común 108.000 y más pesos, y quando tenía esta Ciudad, y su partido un tercio menos de población; en el día debería producir una cantidad mucho mayor si se cortase el contrabando de que cuidará el arrendador, como que en ello tiene un tanto interés; la del Corozal se arrendará por 10.000 o más pesos,

pues estos mismos ha producido líquidos antes de ahora; y la de Mompox que ha estado arrendada en 32.000 pesos, según hemos ya manifestado, y por la que hace pocos años sabemos se ofreció dar un doble valor de su producto líquido, quando este era de solo de 30.000 pesos, no faltará quien ofrezca aquel en el día, o tal vez el anterior.

Empleados. En uno y en otro caso de la extinción del estanco, o del arriendo de sus administraciones, se duplicarán sus productos líquidos según dexamos demostrado; y como se ha verificado en cuantas partes se han quitado aquellos. En ambos es de justicia el que a los actuales ministros y demás empleados con título real, se les contribuya con todo su sueldo, hasta que se les den otros destinos correspondientes. Los otros dependientes, que no tienen título real no tienen derecho a sueldo alguno, pero sí a ser atendidos según su mérito, para que se los coloque con oportunidad en las demás oficinas de Real Hacienda. Ultimamente los útiles de dichos estancos, como alambiques, caxones, toneladas, &c., se venderán en subasta pública en el primero, aplicándose los edificios o casas a objetos del servicio público, como hospitales, cárceles, casas de corrección, hospicios, colegios, &c. según su capacidad y necesidades de los pueblos, en que se hallen; y en el segundo se hará lo mismo dándolos por su legítimo valor según avalúo de peritos a los arrendadores o alquilando los unos y otros a estos según convenga.

Décimo de la casa de esta Administración. No debiéndose permitir en ninguno de los dos casos dichos, el que se continúe la saca del aguardiente en esta en la actual casa de la Administración, ni en otra ninguna dentro de la Ciudad, por lo expuesto que es dicho licor a incendiarse, y por los gravísimos males que podrían causar a este pueblo, como y para asegurar también el cobro de la contribución; podrá aplicarse

lo baxo de dicho edificio para casa de corrección de mugeres públicas que hace tanta falta, donde debieran ocuparse en lavar la ropa de los soldados, para mantenerse con dicho trabaxo, y con otros que se les obligase a hacer; y lo alto, dándole la entrada por la Tercera, y haciendo una división en el patio y corredor baxo, para que no se comunicase con este piso, sería muy conveniente el que se destinase para casa de la sociedad propuesta, pues tiene toda la capacidad necesaria dicho edificio, para uno y otro establecimiento.

Necesidad de la Extinción del estanco de Aguardiente. Esto es todo quanto hemos creído conveniente poner en consideración de V. E. sobre este particular interesante de la azúcar, y del Aguardiente, y sobre el estanco de este, de cuya extinción depende la fábrica de aquella, V. E. con su prudencia y buen juicio adoptará lo que sea más oportuno para el bien y felicidad de la provincia, en el arreglo de este ramo de la administración, del qual está pendiente el fomento de la agricultura, del comercio, de la navegación y de las mismas rentas públicas, que nunca podrán prosperar, si no se varía el sistema actual. Con el mismo candor y buenos deseos, vamos a manifestar a V. E. nuestro concepto, en el no menos importante del tabaco, siguiendo el orden propuesto.

Tabaco. Si las orillas altas del Magdalena producen el mejor cacao, las vegas del Cauca, desde Popayán, hasta el puerto del Espíritu Santo en Antioquia, dan un tabaco excelente, comparable, al de la Isla de Cuba; y es cosa bien notable, que siendo estas dos producciones indígenas de la América y propias de temperamentos cálidos, sea de tan mala calidad el tabaco que se cultiva en las primeras, como es inferior el cacao que se cosecha en las segundas. También lo es, que pudiéndose haber surtido abundantemente estas provincias Maríti-

mas, las del Reyno de tierra firme y particularmente la de Antioquia, del buen tabaco del Cauca, se provean todas ellas del pésimo de Ambalema, o se traiga este de una provincia distinta, como la Isla de Cuba, y a cambio de dinero, con tanto perjuicio de la prosperidad y riqueza del Reyno. Pero el infeliz gobierno que han tenido estos pueblos, puesto en lo general en manos de hombres ignorantes, rapaces, y arbitrarios, que solo han consultado en sus determinaciones a su interés particular, o a su capricho, y no al bien general y comodidad de aquellos, contra la voluntad del Soberano, han impedido las siembras de dicho fruto en Antioquia (que podían haber hecho su felicidad, proveyendo abundantemente de él a las provincias dichas) y obligándola a recibir y pagar por un precio doble del de las demás, el malo de Ambalema, desatendiendo las repetidas instancias y reclamaciones de sus cabildos y autoridades.

Calidad superior de los que se producen en las regiones equinociales. Mas sí es un privilegio singular de estas regiones equinociales, Que puedan cultivarse en ellas todas las plantas del universo, por tener a un mismo tiempo todas las temperaturas, desde el mayor calor hasta la nieve; no es menos importante el de que las plantas permanentes que le son propias, porque necesitan para su existencia de una temperatura siempre igual, ya sea caliente, templada o fría o de una determinada presión atmosférica, el que no puedan producirse fuera de los trópicos; como y el que aun la mayor parte de las efímeras o de corta duración y vida trasladadas a otros países, degeneren. De aquí resulta que si el primero nos puede hacer independientes del mundo entero; el 2º nos asegura la comunicación, la dependencia y un comercio ventajoso con todo este. El tabaco aunque de la familia de la efímeras, y que por tanto se cultiva en el Norte América, en Europa, y en el Asia, más allá de

los 24 grados N. en la estación del calor; en todas partes es de una calidad inferior, acre, amargo, falto de mucílaga, y de aroma; es un fuerte narcótico; y quemado produce un olor desagradable, y una ceniza renegrida. El nuestro, particularmente el de la especie lancifolia o de hoja angosta de forma de lanza y fibras delgadas, cultivado en terreno conveniente, es de un gusto grande al paladar, abunda de aroma y de mucílago, que neutraliza su cualidad narcótica, y de una ceniza blanca, y un olor agradable quando se fuma; por consiguiente tendrá siempre la preferencia en todas partes, y segura la venta como su precio sea cómodo.

Ventajas de su comercio y facilidad de su cultivo.

Si el gobierno hubiera conocido su propio interés, lexos de prohibir o limitar su cultivo, estancándolo, debería haberlo fomentado, y habría hecho un comercio exclusivo en todas partes, con grandes ventajas del erario, y de la Nación. Aunque esta planta nace y se reproduce espontáneamente en cualquiera territorio, sin embargo no hay otra que exija más cuidado de parte del cultivador, en la elección de terreno, en la de especie, en el tiempo de su vejetación, de su cosecha, y en su beneficio, para obtener un tabaco superior o de buena calidad; pero al mismo tiempo, supuestos estos conocimientos, y atención, tampoco hay ninguna que necesite menores gastos, que respectivamente de mayores productos, ni que pueda hacerse con más facilidad su cultivo. Este en la provincia no puede verificarse con utilidad en las riberas del Cauca que le pertenecen, por estar sujetas a inundaciones como dexamos expuesto, y menos en las del Magdalena. Las del S. Jorge, sabanas de Tolú, y principalmente las del Sinú, en la parte alta de este río, desde ciénaga de Betanci, hasta la Angostura, en una y otra orilla nos parecen los terrenos más propios para cultivarlo. Pero las actuales necesidades

de esta plaza: los productos considerables que da su estanco en la provincia al tesoro público; y el no ser fácil por de pronto compensarlos con ninguna contribución sobre el consumo, que no esté expuesta a muchos inconvenientes, y fraudes, no nos permiten proponer la extinción de aquel y mucho menos la libertad del cultivo, que reduciría a nada sus productos. Veamos sin embargo si entre estos dos extremos hay algún medio en que sin perjuicio de la Real Hacienda, y con conocido beneficio de la provincia, se pueda a lo menos radicar, y perfeccionar en ella dicho cultivo y retener las sumas que pagamos para surtir dicho estanco. Para el efecto conviene que antes manifestemos a cuánto asciende este valor, porque así se conocerá mejor la utilidad de la medida que propondremos.

Productos del Estanco. Por los estados de dos quinquenios desde 1796 a 1805, remitidos a este Consulado por los Ministros Reales de Mompox, consta haber producido líquidos aquella Administración de tabacos, e introducido en caxas en dicho tiempo, pesos 601.446 con 3 reales que corresponden a cada año común, 60.144 pesos 5 reales; y habiendo manifestado antes, que por documentos auténticos consta, que el producto líquido del tabaco, es la mitad del de la venta resulta, que esta ascendió en cada año en aquel departamento a 120.289 pesos con 2 reales; y vendiéndose allí cada libra de tabaco a 4 reales, el número de las ventas es el de 240.578½ libras. Por el estado del último quinquenio de 1805 a 1809, formado por el Administrador interino de tabaco de esta, D. Juan Martín Zerezo, resulta que el producto en venta en dicho tiempo, incluso el de polvo, ascendió a 751.319 pesos con 4 reales; los gastos ordinarios a 351.397 con 7 reales; y el líquido enterado en caxas Reales a 399.991 pesos con 4 reales, de que corresponden a cada año común: pesos 150.264 por la

venta; pesos 70.279 con 4 reales de gastos; y pesos 79.998 con 2 reales de producto líquido. Doblando la primera partida nos dará 300.528 libras de tabaco a 4 reales; y sumando esta partida con la de las vendidas en Mompox, tendremos la cantidad de 541.106½ libras, que reducidas a arrobas hacen 21.645 y al precio de 6 pesos cada una (que es el de 2 reales libra) según el cómputo de dicho ministro en su citado estado, importan 129.870 pesos, los mismos, más que menos, que pierde y paga la provincia, pues son de cuenta de esta las haberías, mermas y faltas que se experimentan en su conducción.

Establecimiento de una factoría en esta Provincia. Dicho capital quedaría en nuestro poder, fomentaría la agricultura, y la riqueza de aquella, si se cultivase y beneficiase en su territorio la expresada planta. El modo de hacerlo sin que padeciese la renta, y se evitasen los fraudes, era estableciendo una factoría en un paraje distante de toda población, que fuese al propósito para dicha plantación, y que estuviese al mismo tiempo próxima al embarcadero para la conducción a esta, y a todos los demás puntos principales de la provincia, de los tabacos después de beneficiados. Para esto no se presenta un territorio mejor, que reúna todas estas circunstancias y calidades, que el anteriormente dicho, que media en la orilla derecha del río Sinú, desde la Angostura hasta la ciénaga de Betanci, el cual tiene más de 20 leguas de extensión, sin un solo pueblo en todo él; y el más inmediato, que es el de D. Gerónimo, dista de dicha ciénaga cerca de 10 leguas, y sobre 30 de la Angostura. También en la orilla opuesta podría verificarse dicho establecimiento, si el terreno se hallase mejor o más a propósito para el efecto; o en el río S. Jorge más arriba de Ayapel, pero allí sería difícil impedir la comunicación y los fraudes. Tendría sí la ventaja de que sería más pronta, y menos costosa la provisión de toda la

jurisdicción de Simití, Mompox y villa de S. Benito; y por el dique y el Magdalena, vendría la necesaria para la de esta Ciudad, y sus partidos, como y para los de Tolú y Lorica. Esto a quien corresponde determinar es al gobierno, tomando los informes de personas prácticas de los terrenos, e inteligentes en el cultivo, y beneficio del tabaco, sobre lo qual el diccionario de comercio de Sabari, la obra de Raynal, y el Mercurio Peruano, dan quantas noticias son necesarias. Nosotros nos contentamos con indicar todas estas especies, para que se examinen y adopten las que sean más convenientes; a las que añadiremos la de que antes del establecimiento del estanco; se proveía la Provincia de tabacos que se cultivan en ella, en el partido de Santo Tomás, en los de María, y en el de las Sabanas de Tolú, siendo este el más estimado por su mejor calidad. Por tanto creemos que el parage ante dicho en el río Sinú, es el más a propósito para el efecto, y que su precio no excedería de un real la libra.

Necesidad de esta medida. Fuente de riqueza de la América, llama un célebre político, al tabaco. Así es para todos aquellos pueblos que libremente lo cultivan; pero para este Reyno, y principalmente para estas provincias marítimas, ha sido fuente de miseria, de vejaciones, y de destrucción, pues no solo se ha estancado en ellas, sino prohibido su cultivo, aun para sus propios consumos, y obligado a sus habitantes a fumar el pésimo de Ambalema. El despotismo no conoce los principios, y obra por fines particulares siempre. Destruído felizmente en toda la nación este monstruo devorador, más horrendo y feroz que el que describe Virgilio, de Polifemo, la justificación y patriotismo de V. E., quando no pueda, como creemos por ahora, extinguir desde luego dicho estanco, preparará esta grande obra, radicando tan importante cultivo por medio de la factoría propuesta; ocupará con

ella muchos brazos ahora ociosos; hará la felicidad de mil familias, conservará dentro de la providencia un fondo considerable de riqueza que la empobrece, y hace cada día más infeliz; y si lo hace al mismo tiempo, de los que podemos con la compra de cacao, y azúcares de otras partes, por los medios propuestos, u otros más convenientes; será eterna su memoria en estos pueblos.

Establecimiento de una fábrica de polvo. Al establecimiento ante dicho de la factoría, y plantación de tabacos en la provincia, es también consiguiente el de una fábrica de polvo y de rapé, de cuenta de la Real Hacienda, para el abasto del público en toda ella, y también para venderlo a otras, si lo pudiesen, como desde luego sucederá, si se hace elección del tabaco más a propósito, y se fabrica con la perfección y cuidado correspondiente. La actual casa de esta Administración, presta suficiente capacidad en su piso baxo, para este establecimiento, que será de corta consideración en el principio, respecto a que el consumo de tabaco en polvo en el día, apenas ascenderá a 800 libras todos los años, y para que bastará un solo molino. El que se vende en esta Administración, según el último quinquenio, no llega en un año común a 270 libras, y en el que más se han expedido 379: suponiendo que en la de Mompo se vendan 230; y que se introduzcan 300 más de cuenta de particulares de otras partes, estas tres partidas compondrán quanto más dicha suma. Pero debe contarse también con el que se podrá vender para fuera de la provincia, que no será poco si se hace de buena calidad; y el precio de tres pesos libra a que se expende, y la mitad de este, compensará qualesquiera gastos de su fábrica, y será un nuevo género de industria muy útil el que se introduzca en ella. No es mejor el temperamento de la Habana, donde se hace aquel en tanta abundancia, que el de esta Ciudad, ni sus tabacos más a propósito

para el efecto que los de Girón, y particularmente los de Cauca. Sabemos que en Antioquia, aquella Junta ha permitido su siembra en la provincia, extinguiendo el estanco, y el aguardiente lo mismo ha hecho la de Girón; y de una y otra parte podrán traerse quantos se necesiten para el efecto a lo menos ínterin se verifique el establecimiento de nuestra factoría, y se experimente si el tabaco que se coseche y beneficie en ella, es o no a propósito para dicho artefacto. Lo que sí es muy urgente, es el que se oficie por V. E. con ambas Juntas, y con todas las de las otras provincias, donde se hayan extinguido los estancos de aguardiente y tabacos, para que no permitan venir ningunos a esta, de cuenta de particulares; porque exigiendo las necesidades de esta plaza, la subsistencia a lo menos por ahora, del de tabaco, no se recibirán en la provincia, y caerán en la pena de comiso que es consiguiente, los que se traigan; ofreciéndoles que quantos sean precisos para nuestros consumos, se les pedirán oportunamente de oficio, por los Administradores del ramo, en sus respectivos departamentos; pero con calidad de que se pagará su importe, por las caxas de su procedencia, a buena cuenta del continente, con que todas las provincias deben concurrir a la subsistencia y manuntención de esta plaza, que es antemural del Reyno, y de cuya seguridad y defensa pende la suya propia. Que es quanto nos parece debemos hacer presente a V. E. en el particular del tabaco, y vamos a hacerlo ya sobre el del café, propuesto, no menos importante.

Café es indígena de la América, y su calidad es superior. Aunque el café que se cultiva en las inmediatas Islas y en todas las provincias marítimas de esta América, sea como la caña de azúcar, una planta exótica traída del antiguo Continente, que tanto han prosperado en este, y de que provee en el día a la mayor parte de aquel, creemos sin embargo, que el que

tenemos en el interior del Reyno de calidad superior al de las Islas, particularmente el del territorio de Muso, que según el dictamen de algunos conocedores inteligentes, es igual al de Moca, es indígeno de la América, pues se ha encontrado en los montes, donde antes nadie había penetrado, y menos podido llevarlo para sembrarlo en ellos, según varios testimonios que lo comprueban. Un viagero instruído inglés que ha estado últimamente en la Arabia, que ha visto allí, descrito y dibuxado dicha planta, que ha colectado su fruto; y que habiendo venido después a las Islas lo ha comparado con el que se cultiva y cosecha en ellas, asegura que este es de diferente especie que aquel; que la mejor calidad y estimación que se hace del primero, conocido con el nombre de Moca, por donde se exporta, no consiste en el terreno de las Islas, sino en no cultivarse en él, la especie más propia, y más apreciable que es el de la Arabia dicho; y que este jamás se ha traído a la América. Todo lo qual es una nueva prueba, de que el nuestro del interior, que es distinto del de las Islas, no nos ha venido de estas, ni de parte alguna. Todos o el mayor número de los géneros de las plantas, tienen diferentes especies, que se distinguen en el color, sabor, figura, propiedades, &c. cuyos caracteres son permanentes, que jamás se confunden; y que de saber discernirías y cultivarlas con conocimiento, ya sea de las más productivas, o las de mejor calidad, depende el beneficio, más que del territorio. Bien conocidas son las diversas especies de trigo, de maíz, de plátanos, cacao y otras; y lo mismo sucede en la caña de azúcar, en el tabaco, y café. El sabio Mutis, nombre para siempre venerable entre nosotros, fue el primero que distinguió las de la quina, el que fixó sus caracteres, observó sus diferentes y aun contrarias virtudes, y sus efectos en el cuerpo humano; y el que determinó sus aplica-

ciones, cuyas observaciones han sido recibidas generalmente con aplauso en el continente de Europa. Solo los ignorantes las desprecian; y deben contarse en este número, los médicos, y los boticarios que recetan o ministran la quina a los enfermos, sin determinar la especie, pues de confundirla, o equivocaría, puede resultar la salud o la muerte de muchos de estos.

Importancia de su cultivo. Aunque el café de las Islas, no sea de la calidad superior del de la Arabia, forma una parte considerable de su riqueza. Ya hemos manifestado antes, que en la Isla de Cuba, donde hace ocho años no se sacaba un grano de dicho fruto, se cosechan en el día sobre 80.000 quintales, y su cultivo se ha extendido principalmente en la jurisdicción de la Habana, de Matanzas, de Cuba, que a razón de 20 pesos le produce un capital de un millón y 600.000 pesos. Lo mismo ha sucedido en Puerto Rico, cuya cosecha aun es mayor, y de mejor calidad el café, y así es el fondo principal de su riqueza. No es menos importante este ramo, en la provincia de Caracas; pero son nada dichos productos, en comparación de los que dan las Islas de Martinica, Guadalupe, Trinidad, Jamayca, y otras Inglesas. Para prueba de ello, citaremos los estados de esta última, presentados a la asamblea de la Isla por la Aduana, publicados en la gaceta de 17 de agosto último, que tenemos a la vista. Por estos consta que en el quinquenio de 1800 a 1805 se extraxeron de dicha Isla, 135 millones 311 mil 558 libras de café de que corresponden a cada año común 27 millones 62 mil 311 libras, que hacen 270.623 quintales, que al precio ínfimo de 15 pesos, importan más de quatro millones de pesos. Es de advertir que este aumento, y prosperidad en dicho ramo de cultivo es obra de solos 26 años, pues antes del de 1783 era de muy corta consideración.

Medios de radicarlo en esta Provincia. De aquí se vendrá en conocimiento, de que interés será el que se fomente en esta provincia tan utilísimo cultivo, que además de que se hace con bastante facilidad y con poco costo, tiene las ventajas de ser permanente por muchos años, como el cacao, o qualquiera plantación; que verificada una vez esta, y logrado levantarla da dos cosechas todos los años; que el beneficio del fruto es sencillo, se conserva largo tiempo como está preservado de la humedad, se mejora con él, y adquiere calidad; y últimamente, que es de tan general uso en Europa, y en todas partes, que su consumo y venta es siempre segura, a qualquiera parte a donde se lleve. Lo que sería de desear es que las plantaciones o haciendas que se estableciesen de café en la provincia, se hiciesen con semilla traída de Muso, como el más superior, y en su defecto del de Mariquita, que es también mejor que el de las Islas. Para su fomento no se pueden dar por el gobierno mayores auxilios que los que le ha concedido al café, de libertad absoluta de todos derechos incluso los de alcabala y diezmos. Lo único que falta es facilitar la necesaria instrucción para su cultivo y beneficio, y esto se obtendrá haciendo reimprimir, y publicar quanto sobre el particular se halla en el citado Diccionario de Sabari, en la obra de Raynal, que trae hasta la descripción de las máquinas y molinos convenientes para limpiarlo de sus cortezas, y la instrucción que se publicó en la Habana, en aquel periódico que es muy juiciosa de que se encargará la sociedad patriótica. Con estos conocimientos, con los que adquieran los viajeros en las Islas, y los que enseñará la misma práctica, que se cuidará de propagarlos, se dedicarán muchos a este ramo de cultivo para que son tan a propósito todos estos terrenos, con especialidad las pequeñas colinas, y las faldas de las montañas, pues el café quiere uno que no sea ni muy húmedo, ni muy

seco, y bien ventilado; que los árboles estén a una distancia proporcionada, que no se toquen las ramas de unos con otros; que haya espacio suficiente para andar entre ellos libremente; que se poden en tiempo, como debe hacerse con los del algodón cortando su guía principal para que no crezca más de dos y media a tres varas, de modo que pueda cogerse el fruto con la mano; y que quando esto se haga se tenga el cuidado de no lastimar la yema, o nuevo fruto que tiene debaxo tirando el que se arranca siempre hacia arriba, por que de lo contrario se pierde aquel. Satisfecho este artículo del café, se sigue entre los productos el del trigo.

Trigo y anís El trigo según el testimonio de la Historia, se cultivó en esta provincia en los primeros años después de la conquista, y alimentó a los españoles nuestros abuelos, que se establecieron en ella, y lo trajeron de Europa; pero o por que no diese ya una cantidad de fruto proporcionada al trabaxo, o porque hubiese degenerado, efecto sin duda de no haber cuidado de renovar la semilla, lo abandonaron, y se acomodaron con el maíz. Ello es cierto que donde este abunde, solo la preocupación, la costumbre, la vanidad, o el lujo puede preferirle al trigo, que es menos nutritivo, menos sano, y siempre más caro.

Puede cultivarse con utilidad en la Provincia. D. Francisco José de Caldas, en su apreciable memoria, sobre la nivelación de las plantas más útiles y necesarias que se cultivan en la Zona tórrida, señala por límite interior del trigo para su cultivo, el número de mil toesas de elevación sobre el mar; y por término superior el de mil quinientas dichas. Esto desde luego será exacto respecto de aquellos países, que están baxo el Ecuador, o inmediatos a él, y hablando en el concepto de que no se renueve la semilla, llevándola de otra parte; porque siempre que esto último se verifique, y a proporción que un terreno se halle más

distante de aquella línea, se podrá cultivar con utilidad dicho fruto a menor elevación en uno y otro caso. Dexamos en lo expuesto dada ya la prueba del primero; y la del segundo nos la suministra la razón; y la experiencia, pues siendo constante que a los 35 grados de latitud se cultiva el trigo en Chile, en Buenos Ayres, en la Georgia, Nuevo México, y en el antiguo Continente, casi al nivel del mar; por una progresión aritmética descendiente, entre los siete y diez y medio grados bastará una elevación de 800 a 700 toesas. Esta la tienen nuestras montañas de María en su origen, y las de Abide; luego no se puede dudar que en ellas, aun según la regla de dicho Caldas, se cultivará el trigo, sin necesidad de renovar la semilla. Así se verifica también en el Reyno de México, donde se hace dicho cultivo en parages en esta proporción elevados. Pero renovando la semilla todos los años, preparándola con algún ácido o sal, y abonando los terrenos, no dudamos asegurar; que en lo alto del monte de Timinguaco, y el de las montañas inmediatas; en las de Guamocó; y en todas las de María se puede hacer dicho cultivo con utilidad. La sociedad propuesta podrá hacer algunos ensayos, valiéndose de los pueblos inmediatos para ello, hasta comprobarlo, cuidando de traer la semilla del interior del Reyno o del Norte América, y dando las instrucciones convenientes en su periódico, y hará un señalado servicio a la provincia, si radica en ella este importante cultivo, y también el del anís, que puede hacerse al mismo tiempo.

Cantidad que se consume anualmente, y su valor. Pasan de cinco mil cargas o barriles de harina las que anualmente se consumen en esta Ciudad, y su partido, según estados de esta Aduana; y suponiendo que en el de Simití, Mompox, San Benito y Tolú solo se consuman otras tantas, hacen la suma de 10.000, que al precio ínfimo de 15 pesos, importan

150.000 pesos, y al regular de 20, 200.000, los mismos que se extraen en la provincia, que esta pierde de su riqueza todos los años, y que en un efecto de primera necesidad la hace dependiente de otros. Lo mismo sucede con los anises para la saca de aguardiente y otros usos, que importan anualmente sobre 15.000 pesos.

Establecimiento. Por estas consideraciones, y sin esperar a los experimentos dichos que deben hacerse por la sociedad, y por los particulares patriotas, hemos creído debíamos proponer a V. E., como lo hacemos, el que se verifique desde luego el cultivo del trigo, y el del anís, en las montañas dichas de Abibe, que tienen toda la elevación sobre el mar y la temperatura que se considera necesaria para el efecto, estableciendo una población rural en ellas con este principal objeto, en el parage, que por el facultativo que se destine a su reconocimiento, se estime más conveniente, y esté más próximo al embarcadero, ya sea del río Sucio, del de León, o del Sinú, que todos son considerables y navegables por muchos días, y nacen de ellas. Quando tratemos del artículo de poblaciones, y de los medios de realizarlas, hablaremos particularmente de esta, por otros varios respectos interesantísima. Baste lo dicho para comprobar en todas sus partes nuestra propuesta; pues si es útil, si es conveniente, y si es necesario el que la provincia salga de la dependencia en que se halla en un artículo de primera necesidad qual es el trigo; que esta se aumenta en razón de su comercio marítimo, y de ser plaza de armas; y que tanto la perjudica en su riqueza, la penetración de V. E., no puede desconocer su importancia, ni nosotros por tanto debemos detenernos en ponderarla, pues la consideramos suficientemente demostrada, y así pasamos a tratar sobre el artículo indicado del vino.

Viñas. La vid y el maíz son dos plantas privilegiadas que acompañan al hombre, digámoslo así, en todas partes, pues se cultivan desde el

nivel del mar hasta la nieve, y con que la benéfica providencia distinguió al antiguo, y al nuevo continente, para unirlos por los lazos de la gratitud, de la amistad, y de la buena correspondencia de sus habitantes. Pero el atroz despotismo, más poderoso que la naturaleza misma, ha contrariado hasta ahora los designios del Criador. Se cultiva en efecto en todo el mundo, y hasta en las heladas regiones del Norte, el maíz, con grande beneficio de la humanidad, que debe a la América este precioso don, el qual produce un quilo saludable, es entre los farináceos el más nutritivo, y de más fácil digestión, y que resiste mejor los efectos extraordinarios de los meteoros; mas a los pueblos americanos se les ha privado con leyes severas e injustas, el cultivo de la vid; solo se han consentido algunos sarmientos o parras, para que puedan gustar de su fruto; y se les ha prohibido elaborar de él ese licor agradable, que usado con moderación, vivifica las fuerzas del hombre, lo alegra, y le da un placer inocente. Por una revolución feliz en los principios, se han reconocido y proclamado ya por la Nación nuestros derechos, y deben considerarse por tanto abolidas de hecho, tan iniquas leyes, si puede darse este nombre a unas disposiciones tan contrarias a la Justicia. Baxo este supuesto, y aunque es cosa demostrada que el cultivo de las viñas es adaptable a nuestro suelo, y acaso este el más propio para él, nos detendremos en manifestarlo, y también la utilidad que resultará a la provincia, por el perjuicio que ahora sufre de no tenerlo.

Ventajas de su cultivo en la América. El barón de Humboldt, asegura, que las uvas que se cogen en las llanuras abrazadoras del Orinoco, son tan exquisitas como las mejores de las que se cultivan en España, Francia e Italia, y que no pueden compararse en su bondad con las que se cosechan en el norte de Europa. Nosotros las tenemos todo el año,

porque siendo arbitrario el tiempo de podar las parras, los dueños de estas lo hacen en la menguante de la Luna que les parece; y como a los tres meses dan completamente el fruto zasonado nunca falta este; y ahí mucho que tuviese quatro o cinco parras, y podando una en cada luna subsecuentemente tendría una perpetuamente, cuidando de regarlas en que hiciese dicha operación en la estación en que están las aguas. La razón de esto es que en los países equinocciales la naturaleza siempre está en acción, y que esta es más o menos activa según el grado de calor y humedad que hay en ellos. Fuera de los Trópicos está dormida o muerta mucha parte del año, como ya hemos observado, y así quando aquí cogemos, dos, tres, y hasta quatro cosechas de maíz, y de otros granos, bastando para cada una de las primeras desde la siembra a la cosecha solos dos o tres meses, en otras partes se necesitan diez de estos, y no hacen sino una de aquellas. Si se hicieran pues sementeras de viñas, haríamos dos o tres vendimias a lo menos en cada año, y sacaríamos doble producto que en Europa. Allí se estima tanto este cultivo, sin embargo de no dar más que una sola cosecha, que las tierras pingües, y propias para sementeras de trigo, las destinan para viñas, particularmente en España y Portugal. Otra gran ventaja del cultivo de este fruto es, que es permanente y se produce en toda clase de terrenos por malos que sean para otros. No hay duda que de la diversa especie o calidad de las tierras, resulta la de la uva, o vino que se hace de ella; pero debe tenerse presente en este cultivo, lo que hemos dicho antes sobre el del tabaco que es aplicable a todos, esto es: que en el género *vitis*, hay diferentes especies, y en cada una de estas muchas variedades; y que de su discernimiento, y de la elección del terreno depende la bondad de aquellos. No es menos importante la utilidad que resulta en este fruto, y es;

que el vino que no es bueno, sirve para hacer aguardiente o vinagre, y siempre se aprovecha; y así por todas estas razones, es un cultivo óptimo para el labrador.

Importe de los licores de uva que consumimos. Es muy difícil calcular con exactitud el valor del vino, aguardiente de uvas, mistelas, vinagre etc., que se consumen en la provincia, de los que se introducen de Europa, pues aunque haya datos de su entrada por este puerto, no los hay de los que se extraen para otras provincias, ni de los que se introducen en el interior de esta por la vía de Santa Marta. Sin embargo graduando su valor, por solo la mitad del del consumo de aguardiente de caña, se podrá estimar en 200.000 pesos, que quedarían en la provincia, alimentarían muchos pobres, y les darían ocupación en los diferentes trabajos del cultivo de las viñas, del beneficio del vino, elaboración del aguardiente &c. Para su fomento bastará una libertad absoluta de todos los derechos, incluso el de diezmos, sobre dichos efectos; y que se publiquen, reimprimiéndose, los excelentes tratados que se hallan en el semanario de agricultura acerca del cultivo de las viñas, fábricas de vinos, aguardientes, y demás composiciones. Manifestada a V. E. la facilidad, la importancia, la utilidad, y los medios de llevar a efecto este utilísimo ramo de agricultura, de industria, y de comercio, sobre que V. E. sabrá elegir lo más conveniente, vamos a tratar, aunque brevemente de otros que deben llamar también su atención por sus ventajas para la felicidad de la provincia.

Vaynilla. Entre estos es uno el de la vaynilla, que teniéndola en grande abundancia de las tres especies, y de la más fina, que es la larga y delgada, en todos los montes de Turbaco, y de María, en los de Guamocó, y que abundarán igualmente en los de Abibe, se pierde miserablemente en ellos sin aprovecharse ninguna, ni menos dedicarse

nadie a su cultivo, y beneficio. Este es sumamente sencillo, como se puede ver en la obra de Raynal, en la memoria que sobre el particular escribió el secretario de este Consulado, y en la instrucción que últimamente se ha recibido del de Veracruz que trata de uno y otro. Debería formarse de todas ellas una completa, y publicarse en esta, cuyo objeto es muy propio de la sociedad patriótica; como el que promueva con premios su siembra, recolección y beneficio. Con este estímulo y conocimientos y estando enteramente libre de todos derechos, no dexarán de dedicarse muchos a este ramo de comercio, el qual según los estatutos del de Veracruz, del último quatrienio de 1806 a 1809, le produjo 156.000 y más pesos, valor de 2.042 millares de vainillas que se extrajeron, de que corresponde a cada año común 510 millares de estas; y 39.000 pesos de dicho importe.

Zarzaparrilla. Otro es la zarza o zarzaparrilla, de la qual según los estados dichos de Veracruz, se exportaron en el mismo quatrienio 10.766 quintales, que importaron 201.634 pesos, de que corresponden a cada año común, 2.6911/4 de los primeros y 50.40814 de los segundos. La tenemos y en abundancia en toda la jurisdicción de Mompox, en la de Simití, S. Benito, y otras partes, y casi ninguna se aprovecha, quando podía ser un ramo utilísimo de agricultura, y de comercio, pues es un específico conocido y apetecido en todas partes por su virtud antigálica. Deberá ser por tanto como el antecedente un objeto de la sociedad el promoverlo y el hacerlo conocer en su periódico; y estará exento de toda contribución.

Ipecacuana. Ponemos entre estos también a la ipecacuana o raicilla, que en la opinión de los sabios médicos debe tener el 2º lugar, entre los remedios conocidos y benéficos al hombre enfermo, después de la quina. La hay igualmente en varios partidos de las jurisdicciones

dichas; y también se encontrará, como la zarza, en el territorio interior de Urabá. Apenas se sacan en el día algunas pocas arrobas de la jurisdicción de Mompo, y de la de Simití, y es sumamente interesante el que se haga y promueva con toda clase de auxilios y estímulos el cultivo de esta benéfica planta. Convendría se pusiese desde luego con particular encargo al cuidado de la sociedad el promoverlo, y que para el efecto pidiese a don Sinforoso Mutis y a don Francisco José Caldas, encargados de la Expedición Botánica de Santafé, y las publicase en su periódico, todas las noticias correspondientes al discernimiento de sus especies, a su cultivo, beneficio, aplicaciones, usos &c., que ofreciese premios a los que hiciesen siembras de ellas, y acreditasen haber colectado en estas un cierto número de arrobas, pues es una verdad conocida en la economía rural, que las plantas se mejoran en todos sentidos por el cultivo; y que hiciese ensayos de este en terrenos convenientes para él, y donde no sea conocida en la provincia. Sería también muy conveniente, que además de gozar esta producción una entera libertad de toda clase de derechos Reales y municipales, se pagase un premio por el gobierno, como de seis u ocho pesos por cada quintal que se exportase de la colectada en la provincia. El alto precio a que se vendería, particularmente en los países extranjeros, este vegetal, compensaría con usura el Erario, en sus retornos dicha gratificación.

Añil. Aunque los establecimientos que se han hecho hasta ahora desgraciadamente han tenido mal éxito, y que a pesar de haberse sacado siempre este de la mejor calidad, se han abandonado enteramente, por no corresponder los productos a los gastos, creemos: que la mala elección de los terrenos: la peor dirección, falta de economía y de conocimientos en los trabajos; y el no haberse usado en ellos, parti-

cularmente para las baticiones, de las máquinas propias al efecto, que dan un movimiento más uniforme y veloz que el de los brazos de los hombres, con mucho ahorro de estos y ventajas del cultivador, han sido las verdaderas causas de ello. El añil es una planta espontánea de este suelo, que nace y se reproduce sin cultivo por todas partes; y no puede ponerse en duda que siempre que este se haga con inteligencia, en terrenos, crasos, frescos, y que estén a cubierto de los fuertes vientos que tanto perjudican al producto del tinte, quando la planta está en sazón, pues se llevan el polvillo de sus hojas, que es parte de aquel; que se haga elección de la especie más cargada de murcílago en sus hojas, qual es la *indigofera tinctoria* que da un tinte más subido, más abundante, y de mejor calidad que la *indigofera añil*; y que en su beneficio se observen las reglas y economías que se practican en otras partes y con especialidad en las vecinas islas, donde se hace, darán muchas utilidades a los que lo emprendan. Los errores de los que les han precedido, les enseñarán el verdadero camino; y para que este sea más conocido, conviene se publiquen quantas noticias se hallan en las obras de Sabari, de Reynal, en diferentes manuscritos sobre el particular; que se pidan instrucciones o se envíen viajeros a Cúcuta, a Jamayca, a Guatemala y a Caracas para saber el método práctico que se sigue allí en estos establecimientos, la especie de añil que se cultiva en ellos, los terrenos en que se hace, y sus respectivos productos, comunicándose al público en el periódico de la sociedad; y últimamente, que esta tome a su cargo para el fomento de este importantísimo cultivo, que después de la grana, es el de más valor en sus productos, y que tiene tanto aprecio, como seguro, consumo en todas partes, el adquirir y comunicar al público, quantas noticias y conocimientos sean conducentes a su beneficio. Estando

como está libre de todos derechos, incluidos los de Alcabala y diezmos, por parte del Gobierno no se puede prestar un auxilio más eficaz que este. Sin embargo, convendría, quando las urgencias del tesoro público lo permitian, el que se facilitasen por este a empresarios, vaxo las correspondientes seguridades, algunas cantidades en dinero para los primeros gastos de estos establecimientos, y por un plazo determinado.

Grana. No hay en la provincia, o a lo menos no ha llegado a nuestra noticia, el insecto de la cochinilla de que se saca la grana, pero sí tenemos los nopales o tunos y de la especie que da el fruto encarnado, que es la más propia para el alimento, y procreación de tan apreciables vivientes; y así solo nos falta traer estos de donde los haya, para lograr una producción tan importante, y radicaría en la provincia. En Turbaco y en todos los montes de sus inmediaciones, en los de María, y en los demás se hallan dichos tunos de producción espontánea de la naturaleza: habrá habido también en ellos o quizás se hallarían en algunos, si se conocieran atentamente por un observador inteligente, dichos animalillos; y en este caso no habría que traerlos de otra parte, sino poner desde luego la mano a este altísimo cultivo. De cualquiera modo que sea, debe emprenderse, y facilitarse por el gobierno todos los auxilios necesarios, para que se lleve a efecto quanto antes hasta radicarlo en la provincia.

Medios de fomentar su cultivo. El exige un constante cuidado, una suma paciencia, y una gran proligidad, qualidades que solo tiene el indio ese desgraciado nuestro ciudadano y hermano, que se halla envilecido, vejado, oprimido y embrutecido con el infame tributo que lo aniquila, y que solo a un corazón malévolo puede no importarle. Combinando pues su interés particular, con el general de la provincia, y el

de la eterna justicia, convendría que V. E. declarase desde luego a exemplo de otras juntas, por exentas del tributo a los Indios; y que al mismo tiempo se les exitase a que se dedicasen al cultivo y beneficio de la cochinilla, haciendo plantaciones de nopales de la especie dicha, alimentando y cultivando en ellos dichos insectos y sacando la grana por los medios conocidos, declarando, que sus productos o valores serían exentos de toda contribución. Para el efecto, deberían formarse por la sociedad, o por quien V. E. tuviese por conveniente, una instrucción sencilla, clara, y precisa sobre todas las operaciones necesarias y convenientes para la preparación de los terrenos, cultivo de los tunos, aumento de las cochinillas, y beneficio de estas para hacer la grana, sin perjuicio de su reproducción, procurando desde luego su adquisición por todos los medios posibles, y teniendo presentes en aquella la que sobre el particular trae Ulloa en su *Viaje*, que es muy interesante; las dos *Memorias* de Suárez que se hallan en su obra; quanto dicen Raynal y Sabari en las suyas; y principalmente la que publicó últimamente en su *Semanario*, don Francisco José de Caldas en el número tres en el año presente, y comunicarla a los Curas, y Jueces para conocimiento de aquellos. Según el testimonio de los citados escritores, y de otros muchos, y el que recientemente hemos visto del Consulado del Veracruz, nadie sino los indios han podido hacer dicho cultivo y beneficio de la grana en la Nueva España y son los únicos que los practican en el día, a pesar de que no tienen privilegio alguno, ni hay prohibición para que otros lo hagan. Le han emprendido muchos en diversos tiempos y han tenido que abandonarlo, porque careciendo de la virtud de la paciencia y constancia con que la naturaleza entre otras ha distinguido a los indios en lo general, no han podido llevar a efecto con perfección el cultivo,

y beneficio dicho de la cochinilla, lo qual comprueba la necesidad de adoptar la medida propuesta en favor de los de esta provincia, para establecerlo y radicarlo en ella. Al mismo efecto contribuiría también, el que todos los años se ofreciese por la sociedad un premio de cien o más pesos, al que fracasase en su plantación una cantidad mayor de grano, que no baxaje de un quintal, y el Consulado donde luego lo hace desde ahora a V. E. de una de 500 pesos, para el primero que recoja de cultivo propio, tres quintales de grana, quedando siempre esa a beneficio del dueño. Ultimamente, por conclusión de este artículo y en comparación de quanto hemos expuesto sobre la importancia del cultivo, o beneficio de este precioso fruto, añadiremos: que según los citados estados del comercio de Veracruz, en los quatro años 800 a 809, se han exportado 58.000 arrobas de grana que al precio de 100 pesos, importaron 5 millones y 800.000 pesos de que corresponden a cada año común, 14.500 de las primeras y un millón 450.000 pesos de su respectivo valor. Con solos 500 quintales que se beneficiasen en la provincia, que es una cantidad bien pequeña respecto de aquella, se haría esta de un fondo anual de 200.000 pesos.

Algodón. Sobre el cultivo del algodón nada nos ocurre decir, que no ofrezca la atención de V. E. pues es bastante conocido y está generalmente establecido en la provincia; y aunque por un afecto de la última guerra con los Ingleses, y de las providencias bárbaras del gobierno, de cerrar los puertos al comercio, había venido a gran decadencia; desde que se reabrieron estos, y que con la paz y alianza de la Inglaterra, se ha reanimado aquel, ha vuelto también a tomar su anterior incremento dicho cultivo, que es utilísimo a la provincia. Está exento de toda carga y contribución por las repetidas solicitudes de este Consulado al Soberano; y esto principalmente es lo que ha contribuido y contribuye a su

fomento. Solo falta el que se perfeccione el método de limpiarlo, trayendo buenos molinos y las máquinas que últimamente se han inventado para ello en el Norte-América, en que un solo hombre limpia tanta cantidad, como diez con los molinos de mano.

Los que usan de estos nuestros cosecheros están maliciosamente contruidos, pues se pasa por las masas, o muerden estas las pepitas de algodón, que rompiéndose lo manchan con su aceite y es difícil separarlas después, de lo que resulta quedar sucio y perder en la estimación. El otro método de limpiarle, con varas largas, apaleándolo con ellas hasta que salen las semillas es igualmente bárbaro, y malo, pues padece y se rompe la hebra y no se vende tan bien, como el que se limpia con buenos molinos, haciendo por tanto necesario traer algunos que usan los extranjeros, y la máquina dicha, aquí luego serán imitados, y se multiplicarán, pues tenemos excelentes carpinteros, y madera durísimas, las más propias para hacerlos.

Fique. El que sí nace espontáneamente por todas partes, si se supiese aprovechar, y cultivarse como lo exige la utilidad que podía hacerse de él, daría mucha ocupación y provecho a nuestras labores en los ratos ociosos, a sus mugeres, y a sus hijos, pues todas sus maniobras para beneficiarlo y sacar la hilaza son sencillísimas, y fáciles, como lo son también de aprenderlas de torcerlo, hacer alpargates, lazos, y costales. Hacemos de estos un gran consumo y gasto anual, para guardar y conducir todos nuestros frutos, y los primeros son muy al propósito para las gentes de campo, para preservarse de la humedad, de las espinas, y de los reptiles o insectos, a que están en el día tan expuestos, y a muchas enfermedades, porque andan generalmente descalzos. Nos resultaría pues mucho provecho y ahorro de dinero, de fomentar en todos los lugares de campo el cultivo de dicho vege-

tal y las manufacturas antedichas, que nos vienen de otras partes; y convendría también establecerlas en la cárcel y hospicio de esta ciudad, como dexamos propuesto. Todo esto a quien principalmente corresponde el promoverlo, por todos los medios propios de un verdadero zelo patriótico, es a la sociedad; y a V. E. el dar quantos auxilios y franquicias sean convenientes para el efecto, a que concurrirá igualmente por su parte este Consulado.

Pita. Tenemos también la pita en abundancia, en varias partes de la provincia; y en ninguna se aprovecha. Entre todas las plantas litacias, que se conocen del antiguo continente, ninguna tiene una hebra tan consistente ni que resista más a la acción de los ácidos, y de la humedad. Es superior al lino, al cáñamo, y al esparto en duración y fuerza, y debía por tanto cultivarse con esmero, hilarse, texerse, y hacer todos los usos a que se aplica el primero. El papel de esta hilaza, o trapo de esto, sería de mejor contestura y calidad, a lo menos para imprimir, que el que se fabrica del lino, y acaso como el que se hace de la seda, y del algodón, no estaría expuesto a la plaga del comegón, que ataca generalmente en estos países cálidos a aquel; y este sería un descubrimiento importantísimo, así para la conservación de documentos como de los libros, y de otros escritos. El gobierno tiene un interés demasiado conocido para hacer todos estos ensayos y experimentos. Baxo todos los aspectos pues es muy conveniente el que se promueva, y fomente el cultivo y beneficio de la pita. La sociedad patriótica, el Consulado, todos los hombres públicos y buenos patriotas, deben contribuir a ello, y comunicar por medio de la prensa sus observaciones, y quanto sea relativo a su beneficio. Convendrá se encargue a la sociedad, que así sobre este artículo, como sobre el del fique, forme una instrucción, y la publique sobre su cultivo, preparaciones, y demás expuesto.

Majagua. Si la pita, el henequén, y la hilaza del plátano, pueden cumplir la falta del lino, y del cáñamo; la majagua, suple igualmente la del esparto, además de que este se puede cultivar en la provincia. Lo que ahora más nos interesa, es sacar de aquella que tenemos en abundancia, todas las ventajas de que es susceptible, no solo en la cordelería a que generalmente se aplica, sino hilándola y texiéndola como puede hacerse, y destinándola a otros objetos de que se hace uso de los antedichos. Y he aquí otro objeto, que con respecto a las artes, es un tinte superior y la más propia para fixar los colores, se halla esta especie desde las 300 toesas de elevación sobre el mar, hasta los 1.000; y la de la amarilla desde las 1.000 a las 1.250 según observaciones de Caldas, y de Humboldt. Pero debiéndose entender estos límites, con relación al Ecuador como el fijado para el trigo podrá también hallarse la naranjada, u obtenerse esta especie por el cultivo. La utilidad pues que resultará para las artes que se desean fomentar, como igualmente para aliviar en todas partes la humanidad que tanto padece, principalmente en los pueblos del Sinú, de fiebres de todas clases, y para la navegación y comercio, de tener tan a la mano este inapreciable vegetal, son bien conocidas, y el gobierno debe auxiliar cualquiera establecimiento que asegure a la provincia tantas ventajas. Estando las quinas libres de todos derechos; habiéndose hecho conocer por el doctor Mutis, sus diferentes especies, virtudes, usos, y aplicaciones, cuyo sistema han adoptado los franceses, según el testimonio del célebre Dalibert en su medicina terapéutica; y últimamente estando también comprobado por repetidas comparaciones, y experiencias, tanto médicas, como químicas, según él mismo, que las quinas des este Reyno son de igual actividad y virtudes que las del Perú, que como dice Humboldt, solo los charlatanes pueden

contradecirlo, no tenemos otra cosa que proponer este artículo, sino el expuesto para su beneficio y cultivo en las montañas de Abibe, poniendo allí una población; el que se reimpriman dichos escritos de Mutis, de los Zea, Humboldt, y Dalibert, que tratan de nuestras quininas, para la mejor instrucción del público con lo que se logrará establecer en la provincia este ramo interesante de comercio; y el que se adopten para su cultivo, extracción de la corteza, y su beneficio las reglas propuestas para este Consulado al gobierno, pues hasta ahora se hace en todas partes, lo que los bárbaros de que habla Montesquieu, que cortán el árbol para coger el fruto.

Guayacán. Habiendo tratado de las quininas, debemos también decir algo sobre otros quatro árboles utilísimos, poco conocidos o apreciados, entre los muchos que hay en la provincia. De estos es el primero el que por sus eminentes virtudes para curar el gálico, el reumatismo, la gota, y otras enfermedades, ha obtenido entre los profesores médicos, el nombre de Palo-Santo, baxo cuya denominación se conoce en las boticas, y es el guayacán. Tenemos de él tres especies excelentes, y la una de ellas, que llaman guayacán de bola, es tan compacta, sólida y pesada, como el mismo hierro; y todos producen una resina, que tiene las mismas virtudes de su madera, y que baxo del agua se convierten en piedra. Lo que es muy sensible es, que vaya escaseando este vegetal por tantos respectos apreciabilísimo pues no se reponen los muchos que todos los años destruyen, y podrá llegar el caso de aniquilarse sus especies, lo que debe llamar la atención de V.E.

Arizá. El segundo es el conocido con los nombres de arizá, de palo de cruz y de sangre, de que hay montes enteros en el partido de Norosí, y en otros muchos de la jurisdicción de Simití; y es la Brownea de Jacquin. También es de una madera dura, compacta, y que admite un puli-

mento brillante: de color encarnado obscuro; y que sus polvos, como y la goma que produce de color de sangre, parecida a la del drago, son un excelente astringente y se aplica interior y exteriormente para contener los fluxos de sangre, cerrar las heridas, y para otros usos. Sospechamos que este árbol sea tal vez del mismo género, que el que en la nueva Barcelona, se conoce con el nombre vulgar de alcornoque, el qual es enteramente distinto del que en España produce el corcho, y tiene dicho nombre. Aquel es de una madera sólida y dura que pulverizada, puesta en infusión en agua, y tomada esta a pasto, cura todas las enfermedades del hígado, y del pulmón para las que no se conocía remedio alguno. Se han hecho curaciones prodigiosas en dicha Ciudad de Barcelona, en Cumaná, Caracas y en todas las Islas inglesas, según relaciones circunstanciadas de estas que se han publicado en sus gacetas, con el alcornoque dicho, y que por tanto lo han caracterizado con el nombre de Divino. Sea lo que fuere de nuestra conjetura, el palo arizá, siempre es muy apreciable por sus virtudes conocidas, y por el mérito de su madera, para que se haga conocer debidamente; y sobre que sabemos hizo el difunto doctor Mutis muchas observaciones que convendría se publicasen. Lo que además nos interesa en gran manera, es obtener una descripción botánica del alcornoque de la nueva Barcelona: un dibuxo de su flor, de su fruto, y de cada una de las partes de su fructificación: un esqueleto que contenga la flor diseminada, el fruto mismo, y un pedazo de la madera, para conocer la clase, el orden y el género a que pertenece; para buscarlo en nuestros montes; y para compararlo con los que conocemos. Esta es una cosa que nadie mejor que el respecto de V. E. puede desde luego conseguirla interponiendo sus oficios con la Junta de Caracas, con la de Cumaná, donde también es cono-

cido dicho árbol, y con la misma de la nueva Barcelona, pidiéndoles dichas noticias. Se debe este descubrimiento recientemente a un Indio, como debemos a otro el de la quina, y mil bendiciones más, que se les han pagado con un millón de injusticias, y una serie no interrumpida de opresión y tiranía. Pero parece que ha amanecido ya la aurora de su felicidad, y que en adelante serán tan atendidos y respetados en todas partes, como han sido hasta ahora vejados y oprimidos.

Malambo. El tercero es el malambo, cuya corteza aromática, es un antiespasmódico eminente, de un amargo muy activo febrífugo, y astringente. Lo hay con abundancia en la provincia de Santa Marta donde lo aplican para curar el pasmo las calenturas intermitentes, y la disentería; y también se encuentra en varios territorios de esta provincia. Se hacen algunas extracciones de su corteza para la Habana, y allí lo usan con mucho suceso contra el pasmo a que son muy propensos los negros; y desde que tienen este específico, casi no muere ninguno de él. Aquí no se aplica para nada, y hace pocos días hemos visto morir un joven apreciable, por no haberle dado en tiempo este remedio. Es un vegetal importantísimo, que merece la atención del gobierno por las virtudes que dexamos expuestas, y aplicaciones que se hacen de él en Santa Marta, como y por el color y olor de su corteza, tenemos razones para creer sea del género *Cusparia*, o quina de la angostura, de que se compone de la receta del difunto doctor Mutis, para la curación de la disentería; y no dudamos asegurar que a falta de esta, puede suplir la corteza del malambo. Todo esto merece bien el comprobarlo, haciéndose las indagaciones, comparaciones, observaciones y experimentos convenientes, que a la autoridad de V. E. le es tan fácil el mandar executar; como lo es el

obtener sobre uno y otro de dichos árboles quantas noticias, y conocimientos se estiman convenientes, comunicarlas al público para su instrucción y conocimiento.

Guarumo. El cuarto es uno menos conocido que todos los antecedentes, y es el que le dan el nombre de guarumo en la provincia, que abunda en Turbaco, en las montañas de María, y lo habrá también en otras partes. Es un astringente poderoso, y por tanto excelente para curar las relajaciones o quebradura, y también propia su corteza para las tenerías y para fixar los tintes por dicha qualidad. Esta la tienen hasta sus hojas, y una cataplasma hecha de las más tiernas, soasada con un poco de sal, y cada veinte y cuatro horas aplicada a la parte relajada, por quatro o por seis días seguidos, guardando quietudes bastante para la curación de aquellas. Hace tanto más apreciable a este vegetal dicha virtud, quanto en ninguna parte se padece con más frecuencia, en toda clase de personas y edades, de relajaciones, como en esta ciudad, y en otros muchos lugares de la provincia.

Ventajas que se sacarían haciendo plantaciones de estos árboles. Por lo dicho graduará V. E. de quanta importancia será el que cada uno de estos quatro géneros de árboles, del de la quina, y de otros, se hiciesen plantaciones en parages convenientes, para mejorarlos por el cultivo, para conservarlos, y para hacer un comercio racional y bien entendido de ellos. Este encargo y cuidado es también propio de la sociedad patriótica, que por los repetidos objetos a que en este reducido informe llamamos su atención, se vendrá en conocimiento de la necesidad y utilidad de su establecimiento pues sin él poco prosperarían la agricultura y las artes. El gobierno tiene muchas urgentes y diarias ocupaciones que no le permiten entrar en los pormenores que exigen la mayor parte de dichos objetos, y menos puede fixar constantemente su atención

en ellos. Necesita pues de un cuerpo auxiliar, digámoslo así, que los desempeñe baxo de su protección y auxilios; y la constante experiencia en todas partes ha enseñado que no hay ninguno mejor que el de las sociedades.

Gomas y resinas. Inmenso es el campo en que este cuerpo patriótico puede emplear útilmente sus trabajos. Tantos bálsamos, gomas, y resinas saludables, o útiles para las artes, entre otras; el bálsamo de Copaiba, el de Tolú, el de María, la goma elástica, de algarrobo, de marañón, de copal, de arizá, de drago, de mangle, de ciruelo, la Gatagamba, el anime, la caraña, el liquidámbar; la de guayacán, de quina, de matalpalo, de cativomangle, de bobo, de chicle, de cascol, y otras infinitas, la ocuparán dignamente. De todas debe llamar su atención principalmente, por el descubrimiento que ha hecho en Lima últimamente el benemérito Americano D. José Manuel Valdés, el Copaiba, conocido vulgarmente con el nombre de aceite canime. Es el antiepiléctico mas eficaz que se conoce; y así como una pequeña dosis de él, que aplicada al ombligo de los niños recién nacidos, los preserva del mal de siete días; suministrada interiormente los cura de dicho mal, y de las convulsiones que suelen padecer durante la lactancia, en la adolescencia, y en la edad adulta. Antes perecía un gran número de niños en Lima, y otros pueblos del Perú, de dicha enfermedad, pero después que Valdés, enseñó a curarla con el uso de dicho específico, que fue el primero en usarlo para ella interiormente ninguno se muere, según el testimonio del mismo Valdés, y de su digno maestro el Docto Unanue. Es muy apreciable la memoria que sobre este particular publicó el primero en Lima, y conviene el que se reimprima, y que por adición a esta se pongan todas las demás virtudes que tiene dicho bálsamo, las enfermedades a que se aplica, y los usos para que es propio, de que

se publicaron algunos en el memorial literario.

Maderas finas. No son menos dignas de la atención de la sociedad, tantas maderas exquisitas, que por su hermosura, por su brillantez, variedad de colores, y por su dureza compiten con los mármoles más bellos como son: el ébano, caoba, el palo de piedra, de rosa, el nazareno, el manzanillo, el gateado, el átomo, el limoncillo, babamo, el colorado, el amarillo, el brasilete, el moralete, y otras muchas que tienen al mismo tiempo diferentes virtudes medicinales, dan varios tintes apreciables, y son propias para ebanistas, para máquinas, y para mil obras del mismo.

Maderas de construcción. En el mismo caso se hallan otras muchas maderas de tierra y agua, que por su ligereza, regularidad y unión de sus fibras, por su duración, y por su abundancia, son tan al propósito para la construcción, y usos domésticos; como el campano, el ceibo, el mangle y olla de mono, incorruptibles todos baxo del agua; los caracolés, granadillos, camaletes, robles, y cedros excelentes, los mejores del mundo, con otras muchas más que igualmente deberían ocuparla.

Bejucos. Tantos y tan variados bejucos, familia inmensa, casi desconocida, y que como la de las palmas, vegeta solo en las regiones, cálidas, que ya se consideren sus diversas formas, y tamaños, su gran elasticidad, su duración, sus diferentes virtudes y demás propiedades; los usos y aplicaciones que ahora se hacen por pura práctica infinitos más que podrían tener, si un botánico filósofo los examinase, clasificase, ordenase, e hiciese sus descripciones, serán también un objeto en que empleará sus tareas dicho cuerpo. Para exemplo solo citaremos, el conocido con el nombre de *bejuco de ojo*, con que se curan varias enfermedades que afectan a este órgano.

Palmas. Las palmas desde la real y el coco, hasta la de agua o sarár, ese

grande ornamento de nuestro suelo, que tantos bienes nos dan en sus aceites en sus frutos verdaderamente preciosos todos, en sus hojas, en sus troncos, y hasta en sus raíces, y que por tanto deben cultivarse con esmero, hacerse conocer, y discernir con toda exactitud y propiedad, y enseñarse sus beneficios, usos, aplicaciones, ocuparán igualmente la atención de la sociedad. Entre estas la que vulgarmente se llama mil pesos es muy apreciable por la abundancia de aceite que da su fruto que en olor, color y sabor no se distingue del mejor de olivas.

Otros vegetales. Ultimamente tantos frutos particulares, delicados, y saludables; y tantos otros más que es fácil radicar por el cultivo, en el diverso territorio de esta provincia, así del interior, como los del antiguo continente. Tantas lanas vegetales que pueden servir de primeras materias para diferentes artefactos de la industria; tantos juncos estimables propios para los mismos objetos; tantas plantas aromáticas, tintóreas, y medicinales de que no se hace uso ni se saca provecho alguno por ignorar su beneficio y aplicaciones; tantas otras suculentas, alimenticias, y gramíneas singulares; y tantas acuáticas contienen sales y álcalis eminentes, propios para las artes, para la medicina, y para otros usos, serán objetos dignos de la consideración y trabajos de dicho patriótico cuerpo; como lo son desde luego de la protección de V. E.

El hombre Americano. Pero si la Providencia con pródiga mano ha derramado sus dones sobre este suelo privilegiado, en que la vegetación es perpetua; en que los seres se reproducen sin intermisión en que a un tiempo se siembra y se cosecha en que en un mismo árbol se ven flores y frutos en todos sus estados de crecimiento, y de perfección; en que viven estas palmas, colosales, estos árboles eternos, que en duración y solidez compiten con los metales, y esas plantas benéficas

que nos alimentan y visten, que nos dan habitación y placer y que nos conservan la salud, y la vida; en que los meteoros, con todo el aparato y su grandeza, nos son siempre útiles; y en que son desconocidos los huracanes, las secas, los temblores, los volcanes que conmueven la naturaleza, que transforman su orden, y que destruyen las obras; el hombre no ha sido menos distinguido en él por aquella benéfica Providencia en su organización y potencias. Dotado el Americano de ingenio, es capaz de ver en grande los objetos, de conocer sus proporciones, y es el más propio para imitar y observar la naturaleza, según lo demuestra el sabio Unanue; naturalmente elocuente, las ideas sublimes, las comparaciones adecuadas, y la precisión misma, aún en el Estado de Barbarie, le son familiares, como igualmente lo comprueba el ilustre Jefferson; hospitalario, generoso, humano, moderado, paciente, amigo de la paz, y lleno de virtudes, según el testimonio del venerable Palafox, es el más propio para la vida civil, para cultivar las artes y ciencias, y para ser el más útil a la gran sociedad del género humano. Solo le falta la buena educación para amar la gloria, y para tener todas las qualidades que admirara Horacio en los griegos; y si como dice el padre de la política Xenofonte, en su Ciropedia, los hombres en todas partes son lo que quiere el gobierno ¿ qué no se debe esperar de los de este país afortunado, con tan admirables disposiciones, y con un carácter verdaderamente amable? Ciertamente amarán la justicia, el trabajo, y el orden; preferirán la patria a la familia, la opinión a la riqueza, el interés común al particular; tendrán costumbres, serán buenos ciudadanos y padres de familia; y poseerán todas las virtudes, si se les guía por la senda de la sabiduría. Y he aquí el más importante cuidado de los trabajos de V. E. el que debe ocupar principalmente a la sociedad; y el centro a que

se dirigen todos los establecimientos propuestos, para la enseñanza de las artes, y de las ciencias útiles, para fomentar la agricultura el comercio, la navegación y la industria y para que desaparezcan de entre nosotros, multiplicando la ocupación, el trabajo, los vicios, la miseria, y la fuente de esta y aquellos, la holgazanería.

Sección segunda: nuevas poblaciones. Con el mismo objeto de ocurrir al remedio de este gravísimo mal de proteger el comercio interior y exterior, la agricultura en general como se deben, y particularmente los cultivos que hemos propuesto en la provincia, vamos hacerlo de las nuevas poblaciones que dexamos indicadas y que tiene íntima conexión con ellos. Las reducimos solamente al número de siete, que consideramos de absoluta necesidad, atento el estado del Erario, de las cuales, tres deben establecersen en la costa, una en el río Damaquiel; otra en el Atrato; la sexta en la montaña de Abibe; y la última a orillas del Magdalena. Trataremos brevemente de cada una de ellas, y manifestaremos los medios que en nuestro concepto son los más propios para realizarlas desde luego con lo que concluiremos este informe.

En Sabanilla. Los pastos que nos parece importantísimo ocupar y poblar sin pérdida de tiempo en la costa, son los de Sabanilla, Zapote, y Urabá. Sabido es que el primero es un puerto cómodo, seguro y capaz de todo género de buques; que cualquiera enemigo dando en él con alguna fuerza de mar no solo puede impedir nuestra comunicación y comercio con el río Magdalena, sino apoderarse también de la mayor parte de los buques que vengan a este puerto o que salgan de él, pues recalando casi todos a barlovento, y tomando este los que salen para hacer la travesía, es casi indispensable que pasen a su vista y caigan en su poder, aun quando permanezcan allí fondeados. No sucedería así ocupado este puerto con la precisa defensa, porque no habiendo en

toda aquella parte de costa otro buen Fondeadero, y siendo al mismo tiempo difícil y arriesgado el mantenerse en ella cruzando, por lo fuerte de las corrientes, de los vientos, de la marejada, y principalmente por los vaxos que allí hay; y no teniendo tampoco facilidad de hacer agua en otra parte, tendrían que abandonarlo.

Canal en la Galera y sus ventajas. Para que de dicho establecimiento se sacase no solo esta ventaja de precaución y seguridad, sino también una más permanente de protección y fomento del comercio interior por las bocas del Magdalena, debería abrirse al mismo tiempo un canal en el extremo del Istmo de Galera de Zamba, que se avanza tres leguas al mar, que está llena de escollos, y que por la marejada que siempre hay en ella, es peligrosa a las envarcaciones planas del tráfico del río, como son champanes, piraguas, y canoas, el montarla, aun con viento favorable e imposible el hacerlo con otros que son contrarios, por lo que abaten. Abierto como lo está por este Consulado, el canal de la Isla Verde, por el qual entran y salen dichas enbarcaciones, sin necesidad de hacerlo por las bocas del río, que son igualmente peligrosas, y que por tanto, cuida de limpiarlo a costa de sus fondos; si se hiciese el propuesto de la galera, y se tuviera igual cuidado, en todas las estaciones y tiempos, podrían navegar sin riesgo dichas enbarcaciones en toda aquella costa; y venir a esta ciudad con sus cargamentos de frutos; y volver con los que sacasen de esta, esperando fondeadas, la virazón o calma en el de las brisas, para continuar su viaje, a lo que principalmente contribuiría infinito la población dicha, donde después de estar en seguridad todo el tiempo que fuese necesario, hallarían los preciosos auxilios para la subsistencia, y demás consiguiente a continuar sus viajes.

Oferta del Consulado para costearlo. Si V. E. adopta como esperamos, el estableci-

miento de la población propuesta, el Consulado hará la obra del Canal antedicho a su costa; y una y otra correrá a cargo del facultativo que se nombre para dirigir las, y que propondremos a V. E. quando hablemos de los medios de realizar esta, y las demás poblaciones. Lo dicho basta para comprobar la necesidad y utilidad de la expresada en el puerto de Sabanilla, y la del canal propuesto; y así vamos a hablar de la segunda de la costa, Zispatá.

Población del puerto Zapote. El puerto del Zapote situado en la parte oriental de la gran bahía de Zispatá, y río de Sinú, es tan conocida su importancia, que de su seguridad dependen en cierto modo la de esta plaza, y absolutamente la de todo el partido de Lorica en dicho río, que es nuestro granero. Actualmente hay en él una batería provisional con un destacamento de tropa de este regimiento fixo, a cargo de un oficial para su defensa y la protección del comercio de aquellos pueblos con esta ciudad. Su territorio pertenece a un particular, que tiene en él una casa de campo, y una sementera de plátanos, y debe comprársele si lo posee con justo título, para el establecimiento en él de una formal población, y repartida entre los nuevos colonos. Todo quanto hemos expuesto en el capítulo antecedente, en apoyo de la necesidad y utilidad de la propuesta en Sabanilla, tiene lugar con mayoría de razón, respecto de esta para el del Sinú. Los diferentes auxilios para la navegación y comercio, y los medios de defensa, y resistencia, desde luego ofrece una regular población, de las que tiene un cuerpo pequeño de tropa aislada, que puede fácilmente ser cortado por la espalda, y sin otros recursos que los suyos propios, son demasiado manifiestos para detenernos en ellos, ni en las ventajas que por todos respectos resultarán a la provincia del expresado establecimiento; y creeríamos pretender la prudencia de V. E. silo inten-

tásemos. Por tanto trataremos ya de la tercera de la costa en Urabá. Dicha en Urabá. No es de menor consideración y utilidad para la provincia la ocupación, población y seguridad del puerto de Urabá, con la punta de su nombre, de la costa oriental del golfo del Darién, y bocas del Atrato, para proteger el comercio y navegación de este río hasta el Chocó, y Antioquia que en el día, y en todos tiempos no es tan interesante; como y para mantener el dominio de aquel territorio, acaso el mejor de la provincia contra qualquiera enemigo o nación extranjera, que vaxo el pretexto de estar abandonado, o de haberlo aceptado anteriormente, intente establecerse en él; y para defender a sus naturales, los hombres del mejor carácter y amigos de los españoles, de los feroces Indios del Darién, de la costa opuesta del golfo, que los tiranizan, les roban sus frutos, y los obligan por la fuerza a que tomen parte en sus guerras.

Hostilidades de los Indios Darienes. Vienen estos bárbaros a Urabá en los meses de Junio y Noviembre, un mes antes de la cosecha del cacao, para apoderarse del que allí hay, e impedir que se aprovechen de él sus habitantes vendiéndolo, como lo hacen de otras producciones, en nuestros pueblos del Sinú, a donde salen por el Jaraguá; y la reciente felonía del ataque, robo y muerte de varios individuos, en Junio último, de las dos canoas de comercio, que desde este puerto iban para el de Quibdó en el Chocó, al paso por aquella costa fue obra de los Darienes, que se hallaban en ella con el objeto de recoger el cacao. Este suceso, y tantos otros iniquos, que sin provocación han cometido aquellos bárbaros contra nuestras embarcaciones, exigen una pronta providencia, que nos ponga a cubierto de sus depredaciones; y no hay otra más sencilla, que el de la población propuesta.

Número de los Urabaés y su afecto á los españoles. El número de Indios que se consi-

dera en todo el territorio de Urabá, situado entre el río Sucio el Atrato, el mar y el Sinú que lo circundan, no llega en el día, a 3.000 de todas edades y sexos, pues según el prolixo y exacto padrón que formó el señor Arévalo, el año de 1760 en que lo recorrió no había entonces, como consta de su diario, más que 1.750, repartidos en las tres poblaciones, que se comunican entre sí, de Surabá, y Toanequí, en las inmediaciones de la costa; la de Jaraguai en el interior a orillas del río de este nombre, que vierte sus aguas en el Sinú; y los que se hallan esparcidos por las orillas de los ríos Caymán y Turbó, y otros del golfo. Además de estas hay otra población en las orillas del río Pabarando, que se une con el Sucio, la qual es conocida con el nombre de San Antonio. Tuvo cura algún tiempo, porque lo pidieron los indios; pero desde que murió el último, hace 14 o 16 años, no se les ha puesto otro, y como no es curato productivo, ninguno lo solicita, ni se ha cuidado de proveerlo, aunque llegó a tener más de 200 almas. Ultimamente se halla en dicho territorio, en la orilla Occidental del Sinú, y cerca de su salida al mar, el pueblo de S. Bernardo del Viento de españoles, que es el único que allí tenemos, el qual sin embargo de estar abierto o indefenso, no cometen hostilidad ninguna contra él los Indios, y es la prueba mejor de su buen carácter, y del deseo que tiene de que se pongan allí otras poblaciones, que los protejan de las vejaciones que les hacen los del Darién. Esto lo manifestaron en términos de no poderse dudar de ello, quando la arbitrariedad e inconsideración del Virrey Ezpeleta, mandó destruir las poblaciones, que a costa de tanto dinero y hombres, por la mala dirección del gobierno, se habían establecido en la costa del Darién al otro lado del golfo, y también la que se había puesto en este en Caymán. Hicieron entonces los Indios las mayores demostraciones de sentimien-

to, y ofertas de ayudar a los nuestros en todo tiempo contra los Darienes, si los hostilizasen. Pero sin embargo de esto; de la repugnancia de los mismos españoles allí establecidos en abandonar la tierra; y de que se obligaban a defenderla sin auxilio alguno del gobierno, el bárbaro e impolítico decreto se puso en execución, y se dexó aquel país interesante abandonado, para el primer extranjero que quisiese ocuparlo; y expuesto nuestro comercio del Atrato a las agresiones e insultos de los Indios de la costa opuesta como entre otras la que recientemente se ha experimentado, y dexamos citada.

Descripción de su territorio. Para manifestar de algún modo la fertilidad e importancia de aquel territorio, además de la que desde luego presentan su localidad, y el interés de nuestras conexiones con el Chocó, y Antioquia, que ya hemos indicado, diremos: que tiene la extensión sobre 40 leguas de N. a S. y 20 de E. a O. que hacen 800 leguas quadradas: que lo atravieza la sierra de Abibe, que es una continuación de la cordillera de Antioquia, hasta terminar en el cerro del Aguila, cerca de la punta y puerto de Urabá: que de aquella descienden una multitud de arroyos y ríos que lo riegan, y fecundan en todas sus direcciones; algunos de estos navegables entre los cuales los principales son: el Sucio que sale unido con el Pabarandó al Atrato, los de Suriquilla, León, Turbó y Caymán, que desembocan en el golfo; los de Damaquiel, y San Juan que salen al mar en la costa, entre Urabá y la punta de Mestizo; y el Jaraguaí, que se une al Sinú; que las márgenes de estos y demás ríos, y las faldas de dichas montañas, son tan pobladas de cedros, robles, caobas, entre otras maderas excelentes, así de construcción, como de ebanistería; y lo alto de aquellas de quinas, y otros árboles preciosísimos; que en unos y otros hay minas abundantes de varios metales y fósiles y principalmente de oro corrido: que si los Valles de los primeros,

presentan el terreno más propio para el cultivo de cacao, como hemos manifestado anteriormente, para el del tabaco, la caña dulce, el café, el maíz, arroz y otras gramas; las cumbres de las segundas son el propósito para siembras de trigo, de anís, de papas, de maní y otros muchos frutos de que carecemos; que la expresada punta de Urabá, situada a la cabeza del golfo en la parte Oriental, su puerto domina a este; y su terreno bastante elevado, sobre la superficie del mares sano, fresco y ventilado; que allí estuvo la antigua ciudad de San Sebastián, que fundó D. Pedro Heredia hermano del conquistador de esta ciudad y provincia, según lo acreditan los fragmentos que todavía subsisten, y diferentes árboles europeos; que el motivo de haberlo abandonado, fue el de haber considerado más importante en la costa de enfrente, el terreno con que se estableció la ciudad de Santa María del Darién, la qual se erigió en Obispado, y fue el primero de ella en América meridional, que se trasladó después a Panamá, con motivo del descubrimiento del Mar del Sur, por el célebre Vasco Núñez Balboa; y que en su costa, en sus ciénagas y ríos abunda toda clase de peces, como los careyes, tortugas, las vacas marinas, y otros varios testáceos y cetáceos, de que se pueden sacar muchas ventajas. Y baste lo dicho en comprobación de lo necesario, lo fácil, lo útil que es el establecimiento propuesto de la población en el puerto de Urabá.

Población en Damaquiel. En los mismos motivos se funda, la que igualmente proponemos a orillas del río Damaquiel, en dicho territorio, que corre por medio de este, y sale al mar en la medianía de la costa, entre cabo Mestizo en la punta Occidental del río Sinú, y la de Urabá. Como dicha costa por los arcos y senos que forma triplica su distancia y además no se puede navegar sin viento, o quando este es contrario; la seguridad de la anterior población de Urabá exige que

entre ella, y la de San Bernardo sobre el Sinú, que están casi E. O. y no distan ambos puertos sino de 14 a 16 leguas, se establezca otra intermedia, de donde puede ser socorrida la primera, en todo caso de ataques y que al efecto se comunique con los de los extremos por tierra. Para esto no hay un paraje más proporcionado que el del río dicho, que se halla en la medianía, y tiene además salida al mar, pues es navegable, lo que asegura la prosperidad de la población en un terreno fértil, como aquel.

Establecimiento de correos por esta población para el Chocó y Antioquia. Estas ventajas y la de ser fácil abrir camino de una y otra parte, para la comunicación dicha, ofrece también la de establecer por esta un correo ordinario, que desde Lorica vaya por tierra hasta Urabá, donde teniendo las barquetas convenientes, sigan con la correspondencia de Antioquia y del Chocó por Atrato, dexando la primera a su paso en Bebará, y llevando la segunda hasta Quibdó de donde regresará con esta tocando nuevamente en el puerto de Bebará, para recoger la de aquella provincia y volver a Urabá, en que se desembarcará y vendrá por tierra por el camino dicho hasta esta ciudad. Si el mejor medio de atraerse los hombres, y de conquistar a los bárbaros, es el de frecuente trato y civilizarlos, la antedicha población y establecimiento del correo, contribuirán mucho a este importante objeto, como lo reconocerá desde luego V. E.

Población en la loma de las pulgas. Con este fin; con el de asegurar un punto de mucha consideración para la protección del comercio del río Atrato, pues es el único que lo domina y que en sus dos orillas no cubren las aguas en sus crecientes; y con el contener los Indios Cunas, y Darienes, del otro lado, proponemos el establecimiento de otra población en el Cerro de las pulgas. El Virrey Flórez lo consideró de tanta

importancia, aún con relación a la seguridad del Reino y particularmente de las provincias de Antioquia y Chocó, que comisionó al ingeniero ordinario D. Juan Donoso, para que los fortificase en forma como lo hizo, gastando una enorme suma a la Real Hacienda. Pero por aquella falta de sistema en nuestro gobierno, y absoluta arbitrariedad de los xefes el primer acto de autoridad del Virrey Caballero, fue mandarlo de moler, como innecesario, establecidas que fuesen las poblaciones que tenían proyectadas en la costa. Así se verificó desde luego; y la misma suerte tuvieron estas después de hechas, por el mismo motivo, como queda expuesto, y el resultado fue perderlo todo, y quedar aquello abandonado.

Población en la montaña de Abide. La sexta población en la montaña de Abibe, tiene por objeto, además de los ya indicados del cultivo del trigo, y otros frutos que no tenemos, y el del beneficio y aprovechamiento de las quinas; el muy importante de asegurar el dominio de aquel país, pues aunque propiamente no sea más que una población agrícola, de ella principalmente saldrán otras muchas que lo ocupen, y cultiven en adelante; y ella desde luego prestará muchos auxilios a las de la costa. La elección del lugar en que convenga establecerla, se hará por el sugeto inteligente que se comisione para el efecto, de que dará cuenta a V. E. para superior aprobación. A aquella debe preceder, el reconocimiento de la montaña, para que teniendo presentes los objetos ante dichos del establecimiento, consulte y combine al mismo tiempo, con las diferentes situaciones, que le presente propias para éste, la proximidad del embarcadero, y parecerá en todo caso el del Xaraguay, y Sinú si hay proporción para ello, pues aunque ningún camino de agua es largo, sin embargo la conducción por dicho último río de los frutos será más fácil, más pronta, y menos confusa en todo tiempo

para este puerto. Ocupados los principales puntos en la costa, en el golfo, el Atrato y en la montaña dicha con las cuatro poblaciones propuestas y la existente de San Bernardo, que podrán comunicarse todas entre sí, quedará desde luego circundado por ellas el territorio de Urabá, o de la antigua Caribaná, protegidos sus naturales de las incursiones de los darienes, y defendidos de las que intenten los extranjeros contra los cuales la principal y común defensa, es la del temperamento y por consiguiente asegurada su posesión y dominio. Al paso que estas poblaciones crezcan, y se consoliden, podrán hacerse otras en el río Sinú; en los de San Juan y el Salado en la costa; en los de Caymán, Turbo y León en el golfo, y principalmente en el puerto de la Culata, cerca del río, Suriquilla; en el Sucio; y en la montaña según lo exijan y permitan las circunstancias.

Población en el río Zimitarra. La última población propuesta para el río Magdalena debe hacerse en las cercanías del Río Zimitarra, y el territorio elevado que allí hay, y no se inunda, entre los peñones del Carretal y de San Pablo, frente la Isla de Río Viejo. Este terreno que es sumamente fértil, y propio para todo género de cultivo, señaladamente para cacao y café se halla situado en la medianía entre Morales y S. Bartolomé, en cuya distancia, que no puede andar río arriba una embarcación cargada, no hay ninguna población y por tanto se hallan aquellas, y quantos las navegan sin auxilio alguno, y expuestos a mil inconvenientes, pues tienen que pasar una noche en campo raso. El gobierno de V. E. debe remediar este mal, ya que el anterior lo ha mirado con tanta indiferencia, sin embargo de los repetidos clamores de los pasajeros, de este Consulado, y de otros cuerpos. Según informe que tenemos en aquellas inmediateces hay esparcidos más de cien vecinos que sería fácil el reunirlos y formar con ellos para regular población. Esta comisión

debería darse desde luego con la correspondiente instrucción, al cabildo de la Ciudad de Simití en cuya jurisdicción se halla dicho territorio

Mala situación de algunas de las actuales y necesidades de mudarias.

para que diputase una persona de satisfacción que procediese a verificarla, y die-

se cuenta de todo a V. E. Manifestadas las razones y motivos que nos han impulsado a la propuesta de las siete nuevas poblaciones ante dichas, antes de entrar a indicar los medios con que deben llevarse a efecto, debemos hacer presente, a V. E. que no es menos necesaria la traslación de algunas de las existentes a otros parajes más ventilados y fríos, pues los en que actualmente se hallan, son tan enfermizos, que visiblemente se aniquilan y destruyen, lexos de aumentarse sin vecindario. No nos detendremos en puntualizarlas, por no dilatar más este informe, y por que carecemos de todas las noticias necesarias para hacerlo. Si se formase un nuevo y exacto censo, sin comparación con el General que se hizo en 1778 por disposición del benéfico, y singular Gobernador D. Juan Díaz Pimienta (en cuyo tiempo se fundaron sobre 40 nuevas poblaciones, que todas existen, se abrió el camino de la montaña de María, y se reconocieron los principales ríos de la provincia, aunque sin levantar la carta de ellos por falta de instrumentos); daría a conocer en lo principal quales son estos. Sirva entre otros de exemplo el pueblo de Lorica que teniendo entonces sobre 800 vecinos libres o 4.000 almas que en el día debían ser lo menos 7 u 8.000, no tiene según varios informes, ni tres mil, pues mueren prematuramente más habitantes en medio de la abundancia, y viven casi siempre enfermos con fiebres. Todo es efecto de las inundaciones a que está expuesto dicho lugar, y del ayre infecto que respiran con este motivo. Esto debe llamar la atención de V. E. para poner el conveniente remedio; y parece no hay otro más eficaz que el de trasladar dicho pueblo a otro parage más sano, que no se inunde.

Medios para llevar á efecto estos establecimientos. Los medios para poner desde luego en ejecución dichas nuevas poblaciones, son; los hombres, las cosas necesarias para ellas; los términos en que estas se puede proporcionar con el menor gravamen posible del Erario; y las personas baxo cuya dirección deben hacerse los trabajos de su establecimiento y ponerse la de su gobierno.

Los hombres. Los hombres son todos los ociosos y vagos que no tienen ocupación, y viven a costa de otros, a los que deben recogerse y dárselos dicho destino. Sin embargo como entre estos hay unos que lo son por necesidad, o por hábito, pero sin vicios; y otros que llenos de estos los mantienen y viven de la trampa, del engaño, de la estafa, y del robo, no deben confundirse con aquellos, pues estos son una verdadera peste de los pueblos en todas partes, y no hay destino más propio para estos que una cadena, y el presidio. De los primeros los unos voluntariamente, y los otros obligados por la justicia, entrarán al fin gustosos, así hombres como mujeres en el destino de las nuevas poblaciones, siempre que se les den en ellas los necesarios auxilios para establecer sus labranzas, y asegurar en adelante su subsistencia, como propondremos. Esto supuesto; aunque dando que se consideren necesarias 200 familias para una de las tres primeras poblaciones, y cien para las terceras; no se puede poner en duda que solo de esta Ciudad y sus arrabales se podrán sacar más de 400, y 200 a lo menos del interior de sus partidos foráneos, los cuales bastarán para las de Sabanilla, Urabá, Damaquiel y cerro de las Pulgas. El distrito de Tolú y sus partidos, darán las 200 presupuestas para la del Zapote; y el de San Bernardo 100 ó 200 para la de Abibe. Por tanto sin detenernos en este particular, que es demasiado obvio, pues de nada hay más abundancia, en todas partes que de gente sin ocupación vamos a tratar del de las cosas.

Las cosas. Las cosas necesarias son tierras; animales y herramientas para labrarlas; granos y semillas para sembrarlas; y casas de habitación para recoger los frutos de aquellas. Cada Población tendrá un territorio de una legua común quadrada de a 5.000 varas de lado, que hacen 25 millones de varas quadradas de superficie. De esta se separarán desde luego, en el parage que se estime más conveniente para poner el pueblo, los millares y 100 varas dichas, cuya área se dividirá en 200 quadrículas de a 100 varas de lado o 10.000 quadradas. La de Centro de estas, y otras quatro más en los extremos, se destinarán para planes, y reduciéndolas las restantes a solas 90 varas de lado, quedarán 10 de estas para las calles en que aun quando los vecinos saquen fuera de ellas, como se acostumbra en los lugares de campo los comedores exteriores de sus casas, siempre tendrán sus calles bastante anchura y comodidad. Las quatro quadrículas o Manzanas al frente de la plaza, se aplicarán; la una para la Iglesia, Casa del Cura, y la Escuela, que estarán a sus lados: otra para el juzgado, cárcel y habitación del Alcalde; la tercera para la del administrador de las Rentas; y la quarta para quartel, y habitación del Comandante de las Armas. A cada vecino se le dará una manzana entera para su casa de habitación, granero, caballeriza &c. y para que pueda al mismo tiempo tener en ella su corral, patio, huerta y demás necesario.

Del resto del territorio dicho se harán 200 porciones o fuertes de a 300 varas de lado, o 90.000 quadradas de que se dará igualmente una en toda propiedad a cada vecino para sus labores, y sementeras. Dichas 200 fuertes compondrán 18 millones de varas quadradas, a que añadidos los dos millones y 100 varas de la población harán un total de 20 millones, y 100 varas; y aun formarán del terreno antedicho, cerca de 5 millones de varas de que se tomará el necesario para cementerio, para

caminos, &c. y deduciendo el que sea inútil, quedará todavía alguno que podrá aplicarse a otras fuentes en adelante a plantíos, montes, y otros objetos. Deberá darse a cada vecino un animal de ganado mayor vaca, caballo, o asno, según el número de su familia: dos cabras, dos cerdos; quatro gallinas; y un gallo; una hacha, con machete, y una azada; una fanega de todos granos, como maíz, arroz, fríjol, $\frac{1}{4}$ C. y una casa de habitación en el pueblo de 20 varas de largo y 5 de ancho, con el terreno que queda dicho, verificado que sea el establecimiento.

El método. El modo en que puede hacerse todo esto con el menor gasto tesoro público es el que se observó en tiempo de D. Juan Díaz Pimenta, en las poblaciones que estableció baxo la dirección del Capitán D. Antonio De La Torre, oficial activo, honrado e inteligente. La primera operación de los nuevos colonos, será rozar y quemar este terreno proporcionado, y hacer en él sus siembras de comunidad para mantenerse el primer año y tener además el grano necesario para otros en adelante, ínterin ejecutan los trabajos comunes durante los cuales se les suministrarán la correspondiente ración a todos, así del producto de las mismas siembras, como de los acopios que se hayan hecho anteriormente para el efecto. Verificado aquel trabajo, procederán a desmontar y limpiar el terreno destinado para la población; cortarán y acopiarán unos, en los montes inmediatos de madera el bejuco, la caña, la lata, y palma necesaria para la Iglesia para las casas de Cura, y para todas las demás, así de los empleados, como de las vecinas; otros se destinarán a hacer éstas; otros a conducir y preparar dichas materias para ellas; otros a la caza y pesca para la subsistencia; y otros a cuidar y disponer el necesario diario alimento. Estos trabajos los distribuiría el director encargado de hacer el establecimiento, y nombrará las que deben cuidar de su ejecución. El mismo dispon-

drá lo correspondiente para hacer las de fortificación y defensa, concluidos que sean aquellos; y después que todos se hayan verificado, medirá el terreno, lo alindará, lo dividirá y repartirá entre los vecinos dichas porciones por suerte, en la forma expuesta. El ganado mayor y herramientas destinados para los nuevos colonos, servirán para hacer todos estos trabajos, reponiendo o componiendo los que mueran o se justifiquen. Por consiguiente el gasto del Erario, estará reducido a la compra de dichos efectos y animales propuestos; a la del terreno, sino es realengo, pagando su precio a sus dueños, que acrediten pertenecerle legítimamente, por el avalúo que hagan los peritos nombrados por ellos, y por el director; y a la mantención de los colonos y demás empleados, ínterin hacen aquellos su primera siembra y cosecha: que todos son objetos de poca consideración por su valor o importe; y de mucha por su utilidad y trascendencia al bien general de la provincia, para que pueda detenerse en hacerlos el gobierno.

El director de estos trabajos. El director encargado de la ejecución de estos establecimientos, debe ser un sugeto inteligente, activo, y de probidad conocida, para la elección de las situaciones más ventajosas y sanas para la fundación de los pueblos; para la de los puntos de su defensa, y obras correspondientes a ésta; para la división y medida de los terrenos, distribución de éstos y establecimiento de sus linderos; y para la dirección, división, y buen orden en los trabajos. Nos parece que para esa importante comisión, no puede hallarse otro más propio, y en quien se reúnan todas las circunstancias expresadas, como el Teniente Coronel de ingenieros, D. Vicente Talledo; y no dudamos asegurar a V. E. por el conocimiento que tenemos de su persona, que si se le nombra para ella la llevará a efecto desde luego con muchas

ventajas del servicio público, y de la provincia, dándosele los necesarios auxilios, y la autoridad conveniente.

A dicha comisión es muy análoga la del reconocimiento de los ríos Sinú, Jaraguay, Damaquiel, León, Zuriquilla, y Sucio, a lo menos hasta donde son navegables; como y el que se sitúen astronómicamente varios puntos principales de su respectivo territorio, la de la dirección de las montañas de Abibe, y de María; y que se levante la carta geográfica de la provincia, para cuyo objeto es también el más a propósito dicho D. Vicente Talledo, por los conocimientos que tiene ya de ella en muchas partes que ha recorrido, y por los que yo el Prior le he proporcionado dándole diferentes noticias, y documentos, entre otros la carta de la costa de toda la provincia, que mi curiosidad y amor al país, pudo sacarle a D. Joaquín Francisco Fidalgo, único fruto tal vez salvado, en el naufragio que nos amenaza, de sus trabajos de 18 años, y de un millón y medio de pesos de costo de su expedición a este Reyno.

Obra del canal de la Galera. El mismo Talledo quando haga la obra de la población de la población de Sabanilla, dirigirá la del canal, en la garganta o pie del Istmo de la galera, según sea más conveniente; y el costo de dicho canal y su conservación, será de cargo de este Consulado, como lo es el de la Isla Verde, según dexamos expuesto.

La del pueblo de la Zimitarra. Ultimamente por plano e instrucción que convenirá forme dicho Talledo, por el conocimiento particular que tiene de aquel terreno, se prevendrá al Cabildo de Simití, proceda al establecimiento de la población propuesta en el río Zimitarra, sobre la orilla izquierda del río Magdalena, observándose en la distribución y compra de las tierras, y en la de la población todo quanto va prevenido para las demás, si fuese de la aprobación de V. E.

La del cerro de las Pulgas. Esto no podrá tener lugar con respecto a la del cerro de las Pulgas, pues la superficie de este que no se inunda, apenas será suficiente para el fuerte, y las casas de los vecinos que se establezcan allí, poniéndolas unidas. Solo haciéndose lo que se practica en el río de Guayaquil, y en varios pueblos de Puerto Rico, y de otros parages sujetos a inundaciones en ciertos tiempos del año, que es fabricar las casas poniéndoles los pisos elevados, dos o más varas sobre el terreno, de modo que entre y salga por debaxo de ellas el agua, sin llegar a aquél, comunicándose con pequeñas embarcaciones en el tiempo de las crecientes, los vecinos, podrían ponerse en gran número de estas en la falda de dicho cerro. Pero toda la comodidad y extensión que les faltará a sus vecinos en el pueblo, la tendrán en los terrenos que se les asignen para sus labranzas, pues como que allí todos son realengos podrá dárseles uno mayor que el asignado.

Orden con que convendrá hacer estos establecimientos. Parece lo más conveniente, que estos trabajos se emprendan desde luego en el verano próximo, empezándose por la población de Urabá, como la más urgente: que concluída ésta se haga la de Damaquiel; en seguida la del cerro de las Pulgas; y hecho el reconocimiento de los ríos Sucio, Sinú, y el de la montaña de Abibe, la que se debe fundar en ésta; y que después se formen las del Zapote y Sabanilla, si V. E. lo estimase así conveniente. Lo que principalmente interesa en esta comisión, y sobre que debe hacerse al encargado de ella, a todos los empleados, y a los particulares que se destinen para las 4 poblaciones de Urabá, es que no les den a aquellos Indios el menor motivo de quexa; que respeten sus personas, sus propiedades, su gobierno y opiniones, sin exigir de ellos cosa alguna, ni servicio que no sea voluntario, y en utilidad de ellos: que se les asegure y ofrezca a nombre del Rey, que no solo serán protexidos de los Darie-

nes, como y en la posesión de las tierras que ocupan y tienen sembradas, y en quanto adquieran en adelante con su trabajo; sino también que en ningún tiempo se les impondrá el tributo: que venderán y comprarán libremente en nuestros pueblos quanto necesiten: que se les dará enseñanza a sus hijos, sin gravamen alguno, en las escuelas, y en las artes de carpintero, herrero, texer el fique y demás que habrá en ellos: y que quando quieran tener en los suyos Curas que los instruyan en nuestra Religión, y maestros que les enseñen dichas artes, se los proporcionará el gobierno, siempre que se obliguen a mantenerlos con la correspondiente decencia, y buen trato. La amistad y buena armonía con dichos Indios, es tan útil como necesaria, para que prosperen dichas poblaciones; para que se hagan todas sin el menor obstáculo, y para que sean menos onerosas al tesoro público. Por tanto se procurará obtener y conservar por todos los medios que dicte la prudencia, y V. E. en las instrucciones que le dé al comisionado, no omitirá ninguno de quantos puedan conducir a tan importante objeto.

Personas encargadas de la Administración, su dotación y obligaciones. Las personas a cuyo cargo debe estar el Culto, la Administración y la defensa de las citadas poblaciones, sus dotaciones, y sus particulares obligaciones, como y las de los nuevos colonos son: un Cura y un Sacristán, que nombrará el Illmo. Sr. Obispo: un juez y dos adjuntos, que le servirán de consejeros, y elegirán anualmente los vecinos: un Administrador encargado del cobro de todas las contribuciones, y de la venta de los efectos estancados, el qual será nombrado por el gobierno: un maestro de escuela, que nombrará el Alcalde y sus acompañados, siempre que haya vacante; y un Comandante militar que se remitirá de esta plaza, y mudará cada dos o tres meses, con la tropa de este Regimiento Fixo que esté a sus órdenes.

El Cura. Al Cura además de la primicia, le contribuirá cada vecino con casa poblada, en los diez primeros años, un peso anual para su subsistencia; y no les exigirá cosa alguna por derechos de Bautismos, Casamientos, Velaciones, Proclamas, Informaciones, Entierros, y demás que llaman Parroquiales: haciéndolos todos con la debida formalidad, y decencia. Cobrará dicha contribución el Administrador de las Rentas, y llevará de ella una cuenta particular, que presentará todos los años al Alcalde para su aprobación, y entrega al Cura de su producto, de que deducirá el 6 por 100 por su trabajo. Quando el Cura falte a la dicha obligación, de no llevar derechos algunos a sus feligreses, o que no les administre los Sacramentos, en los términos que queda expuesto, y haya quexa de ello, podrá el Alcalde, con dictamen de los adjuntos, embargar en poder del Administrador dicho producto, y con la correspondiente justificación dará cuenta a este gobierno, para la providencia que corresponda. Podrán sí, los Curas, recibir quantas limosnas les den libre y voluntariamente los vecinos por Misas, sermones, fiestas, procesiones, novenas, funerales y exequias; pero no podrán hacer questaciones en los pueblos, con ningún pretexto, ni establecer cofradías, mayordomías &c, las cuales son unas verdaderas estafas, que arruinan las familias de los labradores. Será obligación precisa, y personal de los Curas, aplicar todos los días festivos la Misa, por el pueblo, explicarle el evangelio antes de ésta, y la doctrina cristiana por la tarde; y no podrán salir de sus curatos sin dexar otro Sacerdote que le sustituya. Las Iglesias de dichos pueblos, no tendrán más que una sola campana; y no serán profanadas como las nuestras, con los cadáveres. Todos sin excepción alguna serán sepultados en el cementerio que habrá en ello, y que se establecerán desde luego en parage conveniente. Estarán cercados y ce-

rrados, de modo que no se pueda entrar dentro de ellos: se plantarán de árboles en lo interior, como tamarindos, naranjos, u otros; y tendrán una pequeña capilla a la entrada, para las preces, que será de cargo de los vecinos el hacerla y conservarla. No se pagará otra cosa por los entierros, que el costo de abrir, y cerrar las sepulturas, que correrá a cargo de la policía; y se prohibirán las posas, y demás actos de puro lujo; inventados solo para sacar el dinero a los seglares.

El sacristán. Contribuirá también todo vecino con casa poblada, con dos reales cada año, para sustentación del sacristán, los cuales los cobrará el Administrador al mismo tiempo que los 8 reales asignados para el Cura, y durará dicha contribución, lo que ésta. Será de su obligación el cuidado y aseo de la Iglesia, el de los ornamentos, y vasos Sagrados, altares e imágenes, el de acompañar y asistir al Cura en todos los actos públicos de Religión, y el de hacer señal para ellos con la campana.

El Alcalde y adjuntos, que elegirán todos los días primeros del año, los vecinos cabezas de familia, de entre ellos mismos, no tendrán sueldo ni emolumento alguno, y serán cargas concejiles. El primero administrará la justicia gratuitamente, sin llevar derechos con ningún título, y tomará consejo de los segundos quando lo considere conveniente, o lo pidan las partes; y a cargo de todos tres estará el cuidado de la policía del pueblo para impedir los juegos de azar, y los demás vicios escandalosos; arrojar a los vagos y ociosos; atender a la limpieza, y buen orden del pueblo; a los abastos, al socorro de los pobres, y a la educación de los niños: para procurar el establecimiento de las artes más necesarias para sus cultivos, como son de carpintero, herrero, y zapatero, las de cordelería y texidos para envases &c; y para promover las plantaciones de árboles frutales, las de primeras materias, la pezca,

la navegación, y el comercio con los pueblos inmediatos, facilitando las comunicaciones.

El Administrador de todas las Rentas. El Administrador de las Rentas públicas, tendrá seis por ciento de beneficio a su favor, sobre todo lo que venda y cobre, y casa de habitación que será de cargo de los vecinos el hacerla, y repararla y mantenerla. La venta del tabaco, de los naypes, bulas, papel sellado, pólvora, y demás efectos estancados, estará a su cargo; como también el cobro de todas las contribuciones Reales o municipales. De cada una llevará una quenta separada, y la dará anualmente a quien corresponda, con los documentos justificativos.

El Maestro de la escuela. Habrá en cada pueblo un maestro de escuela, que sepa leer, escribir y contar correctamente, que tenga buenas costumbres, y un carácter afable propio para la enseñanza. Para su dotación y subsistencia se pagará un peso por cada res vacuna y dos reales por cada cerdo que se mate para consumo del pueblo, pues de las que se haga con destino a salazones, no se exigirá dicha contribución, a menos que se expenda en fresco la mitad de su valor. Cobrará esta contribución el Administrador de las Rentas, y entregará su líquido con la cuenta aprobada por la justicia a dicho maestro. Este asistirá a la escuela personalmente todos los días de trabajo del año, tres horas por la mañana, y dos por la tarde. Además de la enseñanza dicha de leer, escribir, y contar, cuidará también hacerlo a los muchachos de la doctrina cristiana por el catecismo, y de la economía rural por las cartillas, y libros que al efecto tendrá, y se le remitirán por el gobierno. Podrá el Alcalde embargar en poder del Administrador dicho producto, quando el maestro no haya desempeñado sus obligaciones y dará cuenta a este gobierno con justificación de ello, para la correspondiente providencia.

El arbitrio propuesto para la dotación de estas escuelas debe adoptarse para todas.

Creemos que el arbitrio propuesto para dotar las escuelas

de primeras letras en las nuevas poblaciones, es sencillísimo en su percepción; el menos oneroso que podría hallarse para el efecto, pues no aumenta el precio de la carne sino en medio real por arroba, suponiendo solo de 16 arrobas a cada res vacuna y 4 a cada cerdo, o lo que es lo mismo en dos centavos de real en libra; y que siendo sobre el consumo de las del pueblo, lo pagarán los vecinos que tienen el beneficio, y la obligación de mantener las escuelas públicas. Sería por tanto de desear que se adoptase y estableciese generalmente en todos los demás pueblos de la provincia, particularmente si se extingue el onerosísimo e injusto derecho de sisa, que se cobra sobre las carnes de vaca y puerco, según hemos propuesto, y así se lograría poner desde luego en todos ellos dichas escuelas de primeras letras que hacen tanta falta, pues son los primeros elementos de la civilización. Como un peso diario será más que suficiente dotación en un lugar de campo para la subsistencia de dichos maestros, en los pueblos donde se matasen para su consumo, dos o más reses vacunas o quatro de las de cerdo cada día, deberían ponerse otras tantas escuelas, pues aquel sería una señal cierta del mayor número de su vecindario, y por consiguiente de la necesidad de aumentar en ellos dichos establecimientos. Ponemos en la superior consideración de V. E. este pensamiento, en el seguro concepto y confianza, de que si lo estimase como nosotros, por tan oportuno y propio para dicho objeto, lo mandará realizar desde luego.

El Comandante militar. En las seis antedichas poblaciones de Sabanilla, Zapote, Urabá, Damaquiel, cerro de las Pulgas, y la de la montaña, debe haber alguna fuerza armada de este Regimiento Fixo, y con especia-

lidad en las tres primeras, que se mudará cada dos o tres meses, según se estime conveniente; y estará a cargo del oficial, sargento, o cabo que la mande. Este hará de Comandante militar en el pueblo, y será de su obligación cuidar de los repuestos de armas, pertrechos, y de la conservación de los fuertes que haya en ellos, de instruir en el manejo de las armas a todos los vecinos en los días festivos, y auxiliar a la justicia siempre que esta se lo pida. El vecindario deberá conservar y reparar el cuartel de la tropa y casa de dicho Comandante, a quien no se dará otra cosa en el pueblo de cargo de éste. El número de dicha tropa será en razón de la importancia de dichas poblaciones, del riesgo de enemigos a que estén expuestas, y de los fuertes que tengan que guarnecerlo que se determinará por V. E., con vista de lo que en el particular le proponga el Oficial comisionado para su dirección y establecimiento.

Los vecinos. Finalmente los nuevos pobladores, además de los animales, herramientas, semillas, casas de habitación, y tierras que deben dárseles en toda propiedad para su subsistencia, según va expuesto, y de que podrán disponer en favor de sus familias por testamento o donación, pero no enajenarlas o venderlas a otros, durante los primeros diez años, ni vincularlas jamás, cederlas a manos muertas, o gravarlas con censos, pues su propio interés, y el del estado exige el que estén siempre libres; gozarán de la exención por dichos años, del pago de Diezmos, del de Alcabalas, sisas, y otros cualesquiera derechos que se cobren sobre las producciones naturales, excepto los de quinto sobre el oro, y la plata. Podrán llevar libremente sus frutos, efectos, y artefactos a todos los puntos de la provincia; a las del interior, y exteriores, observando las formalidades establecidas; y a los países extranjeros, haciéndolo por este puerto; y gozarán también durante los

mismos, diez primeros años, de la extensión del servicio militar fuera de su pueblo. Sus obligaciones y cargas serán: primera, las antedichas de hacer en comunidad todos los trabajos necesarios para el establecimiento de la población: segunda, la de mantener y reparar los edificios públicos, como la Iglesia, el cementerio, la casa del Cura, la de la escuela, juzgado, cárcel, y habitación del Alcayde, la del Administrador de las Rentas, Comandante militar cuartel &c.; tercera, la de pagar anualmente 8 reales para la sustentación del Cura, además de la primicia, y dos para la del sacristán, durante los diez primeros años, después que hayan entrado en posesión de sus respectivos terrenos, cumplidos los cuales cesarán ambas contribuciones, y pagarán la del Diezmo, de la qual deberá deducirse lo que se estime correspondiente para la decente manutención de dicho ministro; quarta, la del impuesto de 8 reales sobre cada res de vaca, y sobre las de cerdo que se maten para el consumo del pueblo, para dotación del maestro de la escuela; quinta, la de 4 pesos por cada fuerte, que pagarán todos los años, después de los dos primeros del establecimiento, y posesión de sus respectivos terrenos, a favor del tesoro público, por derecho de feudo de ellos, que cuidará de recaudar el Administrador de las Rentas, para cuyo efecto, y para que conste en debida forma su distribución y pertenencia, se formará por el director comisionado, la correspondiente carta topográfica de todo el territorio, en que se demarcarán y numerarán las suertes repartidas, expresándose dentro de ellas, los nombres de los vecinos, a quienes se hayan adjudicado; el lugar con todos sus edificios, y fortalezas; los caminos, ríos, lagunas, &c; y el terreno que queda sin destino, dexándose una copia para el Archivo del pueblo, y remitiéndose otra al gobierno; sexto, la de aprender todos el manejo del fusil, o del cañón, para defender en común con

la tropa y baxo las órdenes del Comandante militar, el pueblo, siempre que sea atacado por qualquiera enemigo; y séptimo, dar noticia al Administrador de las Rentas, de todos los frutos y efectos que saquen o introduzcan en el pueblo, con noticia de su procedencia, para conocimiento del gobierno de sus progresos.

Recapitulación de esta tercera parte. Tales son las reglas que nos han parecido más convenientes para el establecimiento, gobierno y prosperidad de las nuevas poblaciones: tales las que se están considerando de absoluta necesidad el que se hagan desde luego para la seguridad y defensa de esta plaza y provincia, para la protección y fomento de su comercio interior, de su navegación, de su agricultura, y principalmente para que se verifiquen los nuevos cultivos que se desean promover; y tales entre estos los que nos han parecido más necesarios, consultando su importancia, la naturaleza del clima y los medios de su excepción. En nuestro concepto los que proponemos con referencia a las primeras, son tan sencillos, como conocidos, pues son los que se observan generalmente en iguales casos, y los que en España se adoptaron para las poblaciones de Sierra-Morena, y otras que se hicieron en tiempo del benéfico Carlos III: tampoco se puede poner en duda el que los cultivos de que hemos tratado, puedan realizarse todos, pues además de que la mayor parte de ellos son de plantas indígenas del país, que nacen expontáneamente en él, y que se cosechan y benefician en otros de un temperamento semejante, lo mismo puede decirse con respecto a las exóticas, como la caña dulce, el café, el trigo, la vid &c, y más si se tienen presentes las razones en que hemos apoyado su propuesta, y se observan las precauciones y reglas que sobre cada uno de ellos hemos indicado, y se hallan extensamente en los Autores que con este fin citamos, para que se consulten y estudien debidamente.

Valor anual de lo que pierde la provincia y necesita para sus consumos y de los cultivos propuestos. Más de un millón de pesos que pagamos anualmente en dinero pues no tenemos fruto ninguno de cambio, o comercio alguno activo con las provincias del interior, por el cacao, azúcar, tabaco, harina, y carnes, que consumimos, y recibimos de ellas, pudiéndolos tener todos en abundancia de propia cosecha; y sobre 250.000 que importan los licores de uva que se gastan todos los años en la provincia, parece que son un objeto bien interesante para llamar la atención del gobierno. Esta y aquél deberán aumentarse, no solo en razón del mayor producto, que le dexaría el sobrante de dichos frutos, por el comercio, sino el de la riqueza inmensa que le darían los otros nuevos ramos de cultivo que se proponen, como son el aguardiente de caña, extinguido el estanco, el café el añil, la grana, el achiote, la vainilla, la zarza, la ipecacuana, la quina, la barrilla, el fique, el cáñamo del plátano, la majagua, el algodón, la pita, y otras mil materias primas para las artes. Teniendo pues tan íntima relación y dependencia con estos establecimientos, los propuestos de las nuevas poblaciones; y habiendo dicho sobre unos y otros lo bastante para manifestar su importancia, debemos esperar con confianza que el conocido patriotismo y sabiduría de V. E. los llevará todos a efecto por aquellos medios que juzgue más oportunos y convenientes, si no estimare tales los que le proponemos en esta segunda parte que hemos absuelto.

Conclusión. En el curso de este informe, manifestados los motivos que lo promovieron, el acuerdo de la Junta de gobierno del Consulado para su relación que pasó a nuestro cuidado; y la base adoptada por la misma sobre que debía fundarse; pues de hacer una breve enumeración de los diferentes y generales estorbos que impiden la prosperidad de la provincia; y de haber propuesto los puntos de arreglo de

derechos, establecimiento de fábricas, y nuevos cultivos a que debíamos contraernos en él: hemos puntualizado en el primero todos los que con varios títulos se exigen sobre las producciones de la tierra, sobre la navegación mercantil, y sobre el comercio; los abusos de todo género que en cada uno de estos ramos de felicidad pública se han introducido; y el perjuicio que de unos y de otros resulta a la nación en general, y al tesoro público en particular: hemos propuesto las reformas que nos han parecido más necesarias para obtener aquella, teniendo presentes la voluntad expresa de nuestro Augusto Soberano en favor de todos sus pueblos; las particulares declaraciones, que respecto de estos de América, ha expedido a su nombre el supremo gobierno de la Junta Central, y del Consejo de Regencia en España: y las razones de justicia que las reclaman; hemos combinado el interés general de la nación, con el particular de la provincia y del fisco, que en las actuales circunstancias tanto conviene conservar; y así solo proponemos la extinción o rebaja de aquellos derechos que se exigen sobre las producciones naturales, y sobre el comercio extranjero, que están en inmediata contradicción con uno y con otro objeto; y apoyados finalmente en los principios eternos de la ciencia económica, y en el exemplar de la experiencia, que se han puesto de manifiesto, hemos fundado la propuesta del nuevo arreglo del comercio, en el seguro concepto de que lexos de disminuirse con él los actuales productos de las Rentas de la provincia, se aumentarán considerablemente. En el segundo punto después de manifestar los establecimientos de enseñanza, que son absolutamente necesarios para promover y fomentar las artes útiles, y las buenas costumbres, pues la educación es la base de la moral, y de la riqueza de los pueblos; nos hemos detenido en hacerlo más particularmente, de la utilidad

de los que proponemos, de una sociedad patriótica, de un periódico económico baxo su dirección, de un Hospicio, de un Colegio en que se enseñen con buen método todas las ciencias especulativas, de una academia de dibuxo y lenguas, y de un estudio completo de todas las ciencias naturales y exactas; e indicado al mismo tiempo, los medios suficientes para dotar y llevar a efecto cada uno de estos establecimientos, los edificios públicos más proporcionados para hacerlo, y las fuentes de donde deben sacarse las reglas más convenientes para su régimen y gobierno. Después hemos descendido a tratar del beneficio del hierro, cobre, plomo, y otro de nuestras minas; de las fábricas más necesarias de los primeros y de los medios de establecerlas; de las de loza, y vidriería; de las de curtiembres, xabón, papel; y de las respectivas a preparar, hilar y texer el fique, la pita, el algodón, y otras primeras materias de nuestro suelo, en el hospicio, en la cárcel y en los lugares de campo: hemos manifestado la necesidad y la justicia de ampliar aquella, y propuesto el modo de hacerlo: hemos dado noticia del descubrimiento importante de sacar con facilidad y abundancia la hilaza de las pencas del plátano; de la mayor resistencia, y duración de los cabos, y cables hechos con ésta, que con los del cáñamo; de la aplicación que podía tener para los usos que se hacen con la segunda; y de las ventajas que en todos sentidos podemos sacar de este descubrimiento. Ultimamente hemos propuesto el medio que nos ha parecido más sencillo para promoverse desde luego de tornos, telares máquinas, instrumentos, libros, imprentas, &c, y de personas inteligentes para el establecimiento y dirección de dichos trabajos; concluyendo dicho punto de fábricas, haciendo la comparación entre el valor y utilidad respectiva de una libra en bruto de

qualquiera primera materia, y otra hilada aunque sea ordinariamente, para manifestar su importancia. En el tercero nos hemos detenido, quanto lo ha exigido la naturaleza de los diversos ramos de cultivo que proponemos se establezcan, así con relación al interés general de la provincia, como al particular de sus habitantes para sacar a aquella de la dependencia en que actualmente se halla por falta de muchos de ellos, y para dar a estos la ocupación, y utilidad que son consiguientes; y hemos indicado al mismo tiempo, respecto de todos, los lugares más a propósito, las noticias que nos han parecido más importantes, y los Autores que darán los necesarios conocimientos para su beneficio; hemos examinado con toda imparcialidad y candor, el particular de los estancos de aguardiente y de tabacos; y habiendo demostrado hasta la evidencia el perjuicio del primero, la necesidad de su extinción para que pueda prosperar la provincia, y el medio más sencillo de establecer un impuesto que compense sus actuales productos líquidos, nos hemos decidido a proponer y pedir su extinción, así por haberse verificado ya en la mayor parte de las demás provincias del Reyno, como porque esto es también conforme a la Real Cédula de 5. M. de 22 de Abril de 1804, siempre que se haga sin perjuicio de su Real Hacienda; y en quanto al segundo, no permitiendo el estado actual del Erario, privarse de sus productos, ni siendo tampoco fácil en las presentes circunstancias sustituir otra contribución que compense los de su estanco, que no esté expuesta a muchos inconvenientes, nos hemos limitado a hacer la propuesta, de que provea aquél, y lo saque de la dependencia en que se halla ésta, por dicho ramo, sirva para radicar nuevamente en ella tan fácil y utilísimo cultivo. Como todo lo que decimos con respecto a los de cacao, trigo, anís, quinas, y viñas par-

ticularmente, tiene una inmediata conexión, y dependencia con los establecimientos de las nuevas poblaciones que proponemos en el territorio de Urabá, nos hemos detenido igualmente en manifestar la particular necesidad de estas, y generalmente la de todas las demás con las razones de política, y de conveniencia que lo exigen, así para llevar a efecto, estos y los demás cultivos, cuya necesidad y ventajas de cada uno se manifiestan, como y para protección del comercio, y de la navegación mercantil, y para la seguridad de esta plaza, y su provincia; y hemos terminado dicho punto, proponiendo las reglas y términos en que pueden verificarse dichos establecimientos y conservarse, con poco costo del Erario público y con utilidad de los nuevos colonos. Tal es el pequeño quadro o bosquejo que tenemos el honor de presentar a V. E. a nombre y con la aprobación de este patriótico cuerpo, y que hemos podido formar en la angustia, del corto tiempo que ha mediado para su extensión; en la de habernos hallado contraídos a otras atenciones, y trabajos; y en la de haber sido preciso tratar de tantos, tan varios, y tan importantes objetos.

Oferta del Consulado. En el consulado, este Consulado, los fines de su instituto, el particular zelo de cada uno de sus miembros, y sus deseos de tener en la grande obra de la regeneración de esta provincia, una parte más efectiva, que el honor de la propuesta; ha renunciado el derecho de abería, sobre los frutos propios de ella a su extracción: ha ofrecido la sala de sus juntas, para que celebre en la misma las suyas la sociedad entre tanto se le facilita casa correspondiente para ellas; y darle de sus fondos todos los años, según lo permitan las atenciones de su particular obligación, alguna cantidad para los premios que se propongan repartir a los labradores, o artesanos, para fomento de la agricultura y de la industria; ha propuesto desde luego a V. E. un

premio de mil pesos para el primero que establezca una fábrica de cristales en esta ciudad; y otro de 500 para el que de propia cosecha, saque tres quintales de grana, por primera vez; y se ha comprometido a costear la obra propuesta del canal en el Istmo de Galera de Zamba, para el paso de las canoas del río de la Magdalena en todo tiempo, a conservarlo, y a mantenerlo siempre limpio a costa de sus fondos. ¡ Ojalá que estos fueran proporcionados a sus deseos, y que su actual cortedad las obligaciones a que están contraídos; y los precisos gastos de su establecimiento le hubieran permitido extenderse a otras obras y ofertas de mayor consideración! Ellos crecerán con la prosperidad de la provincia; y entonces podrá hacerlo de otras más considerables. Entre tanto sírvase V. E. admitir estos pequeños dones, y oír con agrado este escrito igualmente pequeño en su mérito, pero grande en su objeto. Secunde V. E. con su benéfico influxo las flores que hemos recogido en el inmenso campo que propiamente hemos desflorado, para presentarle este ramillete, que suya será toda la gloria, y la obra de sus frutos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Real Consulado de Cartagena de Indias y Octubre 11 de 1810.-Exmo. Sr. José Ignacio de Pombo.-Teodoro María Escobar.- Joaquín de Lecuna y Marqui.-Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Junta Provincial de esta Ciudad y Provincia.

Oficio del Sr. Presidente de la Suprema Junta al Consulado. La Suprema Junta gubernativa de la provincia, vió en sesión extraordinaria de 4 del corriente, la apreciable memoria de V. S. sobre las reformas relativas al comercio, a la agricultura e industria de aquélla, que V. S. ha trabajado con tanto acierto; y unánimemente se sirvió S. E. acordar: que se manifieste a V. S. en su nombre, como lo hago, la satisfacción y aprecio que le ha merecido este papel, lleno de buenos principios, de luces, y de avisos

importantes para la deseada regeneración y prosperidad de nuestra provincia, conformes en lo general a sus propias opiniones, y a las de los escritos de mejor nota. Que así por este útil e importante servicio, como por las ofertas y auxilios pecuniarios y de cooperación, que hace ese Real Consulado, para llevar a efecto muchos de los útiles pensamientos propuestos en dicha memoria, aceptándolos desde luego con el aprecio y honor que es debido, se le den a V. S. las más expresivas gracias, como también lo hago: que desearía verla impresa para que se extendiesen por todas partes los interesantes, y aun esenciales conocimientos sobre la pública felicidad, y administrativos que contiene: y que para poner en ejecución todas las reformas, establecimientos y demás que se proponen, según las urgencias, y oportunidad de tiempo y circunstancias, había nombrado una comisión que la examinase y consultase el modo, la forma, y puntos que deben llevarse a efecto sucesivamente: todo lo que comunico a V. S. para su satisfacción: y noticia. Dios guarde a V. S. muchos años Cartagena, Noviembre 12 de 1810 Don José María García de Toledo, Presidente.-Sres. Prior y Cónsules del Real Consulado de esta plaza.

Contestación. Excmo. Sr.-La Junta de gobierno de este Consulado, en su sesión de ayer ha visto con el debido aprecio, la aprobación que ha merecido a V. E. el informe que le dirigimos en 11 del próximo pasado y la aceptación de sus ofertas que le hizo en él para fomento de la agricultura, comercio, industria, y navegación de la provincia, según se sirvió comunicarle a nombre de V. E. el Señor Presidente en oficio de la misma fecha de ayer; y acordó: que así se le hiciese presente en contestación; y que adhiriendo a sus deseos, de que se imprima dicho informe, ha dispuesto que se verifique desde luego, respecto que V.

E. lo considera útil y conveniente, como igualmente se lo manifiesta en el citado oficio. Dios guarde a V. E. muchos años Real Consulado de Cartagena de Indias y Noviembre 13 1810.-Excmo. Sr.-José Ignacio de Pombo.-Teodoro María Escobar.-Joaquín de Lecuna y Marqui.-Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Junta Provincial de Cartagena.

De Su Situación, Ventajas, Estado, Obras Necesarias, Etc. / Extendido / Con / Acuerdo De Las Diputaciones Del Cabildo Y Consulado / Por

José Ignacio De Pombo / En 10 De Julio De 1797 /.

DOCUMENTO NÚMERO 23

MANIFIESTO DEL CANAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DE SU SITUACION, VENTAJAS, ESTADO, OBRAS NECESARIAS, ETC. / EXTENDIDO / CON / ACUERDO DE LAS DIPUTACIONES DEL CABILDO Y CONSULADO / POR DON JOSÉ IGNACIO DE POMBO/ EN 10 DE JULIO DE 1797

“Manifiesto de la situación del canal llamado Dique de Cartagena entre el Mar del Norte y Río Magdalena; de su utilidad y ventajas para la Navegación: de las obras proyectadas para su corrección o perfección y de su costo: de sus regulares productos y cargas con que está gravado: de su propuesta cesión a Su Magestad y al consulado: y de los términos y condiciones con que los diputados del muy ilustre Cabildo, el Alférez Real don José Ignacio de Pombo y depositario general don Agustín de Rivera y los de la junta de Gobierno del Real Consulado los conciliarios don Mateo Arroyo y don Lázaro Ma de Herrera: han acordado y convenía hacer su apertura. Extendido de acuerdo de los mismos por don José Ignacio de Pombo.

Situación. Al Sur de esta Bahía y a ocho millas de su Darcena demora el canal o estrecho de Pasacaballos, formado por la costa del continente e Ysla inmediata de Barú, de fondo proporcionado solo para pequeñas embarcaciones y ele dos Millas de largo que corre N. S. A su salida se halla la limpia y abrigada costa llamada de Estero, que se extiende otras cinco millas Con la misma dirección, y al fin de ella está la boca del Matunilla, en que tiene principio en el Mar del Norte el Canal del Dique. Corre este espacio de cinco leguas por varios

caños y lagunas bastante profundas de agua

Situación. salada, con direccion al S. E. hasta la sienaga de la Cruz, desde la cual tomando al N. E. sigue por Gambote y por Mahate tres leguas distante, adonde llegan las aguas del Mar, y que termina lo que se llalla medio Dique. Con la misma dirección al N. E. sigue pasando por la gran laguna del Palenque, y por el pueblo de San Estanislao, corre el canal otras seis lenguas hasta el caño Maniero, y desde este punto declinando otra vez al S. E. sigue aunque con varias bueltas o tornos, hasta el Pueblo de Barranca en el Rio de la Magdalena, el espacio de mas de diez leguas. Allí tiene su boca o entrada por el Rio, que demora E. o. con la del Mar. Dista este de aquel por dicho paraxe solas 12 leguas; pero por las varias direcciones y bueltas del Canal, tiene este de extencion de una a otra Boca mas de veinte y cuatro leguas: a que agregadas las cinco que hai desde Matumilla a esta Darcena, componen las veinte y nueve en quese computa su nabegacion. En toda ella no se encuentran mas poblaciones que la pequeña de Pasacaballos en el estrecho de su nombre y las de Rocha, Gambote y Mahates, Sn. Estanislao y Barranca, en las margenes del Canal; y a corta distancia de este la nueva Arroyohondo. Además hai algunas pocas casas de campo o Haciendas, de trapiches, y Hatos como Boll0rques, Zincerin, el Pital, Morro Hermoso de esta parte de Mahates, y de la otra Mahoma, La Seiba, el Tupe, Santa Cruz, Roldan, Santa Lucia y Sato.

Las mareas se reconocen sensibles hasta el paso de Mahates, y mantienen embalsadas las aguas de Caño Grande hasta la proximidad de Roldan todo el año, y las que entran del Rio, y de varios Arroyos, forman lo restante del Canal. Tiene este dentro de sí y en sus inmediaciones un gran número de lagunas y de ellas algunas considerables de extencion.

Situación. Las de Matumilla, los Compadres, la Corcobada, Juan Gomez y la Cruz, son las principales de agua salada y bastante profundas que se hallan de este lado de Mahate. Las de Patilla, Palenque, Mayordomo, Gallinazo, Sanaguare, Venturilla, Guardatinaja, Machado, el Negro y Colador son las mayores de la otra parte del Canal todas con comunicacion a él y en que se esparcen las aguas que este recibe del Rio. Los terrenos de vna y otra parte del Canal en lo general son baxos y pantanosos propios para pastos, excepto los de la parte del S. desde Matumilla a la Cienega de la Cruz, que estan inundados de las aguas del Mar, son arenosos y se hallan absolutamente abandonados. Tal es la situacion y circunstancias del Dique. Examinemos sus ventajas.

Vtilidad y ventajas en tiempo de paz. Vna Navegacion facil y proporcionada para toda Clase de Buques de los que navegan el Rio Magdalena, libre de todos riesgos, más pronta y menos costosa que la del Mar, y que se puede hacer en todos tiempos, son las ventajas que desde luego experimenta el Comerciante, el Agricultor, y el navegante de dicho Canal cuando está corriente, como vamos a manifestar.

1ª. Dos Clases de Buques navegan el Rio Magdalena vnos absolutamente planos, largos y sin cubierta con solo vna tolda a popa, donde lleban la carga que se conocen con el nombre de Chanpanes; y otros algo obalados y de cubierta que llaman canoas. Estas ya por que calan más agua, ya por la naturaleza de su construccion son mas seguras en el Rio y navegan tambien en el mar, lo que no pueden hacer aquellos. Pero unos y otros lo executan sin incombeniente por todo el Canal.

La rapidez con que corren las aguas del Río, aun en sus margenes, no solo hacen imposible navegarlo a vela o remo sino tambien en embarcaciones de quilla o de regular construccion, porque oponiendo a estas mayor resistencia las aguas, no se puede superar con la de

las palancas, en cuyo término nabegan contra su corriente aquellas por las orillas. Así se experimenta que aun las canoas, no obstante de ser aplanadas, como calan algo más que los cllanpanes gastan doble tiempo en sus viajes; por cuya razón son preferidos éstos y un triplicado número de ellos.

Vtilidad y ventajas en tiempo de paz. No pudieron pues dichos Champanes resistir el ímpetu de las olas del mar, ni navegar con vela por éste, como queda dicho, es visto que quando está corriente el Canal del Dique, se aumenta en dos tercios el tráfico del Río con esta plaza que es el alma de él.

- 2^a. Las canoas aunque navegan por el Mar, según se ha expuesto, solo pueden hacerlo con viento en o muy largo, y en las inmediaciones de la costa para fondearse donde esté éste hasta que vuelva, porque cualquiera otro las abate como boyas y están expuestas a volcarse. Por consiguiente no solamente sufren los riesgos comunes en el mar a toda Embarcación, sino que estos prodigiosamente se aumentan en razón de su imperfección. Pero viniendo por el Canal no tienen ninguno de aquellos y evitan éstos.
- 3^a. Toda la extensión del desde su entrada por el Río en Barranca hasta esta Darsena, es de solo de 29 leguas, y se hace esta navegación por unos y otros Buques, quando está aquel corriente, y sin tropiezos, en tres o cuatro días, tanto de venida como de vuelta. Dista el espresado pueblo de Barranca de las Bocas del Magdalena en el mar veinte y tres leguas y hai además cuarenta y cuatro de costa hasta el Puerto de Boca Chica y tres de Bahía que en todo componen setenta y tres leguas: y aunque están bajando por el Ríos y las canoas y encontrando a su salida en el Mar viento de tres o cuatro días; quando falta aquel, tienen que esperarlos tal vez meses enteros. Lo mismo les sucede a

esta Bahía con el del Vendabal o de tercer quebrante para regresar y además para subir por el Río las antedichas 23 lenguas, desde sus Bocas a Barranca, necesitan cuatro, cinco y hasta seis días, según el caudal de aguas que lleba aquél. Es, pues, manifiesta la mayor prontitud con que se viaja por el Canal y también lo es el menor costo y gasto con que se hace su navegación, no sólo en el chorro de sueldos y dietas de Marineros o Bogas; sino también en el de las Velas, Palos y Aparejos que no se necesitan en él. Ni el Río, como queda espuesto y que solo tienen las canoas para hacer la trapacería dicha por él.

- 4^a. Desde el fin de noviembre en que se entablan las Brisas, hasta todo abril no pueden navegar por la mar las Canoas, ya por lo fuerte del viento y marejada que lebanan; y ya principalmente por que siendo aquel el único reinante en dicha estación aun quando viniesen sin riesgo, se quedarian estancadas en esta Bahía sin regresar y con grave daño de los Buques que tanto padecen en ella. Si esta cerrado del Dique en dicho tiempo queda toda navegación de frutos del interior del Reyno con esta Plaza, en una parte tan considerable del año, el camino de tierra suplir su falta, por la mala de éste, por las haverías y deterioros que se experimentan en él y por el considerable costo de conducción que duplica el valor de las producciones naturales. Al contrario, hallandose corriente dicho Canal, en cuya navegación no obran los vientos, se evitan tan conocidos perjuicios, señaladamente de la Agricultura.

En tiempo de guerra. Si estos inapreciables bienes ofrece el Canal en tiempo de paz, a Beneficio de la Agricultura, Navegación y Comercio interior del Reyno, no son de menor consideración los que igualmente ofrece en tiempo de Guerra. Con él se preserban los Buques de su tráfico de las depredaciones de los corsarios enemigos; y con él se aseguran también

los socorros y abastos de esta Plaza, en caso de acedio.

- 1°. Situadas las Bocas del Río a una distancia tan considerable de esta Plaza vienen sin ser vistos los corsarios enemigos, se fondean y ocultan al abrigo de aquella despoblada costa, y al salir las canoas del Río las interceptan destruyen o queman y se apoderan de sus cargamentos. Asi lo hemos visto por una fatal experiencia repetidamente en la pasada guerra contra la Francia y aun en la presente. No hay exemplar de que ninguno haya intentado hacer lo mismo en la inmediata costa del Estero, donde esta la Boca del Canal ni es presumible lo intenten, ya por que serian luego descubiertos del proximo pueblo de Pasacaballos, desde Bocachica, de las casas de Campo de la Bahía y aun de las alturas de esta Ciudad y ya principalmente por la facilidad con que podrian ser interceptados y dems riesgos a que se exponian. Por consiguiente está segura y libre de enemigos la navegacion por el Canal hasta este puerto.
- 2°. Pero aun quando fuese facil que los enemigos se situasen en dicha costa del Estero y no pudiesen ser molestados, se lograrian sin embargo todos los bienes antedichos de la navegacion del Canal: porque no pudiendo internar por él sino pequeñas embarcaciones, los enemigos que lo intentasen serian facilmente destruidos, y no siendo interrumpida y cortada la navegacion interior del Canal, desde varios puntos de él se conducirian por tierra los cargamentos de los Buques de su tráfico y con poco gasto, hasta la costa inmediata de la Bahia, para ser desde allí transportados con seguridad a la Plaza. Asi recibiria tambien ésta en caso de sitio toda clase de socorros de gentes, víveres, etc., para su subsistencia y defenza. Ventaja apreciablesima que debe llamar toda la atencion del Gobierno pues como dice vn Politico de la Seguridad y mejor defensa de esta Plaza pende toda la del Reino,

de que es su Baluarte, y el conducto quasi vnico por donde remite y recibe de la metropoli sus riquezas y efectos. Si hemos sido prolijos en la exposicion de las ventajas del Canal del Dique procuraremos ser tambien exactos en la apresion de sus defectos (que hacen en la maior parte ilusorios aquellos bienes) para dar despues mejor a. conocer la necesidad y propiedad de sus remedios.

Estado actual y defectos. Al considerar dicho Canal en su estado actual, lejos de parecer vna apreciable obra del Arte, sobre cuya conserbacion debe velar la industria y cuidado del Hombre, parece mas bien una obra informe de la Naturaleza o abandonada.

Llenas de maleza y Mohte sus margenes, con mil estorbos y tropiezos en su cause, sucias y con grandes yerbazales· sus lagunas, descuidadas y perdidas la mejor parte de sus aguas, y reducida su nabegacion con todos estos inconvenientes a solo vna quarta parte del año en lo mas principal é interesante del Canal, es el estado lastimoso que tiene. Proviienen estos males, vnos del descuido y otros de la contruccion y local del Dique, cuyos defectos vamos a numerar por el orden con que se presentan empezando por el Rio.

- 1°. La Boca del Canal por esta parte, está perpendicular al costado del Rio y al hilo de su corriente; de modo que las aguas entran en el Canal contra su natural inclinacion en fuerza solo de su affluencia y quedan como muertas y rebalsadas en él y así lejos de trabajar y excabar el Canal lebantán su Albeo, con las tierras, arenas y demas Cuerpos que conducen, que allí se sientan y depositan.
- 2°. El fondo o Albeo del Canal, desde su entrada por el Rio, hasta Cantarranas y. respectivamente desde allí a Roldán, está elevado ocho pies sobre el nivel las aguas del Rio en su mayor menguante, de modo que para que en este tiempo fuese nabegable las cinco millas

- de extension que hay entre dichos dos primeros puntos con cuatro de fondo, necesita excabarse doce.
- 3°. Tiene también esta parte del Canal, el considerable defecto de ser demasiado estrecho en algunos parajes y por consiguiente poco capaz para recibir y comunicar a lo restante de él hasta Roldan las aguas necesarias del Rio sin que este suba, considerablemente.
 - 4°. Los abundates desagües, a las lagunas del Colador, y Machado situadas en las inmediaciones de esta parte del Canal, todas con comunicación dél por varios caños y de considerable extension, impiden la nabegacion por algun tiempo, aun despues que empiezan a. entrar las aguas del Rio por el Canal, porque hasta que éstos llenan la gran capacidad de aquellas no pueden correr por éste contener dentro de Su cauce las necesarias para la nabegacion.
 - 5°. Siguiendo el Canal desde Cantarranas a Roldan, de 17 millas de largo, tiene tambien sus desagües por las lagunas de Guardatinaja y Venturilla, y es de poco fondo, pues aunque su Albeo no está elevado como el del anterior, sin embargo no se puede nabegar por él en tiempo de las menguantes del Rio. Peo el defecto principal de este trecho del Canal, son los cuatro tornos o bueltas que tiene los cuales dificultan la navegacion y la prolongan mas de vn tercio, pues haiendo de Roldan solo cinco leguas, se extiende el Canal por mas de siete y ademas traen el incombeniente de impedir la velocidad y corriente de las aguas y que estas excaben su cauze.
 - 6°. Aunque el Canal desde Rolda,n hasta las tres Bocas de cerca de seis leguas de largo, es ancho, profundo y por tanto y estar embalsadas sus aguas, navegable todo el año; sin embargo las yerbas que se crien en sus margenes, y en la inmediata laguna de Sanaguare que se comunica con él, obstruyen su navegacion, porque, desprendiéndose con los

vientos se entrelazan y forman masas enormes, que andan flotantes por dicho canal, hasta que llevadas por aquellos o por las aguas, se fijan en él o en la angostura atrabesandose y formando lo que llaman tapones, ,que cuestan mucho trabajo y tiempo y gasto el quitarlos.

7°. El trozo de Canal desde la Angostura hasta Mahates es el mas trabajoso en todo tiempo, por que pasando por la gran laguna del Palenque de una legua de largo, de poco fondo, y poblada de infinitas yerbas que parece una gran pradera, todo concurre a hacer incómoda y difícil la navegacion por los obstaculos que a cada paso oponen dichas yerbas que vienen de todas partes tanto en la misma laguna como en lo restante del Canal hasta Mahates.

8°. Desde alli hasta el Mar está corriente la navegacion en todo el año y es lo que se conoce con el nombre de Medio Dique de Mahates, y que se forma de varios trozos del Canal y lagunas bastante profundas de agua salada y tiene ocho lepuas de extension.

Sin embargo la laguna de Juan Gomez está llena de yerbas conducidas por las aguas de las inmediatas a Mahates; tiene mucho fango y baran en ellas las embarcaciones.

9°. Ademas de estos defectos se encuentran otros estorbos en toda la extension del Canal, desde Vna a otra Boca, en los troncos y ramas de los arboles, que caen dentro de él y en la maleza de que estan llenas sus margenes, que igualmente dificultan la navegacion.

Tal es el estado actual del Canal del Dique y defectos, que hemos procurado puntualizar con la precision y claridad posible para demostrar la necesidad, importancia y propiedad de las obras proyectadas para su enmienda o perfeccion y el de su costo.

Obras proyectadas. Por comision del Exmo. Sr. Virrey del Reillo don José de Ezpeleta, comunicada en orden de 19 de octubre 1793 procedió el

Exelentísimo Señor Ingeniero Director don Antonio de Arebalo, echas las observaciones, reconocimientos y nivelaciones necesarias de todo el Canal, terrenos inmediatos a él y Rio de la Magdalena, a levantar el Mapa General de dicho Canal y planos particulares de las obras necesarias para, perfeccionar i corregir sus defectos y a calcular su costo, combinando con las escases de fondos, la necesidad e importancia de aquellas; y con el correspondiente discurso los dirigió a dicho Señor Virrey en 30 de junio de 94 quien dió cuenta de todo a Su Magestad en 19 de julio de 95.

Primer proyecto. Las obras propuestas por dicho Señor Exelentísimo Arebalo, para la correccion. o enmienda de los expuestos defectos, con las mejoras y adiciones que ha tenido por combeniente hacer despues son las siguientes: Vna Ynclusa de pilotaje suficientemente fortificada y capaz de resistir el ímpetu de las aguas del Rio en sus mayores crecientes, de cinco pies de fondo, de altura vertical sobre el mayor nivel del Rio en su mayor menguante, situada a corta distancia mas arriba de la actual boca y donde la margen del Rio es acantillada, profunda y tiene su Madre acia ella, y dandole comunicacion con el antiguo Canal de modo que quedase con ella quasi paralela a el hilo de la corriente del Rio, remediará desde luego y corregirá el primero y tal vez mas considerable, defecto de la entrada de las aguas del Rio en el Canal, porque la reflexion que hacen estas en las Alas de la Inclusa las dirigiran a su garganta, y siendo mayor el volumen de aguas que abrazare aquella respecto al que entrará por ésta, con su peso le imprimiran fuerza y velocidad a las aguas que pasen por ella al canal, al cual lo excarbaran y trabajaran con su corriente. Con la mejor direccion y velocidad que tengan. las aguas del Canal entrando por la Inclusa, en, los términos antedichos y haciendo en este

en toda su extencion desde el Rio a Cantarranas y desde alli a Sato, vna cuneta o excabacion en medio del cauze actual de cuatro varas de ancho arriba, dos abajo y una de fondo, se corregía desde luego el 3° defecto del poco cause del canal por este lado y se enmendaría en mucha parte el 2° de la mayor elebacion de ocho pies del Albeo del Canal sober el nibel de las aguas del Rio en su menguante. Este defecto ademas de lo que a beneficio de la corriente de las aguas, con fundada rasan y experiencia podrá en adelante perfeccionarse, no opondrá a la navegacion los obstaculos hasta aquí y con solo el beneficio de dicha obra, se duplicará o triplicará el tiempo en que sea navegable el Canal; pues siendo tan raras las grandes crecientes del como sus mayores menguantes, en el orden regular de éstas, y aquellas, tendrá esta parte del Canal agua competente para se navegar sino en todo, en la mayor parte del año.

Concurrirá tambien a este beneficio importante obra de cerrar con fuertes Malecones los considerables desagues de dicho Canal a las Lagunas inmediatas de Colador, el Negro y Machado, por los caños Angola, del Colador de la Puente, de las Abispas y demás: deviendose hacer lo mismo en lo restante del Canal hasta Caño Grande con los Caños a que igualmente le dan comunicacion a las Lagunas de Guardatinaja, Venturilla y Sanaguare, con lo que quedará enteramente corregido y perfeccionado el 4°. defecto.

Cortando los tornos que entorpecen el curso de las aguas del Canal, prolongan y dificultan su navegacion, habriendo nuebos causes por donde vayan mas rectas las aguas, quedará igualmente corregido este 5°. defecto.

Las muchas yerbas que hai y se crien en las margenes de la parte del Canal desde Roldan hasta las tres Bocas conocido con el nombre de

Caño Grande, de que se forman los tapones, se cortarán y limpiarán destruyendo los que haya de ellos y cortando los arboles de los Arenales para que pasen en adelante dichas yerbas a las lagunas del Palenque y Patilla, sin entrar por Caño de Flechas con que quedará corregido el 6°. defecto.

Siendo impracticable la limpia de las yerbas que se crien en la laguna del Palenque las cuales se reproducen en rasan de las que se quitan como lo ha demostrado la experiencia y de un costo inmenso el escarbarla, se tiene por mas combeniente abrir el Canal de Flechas de 9 a 35 varas de largo, en el ancho y fondo suficiente para ser nabegable en todo el año, abandonando la nabegacinon por dichas lagunas, con lo que seran corregidos y perfeccionados, todos los obstaculos que expresa el defecto número 7.

La laguna de Gomez, 'de agua salada, en donde se depositan las yerbas que traen las aguas de las lagunas inmediatas a Mahates, se limpiará extrayendo Su fango en la parte que sea necesario para poner corriente en Marea baja la navegacion, formando vna canal recta con el caño contiguo de 200 varas de largo y 12 de ancho formada de estacas fuertes de cinco varas de largo, puestas en dos filas paralelas y clabadas de modo que en marea llena solo quede vno odas pies fuera del agua de ellos, y con vn rebestimiento de cuatro hiladas de tablas de la parte exterior del Canal y bajo el nibel de la Marea llena para contener el fango con lo que quedará expedita su nabegacion en todo tiempo y corregido este 8°. defecto.

Finalmente las dos orillas del Canal, desde vna a otra Boca y las del estrecho del Estero, deberan talarse y desmontarse quitando toda su maleza y arboles en 10 varas de extencion para que ninguno caiga en adelante dentro del Canal sacando de éste los troncos y ramas que

hay en el y demas estorbos que impidan o detengan su navegacion, poniendolo asi desembarazado, con lo que quedara corregido el 9°. y último defecto.

Su costo. El costo de todas estas obras, esta calculado en cien mil pesos cuyo por menor es el siguiente:

Segundo proyecto. De la exposicion que dejamos echa de las obras propuestas por el excelentísimo Señor Don Antonio de Arévalo para mejorar la nabegacion del Dique, resulta; que todos los actuales defectos que dan corregidos y perfeccionados excepto el número 2 de la elebacion de ocho pies del Albeo del Canal sobre el nivel de las aguas del Rio en su mayor menguante, desde su entrada en el Canal hasta Cantarranas, y respectivamente hasta Roldan, pues que en la obra de la cuneta que se propone solo se hace excabar el canal una vara en su fondo, quedando por consiguiente elevado todavia cinco pies sobre aquel nibel; esperando que a beneficio de tiempo y la corriente, se corrija y perfeccione este tan considerable defecto.

Por tanto la Diputacion del Cabildo de acuerdo con la consular, deseosa de que la obra se hiciese a toda su perfeccion, y que se cumpliese desde luego con lo prebenido por Su Majestad en Real Orden de 27 de abril de 1796, comunicada a ambos cuerpos por el Excelentísimo Señor Virrey del Reino en 28 de septiembre último de que el citado Canal del Dique se mantenga corriente y nabegable todo el año (11) lo que igualmente se encarga a la Junta del Consulado en el Capitulo 23 de la Cedula de ereccion, pidio a dicho Señor Exselentísimo Arebalo, formase un nuevo Proyecto de obra con que quedase remobido enteramente dicho defecto, y calculase

¹ Subrayado en el original.

su costo. En su consecuencia procedió a hacer el que le dirigió a la misma Diputación en 20 de diciembre último en el qual adoptando todas las obras de su anterior proyecto (a excepcion de la cuneta) propuso excavar todo el Canal desde la exclusiva hasta Roldan en la profundidad necesaria de Cuatro pies, bajo el menor Nibel de las aguas del Rio y cuatro varas de ancho, con lo qual quedará expedita en todo tiempo la navegacion y corregido en toda su perfeccion el defecto número 2.

Su costo. El costo de dicha excavacion es 45.500 varas de largo, cuatro de ancho en su fondo y dos tercios de su altura de base en sus costados para la extraccion de un millon cuarenta y tres mil trescientas tres varas cúbicas de tierra, a dos reales, importa pesos 260.825,6 reales a que agregados los 85.372 pesos 4 reales, costo de las demas obras antedichas deducido el de la cuneta, el total gasto de dicho proyecto asciende a pesos 346.197 con 2 reales segun tambien se manifiesta en el citado papel. A dicho costo debe agregarse el importe del producto de los derechos del Dique entero correspondiente y debe estar cerrado el Canal, segun en el referido proyecto manifestó dicho Señor Excelentísimo.

Estas son pues las obras proyectadas para corregir los defectos del actual canal del Dique y perfeccionar su navegacion final expresion de ellas, bien podra tener lugar la de nuestra gratitud a su benemerito autor, y vnir nuestros votos con los de este respetable publico que lo ama, para que las veamos realizadas bajo su sabia Direccion, y entre tantas obras famosas que distinguen sus talentos Militares deje este nuevo monumento que a un mismo tiempo mismo (sic) dé testimonio de su sabiduria y de su celo por el bien general.

Productos. Con tan saludable objeto y cumplimiento de las del Rey, ha

intentado diferentes vezes, la Superioridad tener conocimiento de los regulares productos y cargas con que esta grabado dicho Canal para disponer combeniente a mejorar su nabegacon cada dia mas entorpecida y limitada. Por auto de 17 junio de 1714 se le mandó al M. I. C. de esta ciudad dirigiese el ultimo Quinquenio de los productos del Dique y habiendolo formado en su consecuencia de su orden el de propios don Francisco Garcia del Fieyordomo lo presentó a dicho Ilustre Cabildo y consta por él acendieron a pesos 35.746 con 4 reales.

A pedimento de Diputacion del Cabildo produjo el mismo don Francisco Garcia del Fierro en 28 de diciembre último otro quinquenio correspondiente a los subsequentes de 91 a 95 de dichos productos que importaron en el expresado tiempo pesos 26.733 con 6/8 de reales.

Vnidas estas dos partidas, componen la cantidad de pesos 62.479 con 4 6/8 reales que repartidos: entre dichos diez años en que hubo tres de Guerra, corresponden a cada año comun pesos 6.247 con reales en que se regular los ductos del Canal del Dique Anualmente.

Estos proceden de los derechos de Dique entero y medio Dique que cobra la ciudad con arreglo a Aranzel, sobre los Buques, frutos y efectos que navegan dicho canal. Los primeros de Dique entero son veinte reales por cada canoa, y diez y seis cada champan, diez y seis por cada diez arrobas de mercaderias y cuatro reales por cada carga de efectos ordinarios o de frutos del pais que van o vienen por el Canal y solo se cobran quando está éste corriente y nabegable desde Barranca a esta ciudad. Los de medio Dique son la mitad de dichos valores que se exigen quando solo navegacion hasta Mahates. En este tiempo se cobra separado vn real de cada carga de las que se dirigen desde esta

al interior y cuio se incluye en los del teniendo esta razon la Ciudad dos situadas en el de Barranca para custodiar los efectos hasta su embarque en el ria Magdalena.”

Cargas (A continuación enumera las cargas que dividen directas e indirectas).

Directas:

- 1^a. Los gastos de 6 de Administración que paga la Ciudad por el cobro de sus derechos vienen a ser 400 pesos anuales.
- 2^a. Limpieza de los tapones de yerba que el ultimo quinquenio fueron mas de 1.500 pesos cada año.
- 3^a. Los réditos de 25.909 pesos situados sobre el Dique, que pertenecen a los monasterios de Santa Clara y Santa Teresa, a la Cofradía de San Pedro y al presbítero don José Elías Pomares que a 5 pesos importan anualmente 1.295 y 3 1/2 reales.

Indirectas:

- 4^a. Réditos de 53.151 pesos que además, de los anteriores reconoce la Ciudad sobre la totalidad de sus propios y rentas. Estos pertenecen: a la Real Hacienda por censos de Indios, 7.957; a temporalidades 11.880; a varios capellanes, Conventos y Cofradías 31.534; y al Pósito de la Ciudad 1.780; cuyos censos a 5 pesos importan 2.657 pesos y 4 1/2 reales anuales.
- 5^a. Gastos de festividades, que son 500 pesos al año, y pago de réditos de Capellanías por Real Cédula de 25 abril 1.678.
- 6^a. 200 pesos que se obligó a dar anualmente la Ciudad para subsistencia de las Piraguas corsarias del Darién. Total, son 6.553 pesos de gastos y como los ingresos por sus productos son 6.247 pesos y 7 5/8 reales, aun cuando la limpia sea menos, apenas hay para cubrir los gastos. Además agrégense las deudas atrasadas con la Real Hacienda y con los

particulares.

La deuda con la Hacienda ascendía en 1.796 a más de 12.700 pesos y en 5 de enero de 97 quedó reducida a 6.850 pesos, los cuales se podrán cubrir en todo el corriente año de 97 con los productos del Dique con arreglo a lo dispuesto por Orden de 28 septiembre 1.796.

La segunda deuda, en 31 de junio último era 5.730 y 4 reales, que podrá ser pagada con el sobrante de los propios.

Cesion propuesta a Su Magestad. Por Orden de 22 mayo de 1.790 pasaban los ingresos del Dique a la Real Hacienda para mejorar la navegacion. Como era imposible atender a todas las necesidades de la Ciudad sin este ingreso, en 10 de agosto del mismo año 1.790 se propuso al Virrey la cesion del Canal a Su Magestad con todas sus cargas, caso de no revocarse la orden.

En vista de lo expuesto por el Cabildo (la decadencia de su hacienda, gastos extraordinarios, etc.) se mandó por la Superioridad en Auto de 17 de junio de 1791 que se formalizase dicha cesión del Dique a Su Magestad en Cabildo pleno, acompañando el último quinquenio de sus productos y un estado detallado de todos sus gravámenes, censos y obligaciones para dar cuenta al Rey y en su cumplimiento en sesión celebrada en 18 de agosto del mismo año de 1.791, se ratificó la cesion pasando todo a cargo de Su Magestad y por tanto la Administracion, limpieza y demás atenciones del Canal; y con testimonio de dicha Acta, de la Real Cédula citada de 25 abril 1678, estado de los gravámenes, etc., se dirigió a el Virrey del Reino quien en fecha 19 de julio de 1795 dio cuenta de ello a Su Magestad acompañando los Planos, perfiles y cálculo de las obras proyectadas por don Antonio Arevalo para mejorar la navegacion del Canal.

Su Magestad se dignó resolver en Real Orden de 27 de abril de “que en

atención a que por el establecimiento del Consulado de esta Ciudad, en cuya Real Cédula se recomienda a este Cuerpo cuide que el citado Dique se mantenga Corriente y nabegable todo el año, puede combenir se encargue dicho Consulado de lo que la ciudad quiere ceder a Su Magestad para lo qual se vea de arreglar con ambas comunidades armoniosamente lo que mas combenga a su mayor bien, dandose cuenta de las resultas” (1)² cuya disposición se comunicó con el Virrey en 28 de semptiembre ultimo (1796) al Gobernador de Cartagena al Cabildo y a la junta de Gobierno del Consulado.

Este cuerpo ya habia tenido en cuenta el Capitulo 23 de sus constituciones y en él el asunto del Dique de la Agricultura y del Comercio y en consecuencia resolvió tomar a su cargo la empresa de poner nabegable el Canal todo el año. Asi lo comunicó al Cabildo en 29 1796, pidiendole datos sobre él y sus cargas.

El Cabildo, en 22 septiembre 1796 acordó se pasasen las notas y datos que pedía con copia de la Real Cedula de 25 abril 1678 y que se le informase de las deudas de la Ciudad a que estaba, obligado dicho ramo. Cuando se hacía todo esto se recibió la citada, de 27 abril 1796 que se agregó a los datos pedidos, así como las Actas de cesion. En 24 de noviembre de 1796, acordó dicho Cabildo nombrar a don José Ignacio Pamba, Alferez Real de la Ciudad y a don Agutsin de Rivera, para que como Diputados del Dique, y con bastantes facultades como tales, tomasen todos datos necesarios al asunto e informasen al do de lo que conveniese hacer para cunplir la soberana disposicion y que se comunicase dicho, acuerdo al Consulado para que éste nombrase otra Diputacion que juntamente con la del Cabildo tomase los acuerdos

² Subrayado en el original.

convenientes. Así lo hizo en 26, noviembre de 1796 en las personas de don Arroyo y don Lázaro María de Herrera.

Terminaba la labor de investigación pasó su relativo expediente en 27 de mayo de 1797 a la diputación del Consulado y en 17 de junio la volvió a la Diputación del Cabildo.

Ratificóse el Cabildo en la Cesión del Dique al Consulado, pero éste se negó a admitir la cesión a nombre de su Cuerpo por considerarlo perjudicial por los pleitos, causas y obligaciones a que quedaba sujeto.

En 23 de junio 1797 se acordó:

Adoptar el primer proyecto de Ingeniero, por ser de excesivo gasto el 2°.

Y que la obra fueses dirigida por don Antonio de Arévalo su autor; y aceptar la colaboración del Consulado y Cabildo en los gastos en la siguiente forma:

De los cien mil pesos de gasto el Cabildo daría veinte mil y el consulado los ochenta mil restantes. Par reunir su parte del Cabildo hipotecó en nombre de la Ciudad los productos del mismo Dique. Se suprimieron los derechos para todos los buques que llevasen o trajesen mercancías por el Canal; se suprimió también el real de Bodega para los efectos que se navegaren por él y el derecho de paso quedó reducido a sólo el de medio Dique durante todo el año. Todo lo cual comensaría a regir al terminarse la obra. Fecha del documento, 19 julio 1797 = firmado José Ignacio de Pombo.

Archivo General de Indias.

118-5-9.

